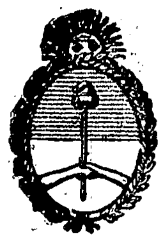
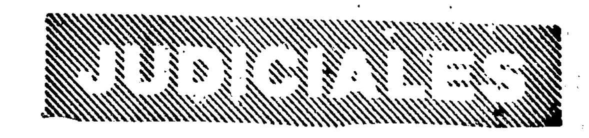


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION



Buenos Aires, martes 29 de mayo de 1973

NUMERO

22.675

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Papelera del Sur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizantea, sea hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Marcos Kremzar nacido el 17 de abril de 1928 casado en primeras nupcias con Paula Hribovsek, argentino, contador público licenciado, domiciliado en Río Colorado número 312 Hurlingham, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.042.486; doña María Magdalena Zupan, nacida el 15 de junio de 1951 soltera, hija de Herman Zupan y de Julia Prebil, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Moreno número 2763 Lomas del Mirador, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.373.616; don Herman Zupan nacido el 5 de diciembre de 1924, casado en primeras nupcias con Julia Prebil, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en la calle Moreno 2763, Lomas del Mirador, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.012.177; don Francisco Malovrh, nacido el 18 de febrero de 1932, casado en primeras nupcias con Elena Zupan, argentino naturalizado, empresario, domiciliado en la calle Moreno número 2634, Lomas del Mirador, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.042.083; don Roberto José Casella, nacido el 11 de diciembre de 1932, casado en primeras nupcias con Marta Mabel Bellini, argentino, empresario, domiciliado en la calle Pueyrredón número 349 Ramos Mejía, libreta de enrolamiento número 4.832.498; doña María Bidovec, nacida el 17 de marzo de 1927, soltera, argentina naturalizada, empleada, domiciliada en la calle República de Chile número 3028, San Justo, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.036.996; don Claudio Valencia, nacido el 18 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con Francisca Alicia Canónico, argentina, contador público nacional, domiciliado en la calle Albarellos número 942, Acassuso, libreta de enrolamiento número 4.345.145; don Ramón Carlos Quintana, nacido el 9 de enero de 1934, casado en primeras nupcias con Olga Margarita Morrone, argentino, contador público, domiciliado en Castro Barros número 44, piso 5º, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.055.573; don Hernan Zupan, nacido el 19 de febrero de 1954, soltero, hijo de Hernan Zupan y de Julia Prebil, argentino, empleado, domiciliado en la calle Moreno número 2763, Lomas del Mirador, cédula de identidad de la Policía Federal número 7.161.959; don Alberto Oscar Guerrina, nacido el 16 de enero de 1941, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Cyametti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Kierman número 192 Villa Tessei, Partido de Morón, libreta de enrolamiento número 4.894.286; Ivan Makovec, nacido el 14 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con María Sabotic, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Cardoso número 2134 Lomas del Mirador, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.012.325 y don Jorge Alberto Riestra, nacido el 13 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con Nelly Gloria de María Claus, argentino, ingeniero químico, domiciliado en la calle Olleros número 3257 Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.108. 270. Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. A excepción de Hernan Zupan quien es menor de edad, encontrándose autorizado para ejercer el comercio por su padre Herman Zupan, según instrumento privado de fecha 22 de febrero del corriente año, el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de abril de 1972 bajo el número 53, folio 209 del libro 6 de venias para ejercer el comercio, el cual en fotocopia autenticada se agrega a la presente. Intervienen por sí haciendolo además Herman Zupan en nombre y representación de la sociedad Herman Zupan Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en su carácter de presidente de la misma justificando su personería y la existencia de la sociedad con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha 7 de noviembre de 1963 otorgada ante el escribano de esta ciudad don Abelardo C. Miranda, al folio 2.514 del Registro 17 a su cargo, inscripta bajo el número 76 folio 287 libro 57 tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 13 de febrero de 1964 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. b) Con la escritura de aumento de capital otorgada con fecha 2 de seitembre de 1964 ante el escribano de La Matanza don Alejandro S. Matas al folio 1.848 del Registro de su actuación inscripta el 5 de octubre de 1964 bajo el número 1.799 folio 2 libro 59 tomo A de Estatutos Nacionales. c) Con la escritura de aumento de capital de fecha 18 de agosto de 1970 otorgada ante él escribano de Morón, Pedro C. Retes Pintos, al folio 617 e inscripta el 28 de agosto de 1970 bajo el número 3.543 folio 278 del libro 72 tomo A de Estatutos Nacionales. d) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 7 de diciembre de 1970 otorgada ante el mismo escribano al folio 1.055. e) Con la escritura de rectifiación de denominación social otorgada con fecha 19 de febrero de 1971 ante el mismo escribano al folio 75 ambas escrituras se inscribieron conjuntamente el 29 de marzo de 1971 bajo el número 942 folio 152 libro 74 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas f) Con la escritura de aumento de capital de fecha 7 de mayo de 1971 otorgada ante el citado escribano Pedro C. Retes Pintos, al folio 360 e inscripta el 26 de mayo de 1971 bajo el número 1.698 folio 228 libro 74, tomo A de Estatutos Nacionales, todos estos documentos en fotocopia autenticadas se hallan agregados al folio 192 de este mismo Registro, Protocolo corriente. g) Con la escritura de aumento de capital del 15 de mayo del corriente año otorgada ante mí, al folio 245 la que fue inscripta el 7 de junio del corriente año, bajo el número 1.981, al folio 271, del libro 76 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales h) Con el acta de asamblea número 10 del 20 de octubre del corriente año, por la cual se elige el Directorio i) Con el Acta de Directorio número 114 del 27 de Octubre del corriente año, por la cual se distribuyen los cargos del Directorio y j) con el Acta de Directorio número 115 del 30 de noviembre de 1972, especial para este otorgamiento la que transcripta íntegramente dice: "Acta número 115. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1972 se reunen en la sede legal, Medina 81, de esta Ciudad los miembros del Directorio de Herman Zupan S. A. C. e I. con la presencia de los directores cuyas firmas figuran al margen. — Siendo las once horas el señor presidente informa que ha convocado al Directorio para considerar el ofrecimiento de los accionistas de la sociedad, Papelera del Sur S. A., que se encuentra en vías de formación, para que Herman Zupan S.A.C.I. integre también como accionista esta nueva sociedad con un capital suscripto de doscientos cuarenta mil pesos de los cuales se integraría en el acto de la constitución el veinticinco por ciento y el saldo en el término de un año, en acciones clase A con derecho a un voto por acción por un valor nominal de diez pesos por acción. — Acota el presidente además que el objeto de esta nueva sociedad es similar al de Herman Zupan S.A.C. e I. y de aceptar el Directorio esta posición significará una inversión ventajosa a nuestra sociedad. — Luego de un cambio de ideas se resuelve: 1) Aceptar que Herman Zupan S. A. C. e I. sea accionista de Papelera del Sur S. A., con el capital y forma de integración determinados al comienzo. — 2) Facultar al señor Presidente para que en nombre de la sociedad suscriba la escritura de constitución de la nueva sociedad y acepte la integración del directorio de Papelería del Sur S. A. Siendo las 12 se levanta la sesión previa redacción lectura y firma. — Es copia fiel, del acta que en fotocopia autenticada conjuntamente con los otros documentos se agregan a esta escritura. — En virtud de lo expuesto los comparecientes por sí y por la representación invocada y acreditada dicen: I Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "PAPELERA DEL SUR S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 2º — Su duración es de noventa años contados desde la fecha de suscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la fabricación de cartulina, cartón, papeles y laminados realizados con materiales de origen sintético, metálico u otros que se puedan desarrollar, así como también la impresión y fabricación de envases. — La comercialización de los productos y materias primas mencionadas precedentemente y la importación y exportación de las materias y productos necesarios para el objeto industrial y comercial precitado. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital es de un millón de pesos (pesos 1.000.000.—) representado por cien mil (100.000 acciones de diez pesos (pesos 10.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Ambas resoluciones de aumento de capital social y emisión de acciones se elevarán a escritura pública, se publicarán e inscribirán el Impuesto Fiscal del capital que se aumente se abonará en el acto de otorgarse la escritura de emisión de las acciones. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Esta última tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de siete (7) y un máximo de diez (10) con mandato por dos (2) años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presi-

dente y un Vicepresidente, este último se reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelven por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. — Esta facultado el Directorio para nombrar Gerentes y apoderados generales o especiales sean Directores o no. — El o los Gerentes ejercerán la administración de los negocios de la sociedad con la remuneración que el directorio les asigna con cargo a gastos generales y sus funciones ejecutivas serán las que éste le designe. — Cuando la Gerencia recaiga en un Director su remuneración será sometida a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual ajustándose a los límites legales. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos ($ 200.—). — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la les requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Debreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto, extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta, y en caso de ausencia de estos dos directores en forma conjunta. — Fiscalización. Artículo 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — Asambleas Artículo 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considere constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. Marcos Kremzar. 5.000 A. 1 voto. $ por acción. $ 12.500 dinero efectivo, saldo a 1 año. — María Magdalena Zupan. 5.000 A. 1 voto por acción. $ 12.500 dinero efectivo saldo a 1 año. — Herman Zupan. 24.000. A. 1 voto por acción. $ 60.000. dinero efectivo. saldo a 1 año. — Herman Zupan. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. 24.000 A. 1 voto por acción. $ 60.000. dinero efectivo. saldo a 1 año. — Francisco Malovrh 10.000. A. 1 voto por acción. $ 25.000 dinero efectivo, saldo a 1 año. — Roberto José Casella. 10.000 A. 1 voto por acción. $ 25.000. dinero efectivo saldo a 1 año. María Bidovec, 3.000, A, 1 voto por acción, $ 7.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Claudio Valencia, 5.000, A, 1 voto por acción, 12.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Ramón Carlos Quintana, 3.000, A, 1 voto por acción. $ 7.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Herman Zupan, 3.000. A, 1 voto por acción, $ 7.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Alberto César Guerrina, 3.000, A. 1 voto por acción, $ 7.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Iván Makovec, 4.000, A. 1 voto por acción, $ 10.000, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Jorge Alberto Riestra, 1.000, A, 1 voto por acción. $ 2.500, dinero efectivo, saldo a 1 año. — Total de acciones suscriptas Cien Mil (100.000). — Total del Monto Integrado: Doscientos Cincuenta Mil pesos ($ 250.000), aportes no dinerarios. No existen. III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Marcos Kremzar; Vicepresidente: María Magdalena Zupan. Vocales: Herman Zupan, Francisco Valovrh y Jorge Alberto Riestra. Suplentes: Roberto José Casella y Juan Angel Pizzolato. Y Organos Fiscalizados: Síndico titular: Claudio Valencia. Síndico suplente: Ramón Carlos Quintana. IV. Se autoriza a Marcos Krenzar y María Magdalena Zupan en forma indistinta a fin de que con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y a tal fin, les confieren poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1.977, 1.980 y 1.982 del Código Civil. Presente al acto, desde el comienzo, el señor Juan Angel Pizzolato, nacido el 2 de junio de 1923 casado en primeras nupcias con María Cristina Bignone, argentino, contador público nacional, domiciliado en Santa Fe número 5131, piso 4º, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 1.735.103, acepta el cargo de vocal suplente del Directorio de Papelera del Sur S. A. que se le confiere en este acto. Leo a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — M. Krenzar. — M. Zupan. — Hernán Zupan. — Malovhr. — R. Casella. — María Bidovec. — C. Valencia. — Carlos R. Quintana. — H. Zupan. — A. C. Guerrina. — I. Macovec. — Jorge A. Riestra. — J. A. Pizzolato. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 45 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Papelera del Sur S. A. expido este primer testimonio en fotocopia y en el presente sello de actuación notarial número A 014228952 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Hada Edith Carballal, escribana. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparece: María Magdalena Zupan, nacida el 15 de junio d 1951, soltera, hija de Herman Zupan y de Julia Prebil, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Moreno número 2763, Lomas del Mirador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.373.616, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderada de las siguientes personas: Marcos Kremzar, nacido el 17 de abril de 1928, casado en primeras nupcias con Paula Hribovsek, argentino, contadr público licenciado, domiciliado en Río Colorado número 312 Hurlingham, Cédula de Identidad de la Plicía Federal número 4.042.486; Herman Zupan, nacido el 5 de diciembre de 1924, casado en primeras nupcias con Julia Prebil, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en la calle Moreno número 2763, Lomas del Mirador. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.012.147; don Francisco Malork, nacido el 18 de febrero de 1932, casado en primeras nupcias con Elena Zupan, argentino naturalizado, empresario, domiciliado en la calle Moreno número 2634, Lomas del Mirador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.042.083. Roberto José Casella, nacido el 11 de diciembre de 1932, casado en primeras nupcias con Marta Mabel Bollini, argentino, empresario, domiciliado en la calle Pueyrredón número 349. Ramos Mejía, Libreta de Enrolamiento número 4832493; María Bidovec, nacida el 17 de marzo de 1927, soltera, argentina naturalizada, empleada, domiciliada en la República de Chile número 3028, San Justo, Cédula de Identidad e la Policía Federal número 4.036.996; Claudio Valencia, nacido el 18 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con Francisca Alicia Canónico, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Albarellos número 942, Acassuso, Libreta de Enrolamiento número 4.345.145; Ramón Carlos Quintana, nacido el 9 de enero de 1934, casado en primeras nupcias con Olga Margarita Morrone, argentino, contador público, domiciliado en Castro Barros 44, piso 5º, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.055.573; Hernan Zupan, nacido el 19 de febrero de 1954, soltero, hijo de Herman Zupan y de Julia Prebil, argentino, empleado, domiciliado en la calle Moreno numero 2763. Lomas del Mirador. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.161.959; Alberto César Guerrina, nacido el 16 de enero de 1941, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Cyametti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Kierman numero 192. Villa Tessei Partido de Morón, Libreta de Enrolamiento número 4.894.256, Ivan Makovec, nacido el 14 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con María Sabot c, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Cardoso número 2134, Lomas del Mirador, Cédula de Identidad de la Policía Federal númro 4.012.325, y don Jorge Alberto Riestra, nacido el 13 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con Nelly Gloria de María Claus, argentino, ingeniero químico, domiciliado en Olleros número 3257, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.108.270; y de la sociedad Herman Zupan, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a mérito del Poder Especial Irrevocable, que le fue conferido por los accionistas en la escritura de constitución de la sociedad Papelera del Sur S. A., la que fue otorgada con fecha 27 de diciembre de 1972, ante este mismo Registro, al folio 705. En tal virtud María Magdalena Zupan, en ejercicio del poder que le ha sido conferido, dice: Primero: Que al constituirse la sociedad citada, no se consignó el apartado II del acta constitutiva, que el capital se suscribió e integró en acciones ordinarias al portador, por lo que solicita de mí, la autorizante, inserte en la presente, el citado apartado a fin de subsanar la formalidad omitida, quedando en consecuencia, redactado de la siguiente manera: "II — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalida. — Marcos Kremzar. 5.000. ordinarias al portador. A-1 voto por acción. 12.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — María Magdalna Zupan. 5.000. Ordinarias al portador. A — 1 voto por acción. $ 12.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Herman Zupan — 24.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 60.000 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Herman Zupan Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — 24.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por ación — $ 60.000 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Francisco Malovrh. — 10.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 25.000 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Roberto José Casella. — 10.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 25.000 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — María Bidovec. — 3.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 7.500. — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Claudio Valencia. — 5.000. — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 12.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Ramón Carlos Quintana. — 3.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 7.500. — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Hernan Zupan. — 3.000 ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 7.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Alberto César Guerrina. — 3.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 7.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Ivan Makovec. — 4.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 10.000 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Jorge Alberto Riestra. — 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — $ 2.500 — dinero efectivo — saldo a 1 año. — Total de acciones suscriptas: Cien mil (100.000). Total del monto integrado: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Aportes no dinerarios: No existen. — Segundo: Que quedan vigentes las demás cláusulas del acta constitutiva y de los estatuos de la sociedad. — Tercero: Que solicita de mí, la autorizante, expida testimonio para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 46.421 para obtener la conformidad de la autoridad de control y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, conjuntamente con la escritura mencionada al comienzo. Leo a la compareciente quien presta su consentimiento y firma ante mi doy fe. — M. M. Zupan. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 45 a mi cargo. Para la Sociedad Papelera del Sur S. A., expido este Primer Testimonio en dos sellos de actuación notarial número A 014229909 y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Hada Edith Carballal, Escribana.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.522,50 e.29|5 Nº 6.278 v.29|5|73

Mercandina

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuarenta y Dos: En Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen don Renato Segundo Di Guglielmo, argentino, casado, de 27 años, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.449.712, domiciliado en Juncal 2669, don Jose Florencio Enrique Ferrari, argentino, casado, de 58 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 858.329, domiciliado en Medrano 1503, don Renato Alberto Di Guglielmo, argentino, casado, de 55 años, empleado con Libreta de Enrolamiento número 272.249, domiciliado en la calle Laprida 1669, Piso 1, Departamento 3, don José Florencio Ferrari, argentino, casado, de 33 años, empleado, con domicilio en la calle Castro Barros 994, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.290.038, don Carlos Alberto Falchi, argentino, casado, abogado, de 31 años, con Cédula de Identidad número 4.443.271, domiciliado en Florida 835, Piso 2º, oficina 202 "E", y doña Celia Esther de Carrion, argentina, casada, de 31 años, abogada, con Cédula de Identidad Nº 4.742.699, domiciliada en Florida 835, Piso 2º, oficina 202 "E". — Los comparecientes son vecinos de la Capital Federal de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos los comparecientes actúan por derecho propio, y el primero lo hace además de por sí, en nombre y representación de don Segundo García De Soria, argentino, casado, comerciante de 51 años, con Libreta de Enrolamiento número 1.729.000, domiciliado en la calle Laprida 1669, Piso 1, Departamento 3, también de la Capital Federal, a mérito del Poder que éste le otorgara el 14 de Agosto de 1972 por ante el Escribano de la Capital Federal, don Eduardo M. Victorica al folio 164 del Registro 389 a su cargo, y el cual en fotocopia debidamente certificada se agrega a la presente, doy fe, y en tales caracteres, los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación. — Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "MERCANDINA S. A. ARGENTINA". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 1480, 10º "B". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, la fabricación, importación, exportación, cesión, compraventa y distribución de maquinarias para uso industrial y obras viales, sus partes componentes, repuestos y accesorios, como asimismo de automotores. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Otorgar créditos para operaciones de compraventa y permuta de automotores o maquinarias industriales, pudiendo constituir prendas con registro y toda otra operación financiera conexa con su ramo principal exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 30.000.— (Treinta Mil Pesos Ley) representado por Tres Mil acciones de $ 10.— (Diez Pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de

5 (Cinco) con mandato por 1 (Un) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: la cantidad de $ 100 en dinero en efectivo o su equivalente en títulos del estado nacional, provinciales o municipales. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley 5.695|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos cualesquiera directores, quienes actúan en este último caso en forma conjunta, en caso de ausencia, incapacidad o renuncia del Presidente. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de 1 (Un) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de la asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto, en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las Acciones Preferidas y|a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea bajo la vigilancia de (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital en acciones al portador, se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Segundo García de Soria — 590 — ord. 1 voto — $ 1.475 — efec. — 6 meses. — Renato Segundo Di Guglielmo — 590 — ord. 1 voto $ 1.475 efec. — 6 meses — José F. E. Ferrari — 590 — ord. 1 voto — $ 1.475 efec — 6 meses. — Renato Alberto Di Guglielmo - 590 - ord 1 voto - $ 1.475 - ejec. 6 meses. - José Florencio Ferrari - 590 - ord. 1 voto — $ 1.475 — efec. — 6 meses. — Carlos Alberto Falchi. — 25 — ord. 1 voto. — $ 625.— efec. — 6 meses. — Celia Esther Carrión 25 — ord. 1 voto — pesos 625. — 6 meses. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Florencio Ferrari, Vicepresidente a: Renato Segundo Di Giugliemo; Vocales a: Segundo García de Soria; Suplentes a:...., y Organo fiscalizador: Síndico titular al Dr. Carlos Alberto Falchi; Síndico suplente a Dra. Celia Esther Carrión. — Se autoriza al Dr. Carlos Alberto Falchi y|o al Sr. Renato Segundo Di Gulglielmo a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones pertinentes con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido, firmándola por ante mí, doy fe. — Renato Di Guglielmo. — José F. E. Ferrari. — Renato A. Di Guglielmo — José F. Ferrari. — Carlos A. Falchi. — Celia E. Carrión. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia María Parera. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio 91 del Registro 18 del Partido de Morón de mi adscripción. — Para su inscripción expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Silvia María Parera. — Sigue la legalización... Entre líneas: "la — e — Que — y — o — en forma conjunta — en caso — segunda: Sobre raspado: "Escritura Número Cuarenta y Dos — comparecientes — Victorica — que — plazo — exportación — Desarrollo — las — 9 — estado — Síndico": Todo vale. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.29|5 Nº 6.191 v.29|5|73

Onda Argentina Viajes y Turismo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento diez. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gerardo Ovalle, español, casado, domiciliado en Callao 671, de profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la policía uruguaya número 355.349, de 65 años de edad y don Rodolfo Pérez Turri, uruguayo, casado, escribano, de 38 años de edad; domiciliado en Córdoba 991, 8º piso, Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen en nombre y representación y en carácter de vicepresidente y secretario respectivamente de la sociedad "ONDA ARGENTINA VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número quinientos treinta y ocho, folio veinticuatro, libro sesenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales. — La existencia legal de la sociedad y el carácter invocado por los comparecientes, resulta: A) de la escritura de constitución definitiva de la entidad, otorgada ante este Registro con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio mil ciento tres, Protocolo de ese año, doy fe. — B) Con la posterior escritura de reforma de estatutos de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio veintidós, Protocolo de ese año de este mismo registro. y C) Con el acta de asamblea de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos y más adelante se transcribe; y acta de directorio de esa misma fecha, que obra a fojas cuarenta y ocho del Libro Copiador de Actas de Directorio, que en copia certificada se agrega a la presente doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que la asamblea del 30 de octubre de 1972, resolvió la reforma de los estatutos sociales con el fin de edecuar los mismos a las prescripciones de la ley 19.550. — La documentación respectiva fue presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas, quien prestó su conformidad por resolución del 13 de abril del corriente año. — En consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública las respectivas actuaciones a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la citada repartición Nº 20.964 del que transcribo íntegramente el acta de la citada asamblea que obra a fojas 109|116, con el texto de los nuevos estatutos, tal como fueron conformados, que figuran a fojas 138 a 145, la planilla del Registro de Asistencia de fs. 154 y la respectiva resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas 152. — La documentación relacionada por su orden dice: "Acta de Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas, se reúnen en el local social calle Florida Nº 502 de esta Capital, en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya nómina se detalla y consta al folio 10 del Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, para tratar el orden del día que aparece en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — Preside el acto el doctor Pedro Pablo Berro, presidente del directorio quien manifiesta que, en un todo de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, los documentos a considerar por la asamblea han sido repartidos con la debida anticipación a los señores accionistas y que los libros respectivos se encuentran a disposición de los mismos. — Seguidamente el señor presidente pone a consideración de la asamblea, el punto primero del orden del día que dice: "Consideración documentos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972". El accionista Eloy Hugo Perazza pide la palabra y mociona para que dichos documentos se den por leídos y aprobados, pues son del conocimiento de los señores accionistas. — La moción es aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar los señores directores y la sindicatura. Puesto a consideración de los señores accionistas, el punto segundo del orden del día que dice: "Distribución de utilidades", por unanimidad de votos presentes, con abstención de los señores directores, se aprueba la distribución propuesta. — Seguidamente se pone a consideración el punto tercero del orden del día que dice: "Designación de síndico titular, síndico suplente y de los accionistas para firmar el acta". — En este estado y como previo al tratamiento de este punto, el señor presidente manifiesta que si bien en el orden del día no se insertó como tema a tratar, el de la adecuación de los estatutos de la sociedad a las normas prescriptas por la ley de sociedades Nº 19.550 y de la ley 19.880, esta última de fecha posterior al llamado de esta asamblea, se estima indispensable tratarlo de inmediato en razón de que el artículo primero de la última de las leyes citadas no permite realizar modificaciones a los "contratos y estatutos" sin adecuarlos totalmente a las mencionadas leyes y precisamente, se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital la modificadión estatutaria dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 14 de julio de 1972 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución Nº 3757 del 20 de octubre de 1972, inscripción que no se realizará sin la previa adecuación estatutaria. — En consecuencia, estando representado en esta asamblea el ciento por ciento del capital accionario de la sociedad, propone a la consideración de los señores accionistas, los nuevos textos de los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo y décimo primero adecuados a las prescripciones de las leyes ya mencionadas, los que, de ser aprobados, quedarán así redactados: " Con el nombre de "Onda Argentina Cambios, Viajes y Turismo Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de Onda Argentina Viajes y Turismo Sociedad Anónima, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — I. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto la organización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros de: a) viajes y estadas de vacaciones individuales y colectivas; b) servicios de turismo social y vacaciones para el personal de empresas y asociaciones patronales y para los afiliados a entidades de empleados y obreros, o sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza que fuere; c) hoteles y establecimientos de descanso, vacaciones y turismo; d) servicios por sí o por terceros o asociada a terceros de transportes de pasajeros, equipajes y carga por cualquier medio que fuere, así como la compra y venta de pasajes en general, como agentes, representantes o por cualquier otra forma de intermediación; e) actuar como casa de cambio, es decir, la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra, venta o emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas o telefónicas, vales postales, giros y cheques de viajeros en divisas extranjeras, dentro de las facultades y límites que en cada caso le fije el Banco Central de la República Argentina; y f) toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con viajes y estadas de recreación turismo y descanso, colectivo e individuales, en el país y en el extranjero, ejerciendo, asimismo, toda otra actividad permitida por la legislación en vigor siempre que se encuentre directa o indirectamente vinculada con su objeto y fueren útiles para su desarrollo. — Para su cumplimeinto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — 4. — El capital social es de un millón de pesos, representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19,550. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, salvo lo dispuesto por el artículo 217 de la ley Nº 19.550. — 6. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la ley Nº 19.550, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones oficiales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece elartículo 193 de la ley Nº 19.550. — 7. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sociedad, la suma de cien pesos cada uno. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965|63. — Podrá, en consecuecia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gra-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|5|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

tar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, juntamente con el Secretario o un Director. — A los fines de absolver posiciones en los asuntos en que la sociedad sea parte, concurrirán en representación de la misma indistintamente el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y|o los Directores y|o funcionarios a quienes se faculte para el efecto. — Podrán obligar a la sociedad con su sola firma los apoderados a quienes se otorgue expreso mandato especial o general, para negocios y|o asuntos que interesen a la misma. — El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y|o administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550. — 9. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años, elegido por la Asamblea, la que deberá elegir, también, un Síndico Suplente, por el mismo término. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley Nº 19.550, se convocarán simutáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día. una hora después de la fijada para la primera. — La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La Asamblea Extraordinara, quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones, en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley número 19.550, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio, con la firma certificada en legal forma. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio, con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y Síndico, en su caso: c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades". — Por unanimidad, los señores accionistas presentes resuelven aprobar la redacción de los textos de lo artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo y décimoprimero, de los Estatutos, que fueron sometidos a su consideración. — Acto seguido, el señor Presidente hacer saber a los señores accionistas que la totalidad de los integrantes del Directorio de la sociedad, a fin de facilitar la reestructuración del mismo, y conforme a las normas que surgen de los textos de los artículos que han sido modificados en esta Asamblea, hacen ante la misma renuncia a sus cargos, la que por la razón que la fundamenta es aceptada por unanimidad, y de la misma forma se procede a designar nuevo Directorio, recayendo la elección en los señores: Dr. Pedro Pablo Berro, Sr. Gerardo Ovalle Abella, escribano Rodolfo Pérez Turri, Sr. Julio Jorge Núñez y Sr. Oliden Visitación Montana, como Directores Titulares; y los señores José Manuel Bouvier, Juan Miguel Barbero, Ruben Bastarrica, Felipe Fígoli Fígoli y Eloy Hugo Perazza, como Directores Suplentes. — El señor Presidente de la Asamblea agrega que considera un deber de lealtad hacer presente a esta Asamblea, el profundo agradecimiento a la eficaz colaboración y actividad desplagada por el señor Administrador General, Sr. Manuel Abeleira, el Sr. Subgerente, don Nelson Manuel Trigo, el Sr. contador don Carlos Luis Pader, los señores Auditores de la sociedad y de todo el personal, sin distinción de categorías que ha hecho posible el resultado acreditado en el Balance y gestión comercial considerada por los señores accionistas, lo que es recibido con unánime aprobación, solicitándose su constancia en el Acta. — Acto seguido, se prosigue la consideración del punto tercero del Orden del Día: "Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta", y se resuelve por unanimidad designar, por el término de dos años, ad-referendum de la aprobación del texto del artículo noveno aprobado por esta Asamblea como Síndico Titular al Dr. Gabriel Wadi Jacobo y como Síndico Suplente, al contador público Ricardo Daniel Ares. — Se faculta al Presidente de la Asamblea para designar los accionistas que tendrán a su cargo la firma del acta, recayendo la elección en los señores Eloy Hugo Perazza y Manuel Abeleira. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas, se levanta la sesión, dejándose constancia que no concurrió el señor Inspector de la Inspección de Personas Jurídicas. — P. P. Berro. — E. H. Perazza. — Manuel Abeleira". — "Onda Argentina Viajes y Turismo S. A.", Florida 502, Capital. — Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1972. — Número de Orden Año 1972. — Accionista (Nombre y Apellido completo). — Representante (Nombre y apellido completo). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — 1. 25-10. — Dr. Pedro P. Berro. — Por sí. — 6.000. — 60.000. — 30.000. — 2. " " Gerardo Ovalle Abella " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 3. " " Rodolfo Pérez Turri " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 4. " " Olides V. Montana " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 5. " " José Manuel Bouvier " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 6. " " Juan Miguel Barbero " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 7. " " Julio Jorge Núñez " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 8. " " Felipe Fígoli Fígoli " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 9. " " Manuel Abeleira " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — 10. " " Eloy Hugo Perazza " " 6.000. — 60.000. — 30.000. — Totales: 60.000. — 600.000. — 300.000. — Siendo las once horas se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, con la presencia de diez accionistas, todos por sí, que totalizan sesenta mil acciones ordinarias de cinco votos, o sea un capital de seiscientos mil pesos, con derecho a trescientos mil votos. Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciado el 21|11|72. — Buenos Aires, 13 abril 1973. — Visto: el expediente Nº 20964|135975; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 161 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; correspondiendo asimismo, dejar sin efecto la Resolución I.G.P.J. Nº 3757 de fecha 20 de octubre de 1972; por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 138 a 141 duplicados a fs. 142|145, la reforma introducida en el estatuto de "Onda Argentina Viajes y Turismo Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Onda Argentina Cambios, Viajes y Turismo Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1972. — Dicha sociedad debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución I.G.P.J. Nº 3757 de fecha 20 de octubre de 1972, que introdujo modificaciones en el estatuto de "Onda Argentina Viajes y Turismo Sociedad Anónima". — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 109 a 116, 120, 121, 138 a 141 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 489. — Vicente Américo Cobelas. — Sub-Inspector General Contable. A|C. Inspección General. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así elevado a escritura pública la reforma estatutaria de la sociedad, que en lo sucesivo girará bajo la denominación de "Onda Argentina, Cambios, Viajes y Turismo Sociedad Anónima", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Gerardo Ovalle. — R. Pérez Turri. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 434, Protocolo corriente de este registro número 115 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente, del número 8275958 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: novecientos — Público — octubre — octubre — prescriptas — inmediato — los — portador — Civil — contratos — quienes — miembros — remuneración — un — término — dispuesto — remuneración — Nº — remanente — integrantes — reestructuración — Visitación — Suplentes — Daniel — No — clausura — octubre — contenido — portador. Valé. — Lo testado: titular. No Vale. E|l.: y. Vale. — Castor E. Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.545.— e.29|5 Nº 6.247 v.29|5|73

Compañía Super

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, MINERA,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos treinta. Reforma de Estatutos: "Compañía Super S. A. C. I. A. M. F. I.". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano público, comparece don Pablo Alberto Ferro, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Florida 253, piso 7º, C, de esta ciudad mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien lo hace en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑIA SUPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA, MINERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Justifica su personería así como la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: A) Con el acta constitutiva, estatuto social, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordándole personería, elevados a escritura pública con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Ferrari al folio dos mil quinientos treinta y cuatro, vuelto del registro número treinta y nueve de su adscripción la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el once de diciembre de dicho año, bajo el número doscientos setenta y nueve al folio quinientos setenta y cinco del libro cuarenta y tres, Tomo A de Estatutos Nacionales; B) Con las reformas de estatutos elevadas a escritura pública con fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano de esta Capital don Leopoldo Gutiérrez Reto, al folio setecientos catorce vuelta del Registro número treinta y nueve de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número doscientos treinta y tres, al folio cuatrocientos dieciséis del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales; con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Lis, al folio trescientos cincuenta y cinco del registro trescientos ochenta y cinco a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos trece, al folio doscientos cuarenta y uno del libro cincuenta, Tomo A de Estatutos Nacionales y escritura complementaria de esta última pasada ante el citado escribano, Jorge Lis, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil quinientos treinta del registro número trescientos ochenta y cinco a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos treinta al folio trescientos ochenta del libro cincuenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales; con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata don Carlos Horacio Bauza al folio mil seiscientos veintinueve del registro trescientos ocho, a su cargo e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número cuarenta y cuatro al folio veintinueve cuyas fotocopias se encuentran agregadas al folio mil diecinueve de este mismo Registro, Protocolo año mil novecientos setenta y con las reformas del estatuto y aumento de capital autorizado con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Capital don Juan Bautista Cubas, al folio setecientos cincuenta y cinco del Registro ciento once a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil setecientos noventa, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, del libro sesenta y siete, Tomo A de Estatutos Nacionales, cuya fotocopia se encuentra agregada al folio mil doscientos cincuenta y seis, de este mismo Registro, Protocolo año mil novecientos setenta; C) Con copia del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de enero del corriente año, de donde surje la elección de los directores; y D) Con el acta de directores de fecha treinta de enero del corriente año, donde se distribuyen los cargos, las cuales se encuentran agregadas a la escritura doscientos veintinueve, pasada al folio cuatrocientos noventa y cuatro, Protocolo del corriente año, de este mismo Registro; y E) Con el acta de directorio de fecha treinta y uno de enero del corriente año, por la que se autoriza la presente, la cual agrego como cabeza de escritura. Y el compareciente en el carácter indicado dice: Que en la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, se resolvió la reforma parcial de los estatutos, a los efectos de adecuarlos a la hora actual, con una nueva redacción para los mismos. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector de la misma, por resolución número dos mil setecientos noventa y cinco, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, resolvió aprobar dichas reformas, previo cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de la mencionada Asamblea Ordinaria con el texto de los artículos reformados, la planilla de asistencia de accionistas y la citada resolución aprobatoria, documentos todos obrantes en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil ochocientos cincuenta y seis, las que copiadas en el oroden indicado son del siguiente tenor: "Acta. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1970, siendo las 19,30 horas, en la sede social de Compañía Super S. A. C. I. A. M. F. e I., sita en la calle Uruguay 1037, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas que figuran en el libro Registro de Asistencia de accionistas a asambleas, a fin de tratar el Orden del Día que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial. No asiste al acto el señor Inspector de Justicia. Abierto el acto con quórum legal, el señor presidente manifiesta que se ha procedido a repartir con la anticipación debida los documentos a tratar por la asamblea, quedando a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. Atento a que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración el Punto 1º del Orden del Día, que textualmente dice: "Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970". A moción de la accionista Martha Loureda, y considerando que los citados documentos son de conocimiento de los señores accionistas, se omite su lectura y su transcripción en el acta por hallarse registrados en los libros respectivos, dándoselos por leídos y aprobándoselos por unanimidad de votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembro del Directorio y de la Sindicatura. — La accionista Martha Loureda propone que el Directorio de la Sociedad acto seguido a la finalización de la Asamblea, se reúna y confeccione las láminas correspondientes a la emisión por utilidades, quedando las mismas a disposición

de los señores accionistas, y que las utilidades líquidas y realizadas se distribuyen de la siguiente forma: Pesos Ley 18.188 1.335,27 al fondo de reserva legal; pesos Ley 18.188 428,55 a reserva especial y pesos Ley 18.188 65.000.— en acciones portador, clase A, con derecho 5 votos, valor nominal pesos Ley 18.188 uno, cada una. — Encontrándose en este acto el 100 o|o del capital suscripto de la sociedad con derecho a voto, la referida emisión queda desde ya a disposición e los señores accionistas. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos presentes, con abstención de los señores Directores. — Se pasa al punto 2º del Orden del Día; que dice: "Ratificación de lo actuado por el Directorio". — A moción de la accionista Valentina Dudko, propone se apruebe todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha, por cuanto su actuación se halla fielmente registrada e nlas actas insertas en el libro de la Sociedad. — Asimismo solicita se apruebe la emisión de certificados provisorios de acciones portador, clase "A", con derecho 5 votos, valor nominal, pesos Ley 18.188 uno, cada una, oportunamente efectuada por el Directorio. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio. — De inmediato se pasa a considerar el punto 3º del Orden del Día, que dice: "Reforma parcial de los Estatutos": Expresa el señor Presidente que a los efectos de adecuar los estatutos sociales a la hora actual, convendría la siguiente redacción Estatutos: Bajo el nombre de "COMPAÑIA SUPER", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MINERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, continuará funcionando la "Compañía Super" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria, que funciona en esta Capital desde el 9 de Setiembre de 1931, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier representación; domicilios especiales, dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en cien años a contar desde el día 1º e Setiembre de 1931, pudienao ser prorrogada o disuelta antes de este término, por resolución en ambos casos de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con el Artículo 15º de estos Sstatutos y dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 295 del Código de Comercio. — El año comercial de la sociedad empieza el 1º de Setiembre y termina el 31 de Agosto de cada año. — Artículo 3º: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y consignaciones; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madereras, maquinarias y herramientas, c) Agropecuarias: Mediante la Administración de tierras y campos, bosques y su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la venta de sus productos. — d) Minera: Explotar por cuenta propia y ajena, minas de sal o de cualquier otro producto mineral, yacimientos, pertenencias, etc., de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia. — e) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto plazo o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas expresamente en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — f) Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar, ceder en locación o arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, construir edificios, ya sean por cuenta propia o ajena, en inmuebles de su propiedad o de terceros, como también por el régimen de la propiedad horizontal. — Para la realización de estos objetos la sociedad podrá solicitar préstamos con o sin garantías real a Instituciones de Créditos Oficiales, mixtas o particulares, incluso al Banco Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, etc., efectuar depósitos, y retirar los mismos, pedir dinero prestado a los particulares en las condiciones y formas que en cada caso se pacten; constituir y cancelar hipotecas; prendas y anticresis; celebrar toda clase de contratos, hechos y actos inmobiliarios, mobiliarios, cambiarios, financieros, comerciales, industriales, mineros, administrativos, etc. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil, representado por acciones de pesos Ley 18.188 uno, valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividenlo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere lerecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se determine al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de Asamblea el capital autorizadc podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República Argentina, obligaciones (debentures o de otra especie) por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés garantía y amortización, que éste estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Las obligaciones llevarán los recaudos que exige la ley y las firmas del Presidente y un Director. — Artículo 8º: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente. — En caso de ausencia o impedimento, éste será remplazado por el Director Titular que le siga en orden de elección por la asamblea. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º — Para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad, se requiere ser propietario de 50 acciones cuando menos de la misma, las que serán depositadas en la caja de la sociedad a la disposición del Síndico en garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrán ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato de éste. — Artículo 10. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los directores titulares y suplentes durarán en el ejercicio de sus cargos un año. — Los directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos. — Artículo 11. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al Artículo 1881 del Código Civil. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el director titular que siga en orden de elección por la asamblea, cuya firma obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asmiismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo 12. — Si por cualquier motivo, durante el transcurso de un ejercicio el número de directores titulares y|o suplentes quedare reducido a un número inferior al fijado por la asamblea, el Síndico designará de entre los accionistas las personas necesarias para cubrir las vacantes, las que desempeñarán sus cargos hasta tanto puedan hacerlos los titulares o en su caso, hasta la próxima asamblea general. — Artículo 13. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando el Síndico lo solicite, o en los casos previstos por el Código de Comercio. — En caso de ausencia del Presidente, las reuniones serán presididas por el Director Titular que siga en orden de elección por la Asamblea. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate éste tendrá otro voto decisivo. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores y Síndicos que hayan asistido. Los Directores en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos, serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quórum. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Artículo 14. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen. — Artículo 15. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 16. — Tratándose de accionistas residentes en el extranjero, el Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, pueden ser hechos fuera de la República, en los puntos que el designe. — En tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que figuren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad. — Artículo 17. — En todas las votaciones el tenedor de cada acción tendrá un voto con las limitaciones que fija el Artículo 3?0 del Código de Comercio. — Los accionistas que no puedan concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar para la votación por otra persona, mediante una carta-poder dirigida al Presidente, que será registrada antes de la celebración de la Asamblea. — El nombramiento podrá recaer en cualquier persona aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el que presida tendrá otro voto decisivo. — Artículo 18: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 19: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Artículo 20: Cualquier diferencia que surgiere sobre la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio, con el Síndico, o con los accionistas o con ambos, será resuelto por árbitros arbitradores. — Cada parte elegirá un árbitro y ellos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. — No pudiendo entenderse los árbitros, sobre el tercero en discordia, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo no será susceptible de recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. — Se exceptúan los casos en que la ley disponga otro procedimiento. — Artículo 21: En todos los puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio en lo que atañe a sociedades anónimas. — Toma la palabra el accionista Pedro Arhex quien expresa que está en un todo de acuerdo con la reforma propuesta por el señor Presidente y como la asamblea se encuentra constituida con el 100 o|o del capital suscripto con derecho a voto, no habría ningún impedimento legal para que se apruebe la reforma propuesta; por lo tanto, solicita a los señores accionistas la aprobación de la misma. — Puesto a votación, dicha reforma es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes. — Seguidamente se pone a consideración el punto 4º del Orden del Día, que dice: "Elección de directores titulares y suplentes": Propone la accionista Martha Loureda que la cantidad de directores titulares sea de dos miembros, sin suplentes y sugiere para el cargo a los accionistas Alicia Noemí Possi y Pedro Arhex. Esta proposición es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes, con abstención de los nominados. Se pasa a continuación al punto 5º del Orden del Día, que dice: "Elección de Síndico titular y suplente": Por unanimidad de votos son designados los señores Gerónimo J. González y Pablo González Bergez. Se trata a continuación el punto 6º del Orden del Día, que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta": Por unanimidad de votos se designa a los accionistas Roberto Mariano Mussio y Luis María Vinela Rojo. Se deja expresa constancia que todos la

elegidos han aceptado la designación y desde ya manifiestan su agradecimiento por la confianza que se les ha dispensado. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la asamblea siendo las 21 horas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Compañía Super Soc. Anón. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria". Es copia fiel del Acta inserta en el Libro de Actas de Asamblea". Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre 1970. — Número de Orden. — Fecha, Año 1970. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — $ — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos en los presentes. — Firmas. — 1.24.12. Alicia N. Rossi. Por sí. 40.000 — 41 — 42 — 42 — 44. — 40.000. — 125.000 — 125.000. — Hay una firma. — 2.24.12. José A. Tomé. Por sí. 10.000. — 40 — 10.000. 50.000. 50.000. — Hay una firma. — 3.24.12. Martha Loureda. Por sí. — 10.000. — 39. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. 4.24.12. Valentina Dudko. Por sí. — 10.000. — 38. — 10.000. 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 5.24.12. Pedro Arhex. Por sí. 10.000. — 37. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 6.24.12. Luis M. V. Rojo. Por sí. 10.000. — 36. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma — 7.24.12. Gerónimo J González. Por sí. 10.000. — 35. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 8.24.12. Pablo G. Bergez. Por sí. 10.000. — 34. 10.000 — 50.000. — 50.000. Hay una firma. — 9. 24.12. Roberto M. Mussio. Por sí. 10.000. — 33. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 10.14.12. Pedro T. Oliver. Por sí. 20.000. — 31.32. — 20.000. — 100.000. — 100.000. — Hay una firma. — 11.24.12. J. T. Arena. Por sí. 10.000. — 30. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 12.24.12. J. E. Laborde. Por sí. 10.000. — 29. — 10.000. — 50.000. — 50.000. — Hay una firma. — 13.24.12. Raúl Ferrari. Por sí. 10.000. — 28. — 10.000. — 50.000. 50.000. — Hay una firma. — 14.24.12. Emilio A. Rossi. Por sí. 20.000. — 27. — 45. — 20.000. — 100.000. — 100.000. — Hay una firma. — 15.24.12. Pedro P. Fernández. Por sí. 20.000. — 21 — 22 — 23 — 24 — 25 — 26. — 20.000. — 100.000. — 100.000. — Hay una firma. — 16.24.12. Juan R. H. Soucéric. Por sí. 20.000 — 11 — 12 — 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20. — 20.000. — 100.000. — 100.000. — Hay una firma. — 17.24.12. Pedro H. Zeiter. Por sí. 20.000. — 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9 — 10. — 20.000. — 100.000. — 100.000. — Hay una firma. — 250.000. — 1.175.000. — 1.175.000. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — Siendo las 19 horas se cierra el presente libro habiéndose depositado la cantidad de 250.000 acciones y concurriendo 17 accionistas, todos por sí, que representan 1.250.000 votos y por las limitaciones del Código de Comercio se reducen a 1.175.000 votos. — Hay una firma ilegible". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 Jun. 1971. — Visto: el Expediente N-2.856|121.022, en el que la sociedad "Compañía Super, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.) a ciento sesenta y ocho (168), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro vuelta (184 vta.) y la de oficio indicada a fojas ciento ochenta y cinco (185), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Super, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.795. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el señor Pablo Alberto Ferro, agrega que por la presente eleva a escritura pública, las Actas de Asamblea Ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, en la que se resolvió la reforma del estatuto; dando así cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, y solicita de mí, el autorizante, que de la presente expida los testimonios que fueran necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leo al compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Entre líneas: F. Financiera — ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones — Financiera — Financiera. — Todo vale. — Ignacio José Echechiquia. Escribano.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 2.092,50 e.29 5 Nº 6.289 v.29 5 73

Godicer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima. — Godicer S.A. — Escritura Número Setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Jorge Ramón González, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caracas treinta y nueve, piso sexto, departamento "A". Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres; Elías Gregorio Rabinovich, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Díaz Vélez mil novecientos veintitrés, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; José Manuel González, argentino naturalizado, casado, de setenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Caracas treinta y nueve, piso sexto, departamento "A"; José María González Jausoro, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos veinticuatro, quinto piso, departamento "A", Capital Federal; todos mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "GODICER S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Caracas número treinta y nueve, sexto piso, departamento "A". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de cerveza, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimenticios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada director. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Jorge Ramón González suscribe dos mil quinientas acciones, integrando seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo; Elías Gregorio Rabinovich suscribe mil acciones, integrando dos mil quinientos pesos en efectivo; José Manuel González suscribe mil acciones, integrando dos mil quinientos pesos en efectivo, y José María González Jausoro suscribe quinientas acciones, integrando mil doscientos cincuenta pesos en efectivo. Las acciones son ordinarias, al portador de cinco votos, y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio, dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Ramón González. — Vicepresidente a Elías Gregorio Rabinovich. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Luis Veiga Síndico suplente a Rolando Bustos Fierro. Y IV. Se autoriza a Luis Veiga y a José María González Jausoro a fin de que, indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también al acto los señores Luis Veiga, casado, de treinta y siete años de edad, español, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, contador público nacional, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco, y don Rolando Bustos Fierro, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve, piso sexto, departamento siete, ambos mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y de este vecindario, y enterados del contenido de la presente escritura manifestaron su conformidad con el mismo, aceptando las designaciones de Síndicos titular y suplente, respectivamente, de que fueran objeto en el cuerpo de la misma. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Jorge R. González. — Elías G. Rabinovich. — José M. González. — José M. González Jausoro. — Luis Veiga. — R. Bustos Fierro. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 596,25 e.29 5 Nº 6.237 v. 29 5 73

Editorial Reverte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christinan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO CIENTO TREINTA. — En la Ciudad de Barcelona, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. — Ante mí, José María Farré Morego, doctor en derecho, notario del ilustre Colegio de Barcelona, residente en la Capital, comparece :don Pedro Reverté Gil, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, vecino de esta Ciudad, calle Pablo Alcover, setenta y nueve y ochenta y uno, primero, primera, según declara, con D. N. I. número treinta y siete millones setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Obra: expresamente facultado para este otorgamiento como administrador y como tal en nombre y representación de la Compañía "EDITORIAL REVERTE, S. A.", con domicilio en esta Ciudad, San Magín, veintiséis, bajos, de duración indefinida, la cual se rige por los estatutos continuados en la escritura de adaptación por mí, autorizada en diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Mercantil de esta Provincia, hoja número un mil trescientos noventa y dos, folio treinta y ocho del tomo quinientos veintitrés, libro ciento cuatro, de la sección segunda de sociedades, inscripción segunda .... Y asegurando tener y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, dice: Que llevando a cumplimiento lo acordado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de referencia, otorga: Que tal como obra, confiere poder a favor de don Joaquín Gil Paricio, mayor de edad, casado y vecino de Avellaneda (República Argentina), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda hacer uso de todas y cada una de las facultades que constan reseñadas en la aludida certificación unida a esta matriz, las cuales se dan aquí por reproducidas en cuanto sea menester, así lo dice y otorga. — Leída esta escritura con su anexo por mí el Notario, previa renuncia del señor compareciente de su derecho a hacerlo por sí o por otra persona designada que le advierto, la ratifica y firma conmigo el Notario que doy fe de conocerle y, como y en cuanto proceda, de lo contenido en este documento. — Pedro Reverté - Sellado y Signado Dr. José M. Farré. Rubricados. — Documento unido. — Don Magín Hortal Samsó, Secretario de la Junta General de la Sociedad Editorial Reverté, S. A. ... Certifica: Que en el libro de Actas de la expresada sociedad, consta la de la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, el acta de la cual fue aprobada en legal forma a continuación de la Junta en la que se tomó por unanimidad, el siugiente acuerdo: "Facultar expresamente al administrador de la sociedad don Pedro

Reverté Gil para que pueda otorgar poder a favor de don Joaquín Gil Paricio, mayor de edad, casado y vecino de Avellaneda (República Argentina), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda intervenir en la forma más amplia en la defensa judicial o extrajudicial de los intereses que la mandante posea en la República Argentina, sea respecto de valores mobiliarios, acciones, títulos, cuotas sociales, rodados, e inmuebles, en condominio o no, pudiendo ejercer respecto de ellos los mismos derechos que su principal, incluso cederlos, gravarlos o venderlos, adquirir bienes o suscribir y pagar acciones, cuotas sociales, promover la formación de entes societarios con participación de la mandante y cuantas más facultades le sean necesarias para el cumplimiento de su mandato que se extiende a la representación en juicio o ante las autoridades administrativas, bancarias o de entes autárquicos o descentralizados del Estado Nacional, Provincias y Municipalidades de la República Argentina, pudiendo promover las acciones pertinentes o proseguir las iniciadas. — Facultar expresamente al mandatario para que pueda sustituir en todo o en parte el presente poder a favor de la persona o personas que estime conveniente. — Y a todos los indicados fines, otorgar y firmar cuantos documentos, escritos y escrituras sean procedentes sin limitación". — Y para que todo conste libro la presente certificación con el visto bueno del señor Administrador, en Barcelona, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — M. Hortal. — Vº Bº. — El Administrador. — Pedro Reverté. — Rubricados ..."

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 292,50 e.29|5 Nº 6.192 v.29|5|73

Rainero y Vecchietti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 26 de diciembre de 1970, fueron electos en la sociedad "RAINERO Y VECCHIETTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", como Presidente: Ignacio Carlos Antonio Vecchietti; Vicepresidente: Santiago Rodolfo Rainero; Director Titular: Concepción Faillá de Vecchietti y Director Suplente: María E. Di Carlo de Rainero. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45,25 e.29|5 Nº 6.211 v.29|5|73

Cía. La Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
NAVIERA, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 12, de fecha 31 de octubre de 1972, fueron designados Directores de la firma COMPAÑIA LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA NAVIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, los señores: Eloy Uzquiza, Norberto H. Uzquiza, Roberto J. Rigos, Domingo Figallo y Juan Carlos Del Mármol, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Eloy Uzquiza; Vicepresidente Norberto H. Uzquiza; Directores: Roberto J. Rigos, Domingo Figallo y Juan Carlos Del Marmol. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.29.5 Nº 6.212 v.29|5|73

Anelit

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 31 de octubre de 1972, fueron electos como Directores de ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los siguientes: Directores Titulares: Federico Lehmann, señora Luisa Carlota Cecilia Meyer de Lehmann, Dra. Hedvigia Meyer, Ricardo Werner, Luis Levi, Ing. Adolfo Brunengraber y Tomás Mario Lehmann; y Suplentes: Andrés Lobstein, Dr. Arturo B. Goetz y Martín Saphir. — Por Acta de Directorio del 2 de noviembre de 1972, fueron electos como Presidente: Federico Lehmann y Vicepresidente: Ricardo Werner. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.29|5 Nº 6.213 v.29|5|73

Domingo y Eduardo D'Espósito

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 30 de diciembre de 1971, de la sociedad DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, fueron electos: Presidente: Domingo D'Espósito; Vicepresidente: Eduardo D'Espósito; Directores Suplentes: Daniel D'Espósito y Mariano Asiain. — Que por Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1972, fueron aceptadas las renuncias de los Directores Suplentes, Sres. Daniel D'Espósito y Mariano Asiain y se resuelve que el Directorio esté integrado por tres miembros titulares, nombrándose al Sr. José De Gennaro, como Director Titular. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.29|5 Nº 6.214 v.29|5|73

Fueguel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE DE ACUERDO con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de FUEGUEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INVERSORA, del 23 de marzo de 1973 y Acta de reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la sociedad está constituido así: Presidente: Abraham Fueguel; Vicepresidente: Paulina Brunser de Fueguel; Directores: Mirta Liliana Fueguel, Mónica Elsa Fueguel, Marcos Samuel Center; Síndico: Ricardo Moscovich; Síndico Suplente: Benjamín Ignacio Moscovich. — S|R.: "Fueguel". Vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

41,25 e.29|5 Nº 6.357 v.29|5|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Tognoni Mobiliaria

INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y COMERCIAL
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de 25 de agosto de 1972, pasada por ante el escribano Horacio Luis Pelosi, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 1971, y con retroactividad al 31 de diciembre de 1971, dan por disuelta la sociedad "TOGNONI MOBILIARIA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.29|5 Nº 6.154 v.29|5|73

Dieléctrica

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.102. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil doscientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de junio de 1972, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: doña Elba del Valle Martínez, argentina, soltera, empleada, de 30 años, con libreta cívica 4.261.880, domiciliada en Alsina 53, cuarto piso, departamento 1, Ramos Mejía; don Roberto Pedro Barale, argentino, casado, empleado, de 40 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.813.773, domiciliado en Enrique Fermi 2302, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Atilio Enrique Restelli, argentino, casado, empleado, de 41 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.304.904, domiciliado en Pastor Obligado 651, Villa Sarmiento, Haedo; don Humberto Jorge Basulto, argentino, casado, ingeniero, de 47 años, con cédula de identidad 2.092.656, de Policía Federal, domiciliado en Bolívar 40, Ramos Mejía; doña Amanda Leonor Antón, argentina, soltera, empleada, de 32 años, con libreta cívica 9.954.938, domiciliada en Paraná 827, Morón; don Oscar Camps, argentino, casado, empleado, de 57 años, con cédula de identidad 1.131.503, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Avenida de Mayo 448, Ramos Mejía; don Horacio Raúl Fano, argentino, casado, empleado, de 37 años, con cédula de identidad 3.069.561 de Policía Federal, domiciliado en Vieytes 219, Ciudadela; don Raúl Alberto Romero, argentino, casado, fotógrafo, de 50 años, con libreta de enrolamiento 1.737.194, domiciliado en Patrón 7176, Capital, todos mayores, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, vienen por el presente en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad denominada "DIELECTRICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo capital social actualmente asciende a la suma de cien mil pesos, y que fuera constituida por escritura del 17 de marzo de 1967, ante el escribano Romualdo Sáenz, al folio 960 del Registro 556, a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 729, al folio 155, del libro 242, de Sociedades en Comandita por Acciones, escritura de aumento de capital del 10 de octubre de 1967, pasada ante la autorizante, al folio 5.045, de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 3.354, al folio 33, del libro 244 de Contratos Públicos; y modificación del 25 de setiembre de 1968, pasada ante la autorizante, al folio 5.082 de este mismo registro, inscripta en le Registro Público de Comercio bajo el número 3.516, al folio 157, del libro 246, de Contratos Públicos. Que a la fecha los señores doña Elba del Valle Martínez y don Roberto Pedro Barale, revisten la calidad de socios comanditados, cuyo carácter acredita la documentación prerrelacionada y los señores Atilio Enrique Restelli, Humberto Jorge Basulto, Amanda Leonor Antón, Oscar Camps, Horacio Raúl Fano, Raúl Alberto Romero, la de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital suscripto de cien mil pesos, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, lo que certifico. Todo lo precedente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista. Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todos los actos y actas celebradas a la fecha por la sociedad. — Segundo: Con la conformidad de todos los socios, don Roberto Pedro Barale, cede a favor de don Bernardo Garategui, todas las cuotas sociales por un valor de quinientos pesos, que le correspondían en la sociedad, en su calidad de socio comanditado, cuyo importe ha recibido antes de ahora, por lo que le otorga recibo, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto, quedando definitivamente desvinculado de la sociedad. — Tercero: Presente al acto don Bernardo Garategui, argentino, empleado, de 66 años, con cédula de identidad 566.979, domiciliado en Chassaing 703, Villa Sarmiento, Haedo, capaz, persona de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta la cesión de cuotas efectuada a su favor por el señor Barale y que se incorpora a la sociedad como socio comanditado. — Cuarto: La esposa del cedente, doña Beatriz Irene Barale de Barale, con libreta cívica 3.975.712, casada en primeras nupcias con Roberto Pedro Barale, domiciliada en Enrique Fermi 2302, Haedo, capaz, mayor, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que presta su consentimiento a la operación que formalizó su esposo. — Quinto: Todos los socios resuelven modificar las cláusulas sexta y decimosegunda, las que quedarán redactadas así: "Sexta: El capital social es de cien mil pesos, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: a) un mil pesos de los socios comanditados por partes iguales, y b) noventa y nueve mil pesos, de los socios comanditarios, por partes iguales. El capital comanditario está representado por nueve mil novecientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una". — "Decimosegunda: La sociedad será dirigida por los socios comanditados. La socia Elba del Valle Martínez, con su sola firma obligará a la sociedad. El socio Bernardo Garategui, deberá firmar juntamente con la otra socia comanditada o con algún apoderado que designe la sociedad. Los socios administradores podrán ser removidos por decisión de la Asamblea General, con votación unánime del capital comanditario. En tal supuesto el capital del socio colectivo o comanditado se convertirá en capital comanditario". — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad. — R. P. Barale. — Beatriz I. B. de Barale. — A. L. Antón. — A. E. Rastelli. — E. Martínez. — B. Garategui. — Raúl A. Romero. — H. J. Basulto. — H. R. Fano. — O. Camps. — Hay un sello. — Laura Achiary de Monti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 5.102, del Registro 210, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial, números 013833679, y el presente, ambos serie A, que sello y firmo en el lugar ut supra. — Sobreraspado: Jorge. — Vale. — Laura Achiary de Monti, Escribana.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.29|5 Nº 6.433 v.29|5|73

Teneza

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 659, del 2 de octubre de 1972, pasada al folio 1316 del registro número 8 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el escribano Alejandro Jantus pasó la cesión, venta y transferencia de la cuota de capital colectivo que por la suma de $ 495, tenía don Norberto Martignoni en Teneza S. C. A., a la sociedad R. J. R. Caputo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Que por escritura Nº 660, del 2 de octubre de 1973, pasada al folio 1321 del registro número 8 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el escribano Alejandro Jantus asentó la cesión, venta y transferencia de las cuotas de capital comanditado, que los socios Ricardo Bernardi tenía por la suma de $ 505 y Valmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la suma de $ 1.000, a R. J. R. Caputo Sociedad Anónima. — Que por escritura Nº 678 del 23 de octubre de 1972, pasada al folio 1350 del registro número 8 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el escribano Alejandro Jantus pasó las siguientes resoluciones: a) Aumentar el capital social de TENEZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a la suma de quinientos mil pesos, de los cuales el noventa y cinco por ciento o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos, constituirán el capital comanditado. — b) Integrar en este acto el capital comanditado totalmente en dinero efectivo por los socios comanditados Edificadora Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la suma de cuatrocientos tres mil setecientos cincuenta pesos, y R. J. R. Caputo S.A.I.C.A. con la de setenta y un mil doscientos cincuenta pesos. — c) Se designan administradores de la sociedad a los señores Mario Ernesto Zanoni, representante de R. J. R. Caputo S.A.I.C.A. quien ejercerá las facultades que surgen de la cláusula séptima del contrato social y durará en el ejercicio de su cargo mientras no sea removido por justa causa, en las condiciones que prescribe el artículo 139 de la ley de sociedades comerciales. — d) Reducir el monto del capital comanditario a veinte y cinco mil pesos, representado por dos mil quinientas acciones al portador ordinarias de valor diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción de las que es tenedora Rectum S.A.C.I.A.F.M. y aprobado en consecuencia la transformación del resto del capital comanditario existente hasta la fecha o sea la suma de ciento noventa y tres mil pesos en capital comanditado, que compone el integrado por Edificadora Azul S. R. L. en razón de esta sociedad es la que adquirió las acciones respectivas de Rectum S.A.C.I.F.A.M. — e) Se nombra para desempeñar la fiscalización social al señor Nelson Zapatería, en el carácter de síndico titular, y como suplente al señor Jorge Prono, contadores públicos. — f) Por el presente acto se confiere autorización al señor Mario Ernesto Zanoni para realizar los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la aprobación del aumento de capital y modificación del contrato social y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se lo faculta para aceptar las observaciones formuladas por la autoridad de contralor y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la ley de sociedades comerciales. — g) De común acuerdo los socios comanditados y el comanditario, comparecientes, resuelven introducir al contrato social de Teneza S.C.A. las modificaciones que resultan incluidas en las cláusulas que se transcriben a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Teneza Sociedad en Comandita por Acciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros

o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, comisión, mandatos, consignaciones, representaciones, importación, exportación, cesión y distribución de productos, subproductos, materias primas, maquinarias o mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — b) Agropecuarias-Inmobiliarias: Mediante la adjudicación, adquisición, construcción, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, loteos, permutas de tierras, estancias, campos, buques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces. — O establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotación agrícola ganadera o inmobiliaria. — c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes raíces, relativos a las explotaciones forestales y a la industria maderera plástica y de la construcción. — d) Financieras: El otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a particulares, sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, como ser anónimas, de responsabilidad limitada, de capital e industria, como así también empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de títulos y acciones y otros papeles mobiliarios y de crédito. — Adquirir o enajenar por títulos onerosos, bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos con cualquier derecho real, estableciéndose en todos los casos las condiciones de las operaciones y firmando los respectivos instrumentos traslativos de dominio constitutivos y dando o tomando posesión de los bienes transferidos. — La especificación que procede es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizándolas con espíritu de lucro en los términos autorizados por la Constitución Nacional, leyes orgánicas, ordenanzas y reglamentos. — Tercera: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley relacionados directa o indirectamente con su objeto y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrá adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar, y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos, inclusive propiedades sujetas al régimen de la Ley 13.512, plantas industriales, y establecimientos comerciales, negociar y contratar con los bancos e instituciones bancarias nacionales, provinciales, extranjeras, oficiales, mixtos y privados, toda clase de operaciones crediticias y bancarias de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, celebrar contratos de sociedad, participar en sociedades ya constituidas y en la creación de sociedades anónimas, al igual que suscribir acciones de otras sociedades, efectuar combinaciones y toda otra comunidad de intereses con terceros, domiciliados dentro o fuera de la República. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del 27 de julio de 1967, término que podrá ser aumentado o disminuido por voluntad de la mayoría. — Sexta: El capital social de quinientos mil pesos ($ 500.000) se halla dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias al portador de diez pesos, cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y cuatrocientos setenta y cinco mil pesos de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en cuarenta y siete mil quinientas cuotas con derecho a un voto cada una. — El capital social podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) en las condiciones que establece el artículo 188 de la ley de sociedades comerciales y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Séptima: El representante de la sociedad comanditada R. J. R. Caputo S.A.I.C.A. tendrá a su cargo la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5965|63 con las siguientes atribuciones: 1º Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, estar en juicio y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa. — 2º Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribucion de ganancias y memorias. — 3º Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios. — 4º Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Octava: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas juntamente con un suplente, pudiendo ser reelegidos. El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y será remunerado con imputacion a gastos generales y|o ganancias del ejercicio. — Novena: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos con la mayoría absoluta de los votos presentes. — Décima: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditario se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal, no será necesaria la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social comanditario y se hallan presentes todos los socios comanditados y las decisiones se adoptarán por unanimidad de las acciones y cuotas de capital con derecho a voto. — Undécima: Las asambleas serán presididas por el socio administrador o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Duodécima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) La retribución del administrador que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y la que se determine en su caso para el síndico, y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Decimatercera. Disuelta la sociedad será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico, abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la Asamblea; el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. — Estas cesiones de capital comanditado, aumento de capital social, reducción de capital comanditario y reforma de contrato social, fueron aprobados por resolución Cta. Nº 1.589 del 11 de abril de 1973 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 926,25 e.29|5 Nº 6.486 v.29|5|73

Almirantazgo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública del 6 de setiembre de 1972, pasada por ante el escribano de la Capital don Bernardino Enrique Bottini, ha sido confirmada la constitución de la sociedad denominada ALMIRANTAZGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por sus socios don Andrés Tedesco, don Armando Mercogliano y don Víctor Eloy Sánchez del Arco, y por esa misma escritura el señor Andrés Tedesco vende y cede a favor de don Oscar Emilio Pérez Fariña, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Beatriz Figliomeni, nacido el 2 de junio de 1927, con libreta de enrolamiento Nº 4.226.976, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1693 de esta ciudad, el capital social que le corresponde en la mencionada sociedad Almirantazgo Sociedad en Comandita por Acciones, en su totalidad, o sea la suma de doscientos pesos, subrogándole todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio comanditado en dicha sociedad con la conformidad del socio Sánchez del Arco.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.29|5 Nº 6.426 v.29|5|73

El Hacha

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27 de septiembre de 1972, al folio 2273 del Registro 83, ante su adscripto escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Cta., 104 del 15 de enero de 1973, "EL HACHA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES confirmó su contrato social, y en el mismo acto su socio comanditado Natalio Francisco Salvatori cedió sus derechos sociales a favor del otro socio colectivo Eduardo Horacio Salvatori por la suma de 2.500 pesos ley, modificando de acuerdo con el socio comanditario Luis Antonio Carniglia, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, libreta enrolamiento 3.229.336, domiciliado en Arcos 1151, la cláusula cuarta que dirá así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, compuesto de la siguiente forma: a) Cinco mil pesos, de capital comanditado, aportado en dinero efectivo por el señor Eduardo Horacio Salvatori; y b) Ciento noventa y cinco mil pesos de capital comanditario, representado por acciones al portador de diez pesos cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, por don Natalio Francisco Salvatori y Luis Antonio Carniglia, por partes iguales. — Los aumentos serán resueltos en la oportunidad y condiciones que determine el socio comanditado, teniendo los socios derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean" — S|r.: sociedad; socio; teniendo. Vale. — E|l.: "por la suma de 2.500 pesos ley". Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.29|5 Nº 6.499 v.29|5|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Ingeniero Armando Segura

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — CONTRATO De Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre el ingeniero Armando Segura, de treinta y un años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, ingeniero civil, domiciliado en Olleden Nº ciento veintinueve, planta baja, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos y Esther Inés Segura, de treinta y ocho años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, abogada, domiciliada en Olleden Nº ciento veintinueve, planta baja, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis expedida por la Policía Federal; convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: Desde la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo el nombre "INGENIERO ARMANDO SEGURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, quinto piso, oficina cuarenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la ingeniería civil, proyecto, dirección, mensura y división en propiedad horizontal, construcciones en general, refacciones, demoliciones, instalaciones y demás actividades afines. — La sociedad podrá comprar, vender, explotar, administrar los bienes que hacen a su objeto principal, sean muebles o inmuebles y realizar cualquier otra clase de actividad comercial y|o industrial en el país y|o en el extrajero. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia o ajena otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con instituciones nacionales, entidades autárquicas, Empresas del Estado, instituciones provinciales y municipales, particulares, sociedades, bancos oficiales o privados y realizar todos los demás actos de comercio necesarios y conducentes a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil acciones de diez pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el ingeniero Armando Segura suscribe dos mil ochocientas cincuenta acciones y el resto ,o sea ciento cincuenta acciones, la otra socia. — Quinta: El capital se integra en la siguiente forma: Veintisiete mil pesos en máquinas, útiles para la construcción y maderas, según inventario que se acompaña por separado, establecido sus valores de acuerdo a los precios corrientes en plaza y el resto o sea tres mil pesos en dinero en efectivo, integrándose en

este acto el cincuenta por ciento. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del ingeniero Segura [illegible] y actuando individualmente en todos los casos, inclusive en el libramiento de cheques u órdenes de pago. — Sólo se requerirá la firma conjunta de los socios para los actos de disposición. — La firma deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad. — Séptima: De las utilid[illegible] se destinará e[illegible] co por ciento para fondo de reserva legal hasta que llegue al veinte por ciento del capital y|o reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir y del resto los socios podrán realizar aportes o retiros en proporción al capital suscripto. — Octava: Los socios distribuirán los beneficios y soportarán las pérdidas en proporción al capital suscripto. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance, los que no observados dentro de los quince días por alguno de los socios se considerarán aprobados. — Décima: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente, y las resoluciones deberán tomarse con la presencia y voto de ambos favorable. — Décimaprimera: No se admitirá la transferencia de cuotas. — Décimasegunda: La disolución de la sociedad podrá efectuarse: a) A pedido de cualquiera de las partes o de común acuerdo entre los socios, percibiendo la proporción de capital y utilidades que le correspondieran, quedando el uso de la razón social a favor del socio Armando Segura y b) En caso de fallecimiento los herederos, quienes deberán unificar personería, dentro de los seis meses de producido el deceso, recibirán la parte de capital y utilidades conforme al punto a). — Bajo estas bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — E. Segura — A. Segura. — Inventario al treinta de junio de mil novecientos setenta y dos de "Ingeniero Armando Segura Sociedad de Responsabilidad Limitada" — 2 Hormigoneras con motor $ 1.500.— — $ 3.000.— — 2 Guinches con motor $ 2.500.— — $ 5.000.— — 3 Muñecos de sierra con motor $ 450.— — $ 1.350.— — 2 Carros volcadores $ 150.— — $ 300.— — 2 Pastecas $ 100.— — $ 200.— — 2 Pescantes $ 130.— — $ 260.— — 2 Tachos volcadores $ 100.— — $ 200.— — 3 Cortadoras $ 300.— — $ 900.— — 1 Máquina de sumar Olivetti $ 1.500.— — $ 1.500.— — 2 175 m. lineales tirantes 3" x 3" $ 4,50 — $ 14.290.— — $ 27.000.— — Son: Veintisiete mil pesos. — Hacen Manifestación — Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Esther Inés Segura y Armando Segura, por sí, con domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 465, 5º piso, Of. 43; en autos "Ingeniero Armando Segura S. R. L. e| Inscripción" a V. S. dicen: Que en cumplimiento a lo ordenado por V. S. vienen por el presente escrito ha introducido al contrato social celebrado entre los suscriptos, las siguientes modificaciones: 1) En la cláusula segunda se elimina la palabra "principal" referida al objeto social. — 2) En la cláusula cuarta se sustituye las palabras "acciones" por "cuotas". — 3) La cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: El capital se integra en la siguiente forma: Veintisiete mil pesos en máquinas, útiles para la construcción y maderas, útiles comprobantes de compra, precio y fecha de adquisición obran en poder de la sociedad; según inventario que se acompaña por separado, establecidos sus valores de acuerdo a los precios corrientes en plaza y el resto o sea tres mil pesos en dinero en efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento. — Además, se deja establecido, que la numeración de la máquina Olivetti Multisuma 20, que figura en el Inventario acompañado, es Nº 47111 y el resto de las maquinarias inventariadas carecen de numeración. — Con lo expuesto, quiera V. S. tener por subsanadas las objeciones formuladas y proveer a lo solicitado a fs. 6, que — Será Justicia — Fdos.: A. Segura y E. I. Segura.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.29|5 Nº 6.002 v.29|5|73

Ischigualasto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Nelly Luisa Bordogna de Ottone, argentina, nacida el día 5 de octubre de 1918, técnica agropecuaria, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.180.583 y don José Ernesto Ottone, argentino, nacido el día 3 de julio de 1907, médico, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 533.046, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Cuzco número 60, 5º piso, departamento "A", hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ISCHIGUALASTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cuzco 60, 5º piso, departamento "A". — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha, el que será prorrogado por períodos iguales de veinte años con el voto unánime de los socios, debiendo resolverse e inscribirse dichas prórrogas dentro de los noventa días anteriores a la expiración del término por el cual se constituyó. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de servicios de hotelería en todas sus formas, incluyendo los de restaurante y bar. — Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras y todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) dividido en dos mil cuotas (2.000) de diez pesos ($ 10.—) cada una, que quedan totalmente suscriptas por los contratantes de la siguiente manera: Nelly Luisa Bordogna de Ottone, un (1.000) cuotas; José Ernesto Ottone, un mil (1.000) cuotas; e integradas el cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y en la misma proporción en que fueron suscriptas, obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales o partes de ellas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley número 19.550. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley número 19.550. — Séptima: Se designa para administrar la sociedad con el carácter de Socio Gerente a la señora Nelly Luisa Bordogna de Ottone, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social y percibirá como remuneración la suma que al iniciarse cada ejercicio económico se establezca por unanimidad, la que se cargará a gastos generales. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración, la Socia Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal y|o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social no podrá ser comprometida por la socia gerente en operaciones ajenas al objeto social, ni en garantía o avales a terceros. — Octava: En toda deliberación social, implique o no la modificación de este contrato, se resolverá por unanimidad de votos. — La reunión será convocada por cualquiera de los socios mediante citación fehaciente, en la que constará el Orden del Día a tratar, levantándose Acta de lo tratado y resuelto, que se asentará en un libro ad-hoc que firmarán los socios. — Novena: El día 30 de abril de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán del siguiente modo: 1º) Cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto. — 2º) El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, dado el caso, se soportarán en la misma proporción. — Décima: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la socia gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato y a las disposiciones pertinentes de la Ley número 19.550. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: En todas las situaciones no previstas en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley número 19.550 y del Código Civil y de Comercio. — Duodécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de este contrato y con respecto a su cumplimiento o interpretación o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, o con respecto a casos no previstos en este contrato, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y con expresa renuncia al juicio arbitral — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Finalmente consienten los otorgantes que de la presente escritura se expidan los testimonios que se soliciten y se practiquen las inscripciones y anotaciones correspondientes. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Emilio Alberto Picasso. Escribano. Registro Nº 68.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.29|5 Nº 5.991 v.29|5|73

Clasil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Nieves Cristina Pedreira de Coton, de treinta y ocho años de edad, casada, argentina, comerciante, libreta cívica Nº 1.418.297, con domicilio en la calle Castillo 12, piso 2º, Depto. "B", Capital Federal, y el señor Moisés Coton, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.417.559, con domicilio en la calle Castillo 12, piso 2º, Depto. "B", Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la denominación de "CLASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Castillo 12, piso 2º, Depto. "B", Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Será objeto de la sociedad la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres (3) años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000.—), dividido en quinientas cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de la siguiente forma: Sra. Nieves Cristina Pedreira de Coton suscribe doscientas cincuenta cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, total dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), integra cincuenta por ciento (50 o|o): mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—); el señor Moisés Coton suscribe doscientas cincuenta cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, total dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), integra cincuenta por ciento (50 o|o): mil doscientos cincuenta pesos $ 1.250.—). El monto no integrado por los socios que corresponde al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto, deberán integrarlo en efectivo dentro de los tres meses a partir de la fecha. — Quinta. La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta y|o indistinta de la Sra. Nieves Cristina Pedreira de Coton y del Sr. Moisés Coton, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta y|o indistinta de dichos socios, facultándoselos así mismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, caja de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el Inventario y Balanc General se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de los socios, en el sentido que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — Si la Sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios en forma conjunta y|o indistinta, con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérseles al otro integrante de la Sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los dos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en la oportunidad de la liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo: Nieves Cristina Pedreira de Coton. — Moisés Coton. — Es copia. — Señor Juez en lo Comercial de Registro. — S|D. Los abajo firmantes, Moisés Coton y Nieves Cristina Pedreira de Coton, constituyendo domicilio legal en la calle Castillo 12, piso 2º, Depto. "B", de esta Capital, a V. S. dicen 1º: Que atento la observación de fecha 12 de abril de 1973, han ajustado la cláusula sexta del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que han constituido, a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.550. 2º — Por lo tanto, dicha cláusula, queda redactada de la siguiente forma: "Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. 3º — Que se dé por cumplida la observación formulada y se inscriba a la Sociedad en el Registro Público de Comercio y demás trámites relacionados con la misma. — Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Fdo: Moisés Coton. — Nieves Cristina Pedreira de Coton.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525 e.29|5 Nº 6.013 v.29|5|73

Talleres Seg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del atorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Fº 1922. Escritura número novecientos noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana Pública autorizante, comparecen por una parte los señores don Roberto Jalife, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Magdalena Pequeño de Fe, con Cédula de Identidad número 2.845.222, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle El Maestro número ciento siete, piso primero de esta ciudad; y don Tomás Chalcoff, argentino, casado en segundas nupcias con María Nieves de la Serna, con Cédula de Identidad número 3.775.528, expedida por la Policía Federal, domicillado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, noveno piso de esta Ciudad; y por la otra lo hacen los señores don Jesús José Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Hipólita Andrade, con Cédula de Identidad número 3.611.431, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Perdriel número ciento cincuenta y cinco, piso primero de esta Ciudad; y don Elías Ramón Tobarez, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Luisa Villa, con Cédula de Identidad número 5.252.091, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Godoy Cruz número mil cuatrocientos cincuenta, Tablada, Provincia de Buenos Aires, y de exprofeso en esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio ochocientos diecinueve y en este mismo Registro de mi adscripción constituyeron una Sociedad de esponsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TALLERES SEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la explotación de un taller mecánico integral del automóvil, de chapa y pintura, electricidad, y toda otra actividad relacionada y conexa a la misma, siendo esta enunciación solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo, y cuyo domicilio legal está fijado actualmente en la calle Carabobo número seiscientos cuarenta y dos|seiscientos cuarenta y seis|seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, teniendo aportadas como capital seiscientas cuotas cada uno de los socios, de diez pesos cada una, o sea la cantidad de Veinticuatro mil pesos, en la mencionada sociedad, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil ciento veintinueve; al folio doscientos cuarenta y cinco, del Libro seseenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio dos mil veintidós, también ante la autorizante, se procedió a la rectificación del nombre de la señora Marta Magdalena Pequeño de Fe de Jalife, cónyuge del socio Roberto Jalife, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos noventa; al folio ciento cincuenta y cuatro del Libro sesenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y el señor Roberto Jalife continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor del señor Jesús José Suárez, las seiscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea la suma de seis mil pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo, por lo que le otorga por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — A su vez el señor Tomás Chalcoff, vende, cede y transfiere a favor del señor Elías Ramón Tobarez, las seiscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea la suma de seis mil pesos que el cedente declara haber recibido también antes de ahora en dinero efectivo por lo que le otorga por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos que les corresponden o puedan corresponderles en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncian sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Impuestos los señores Jesús José Suárez y Elías Ramón Tobarez del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación por ser así lo convenido, y que en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad "Talleres Seg Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar las cláusulas Sexta y Décima Cuarta del Contrato Social y suprimir en su totalidad la clásula Séptima, quedando en plena vigencia las demás cláusulas, las cláusulas modificadas quedan redactadas en la siguiente forma: "Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Jesús José Suárez y Elías Ramón Tobarez, en forma indistinta, quienes a su vez actuarán en calidad de gerentes pudiendo en tal forma representaria en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad". — "Décima Cuarta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o pérdida del treinta por ciento del capital social invertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, ambos socios serán los encargados de la misma, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionar proporcionalmente las utilidades respectivas. — En este estado el señor Roberto Jalife, manifiesta que además de por sí concurre en nombre y representación de su esposa, doña Marta Magdalena Pequeño de Fe de Jalife, argentina, con libreta cívica Nº 1.756.107, a mérito del poder especial que la misma le tiene conferido por escritura de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta, pasada al folio noventa y ocho, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, don Norberto Remigi Santamaría, por el cual confiere a su esposo la facultad de otorgar su consentimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, y una fotocopia del mismo debidamente autenticada corre agregada al folio tres mil cuatrocientos setenta y dos, protocolo del año mil novecientos setenta y en este mismo Registro de mi adscripción, me remito y doy por reproducida en este lugar a sus efectos, doy fe. — Asimismo el señor Tomás Chalcoff, además de por sí, lo hace en nombre y representación de su esposa doña María Nieves de la Serna de Chalcoff, argentina, con libreta cívica número 5.101 371, a mérito del consentimiento general que la misma le otorgó por escritura de fecha nueve de noviembre del corriente año, pasada al folio mil setecientos setenta y tres ante la autorizante y en este mismo Registro, al cual me remito y se da por reproducido en este lugar a sus efectos y el que contiene facultades suficientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, doy fe. — Con el certificado solicitado al Registro de la Propiedad expedido bajo el número ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con fecha seis del actual, y que se agrega a la presente, se acredita que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — R. Jalife — T. Chalcoff — Jesús Suárez — Elías Tobarez. — Hay un sello. — Ante mí: Moretti, escribana. — Folio número 233. — Prime. Testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen, don Jesús José Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Hipólita Andrade, nacido el 24 de diciembre de 1935, mecánico, con cédula de identidad número 3.611.431, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Perdriel número 155, piso primero de esta Ciudad, y don Elías Ramón Tobarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Luisa Villa, nacido el 7 de marzo de 1937, de profesión mecánico, con cédula de identidad número 5.252.091 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Godoy Cruz número 2450 de Tablada, provincia de Buenos Aires y exprofeso en esta Ciudad, ambos comparecientes personas capaces y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que concurren a este acto en sus caracteres de gerentes, únicos y totales socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Talleres Seg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Carabobo 642|646|648 de esta Ciudad, cuyo contrato social se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de mayo de 1971, bajo el número 1129, al folio 245, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado su contrato por la cesión de cuotas y modificación operada por escritura de fecha 12 de diciembre de 1972, pasada al folio 1922, protocolo de ese año y en este mismo Registro de mi adscripción, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, y anteriormente por escritura del primero de julio de 1971, pasada al folio 20|22, también ante mí se procedió a la rectificación del nombre de la señora Marta Magdalena Pequeño de Fe de Jalife, cónyuge del ex-socio Roberto Jalife, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de octubre de ese año, bajo el número 2.390, al folio 154, del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, antecedentes todos los citados a los que me remito y doy por reproducidos en este lugar a sus efectos, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de proceder a la adecuación del contrato social de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley de sociedades número 19.550, vienen por medio de la presente a modificar las cláusulas segunda, novena y décima del contrato originario, las que en adelante quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de un taller mecánico integral del automóvil, de chapa, pintura y electricidad. — Novena: Los socios se reunirán para tratar la marcha de los negocios sociales cuantas veces lo crean conveniente, pero al menos una vez al año para tratar y aprobar el balance general e inventario. — Estos se practicarán el 31 de enero de cada año, sin perjuicio de los que quedan realizarse a pedido de los socios. — Dichos balances e inventarios se consideran aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuada la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán por los socios por partes iguales. — Los retiros de fondos que efectúan los socios serán sobre las utilidades líquidas y realizadas. — En todo lo no modificado por esta escritura continuarán en plena vigencia lo establecido en el contrato originario y escritura de cesión y modificación. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Jesús J. Suárez — Elías Tobarez — Hay un sello, ante mí A. Moretti.

Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.29|5 Nº 6.055 v.29|5|73

Rossi, Olivero y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 16 de octubre de 1972, don Osvaldo Guillermo Olivero vende, cede y transfiere a favor de sus consocios don Jacobo Kuperman y don Enrique Alberto Sardi, la totalidad de las cien cuotas de capital de pesos Ley 18.188 diez cada una que al presente tiene y le corresponden en ROSSI, OLIVERO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de cincuenta cuotas a cada uno de ellos y por un precio total para las cien cuotas transferidas de pesos Ley 18.188 ochenta mil. — Asimismo, por contrato privado de fecha 5 de diciembre de 1972, los tres nombrados resuelven modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato originario de dicha sociedad, las que en consecuencia pasan a tener la siguiente redacción: Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de remates, mandatos, comisiones y consignaciones. — A tal fin la sociedad podrá efectuar operaciones con personas u otras sociedades, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos oficiales o particulares que existan al presente o se creen en el futuro. — Podrá otorgar mandatos civiles o comerciales y revocarlos, librar cheques, endosos, depósitos y préstamos bancarios. — Deducir toda clase de acciones, estar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, por sí o por medio de apoderado, pudiendo a tal fin otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos. — Reconvenir, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores. — Querellar, prorrogar de jurisdicción, apelar, dejar prescripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas, aceptar o prestar fianzas en asuntos relacionados con las actividades de la sociedad, comprar, vender, arrendar, permutar, gravar muebles o inmuebles y en general producir toda clase de pruebas, como también todo acto lícito distinto de los enumerados que se relacione, directa o indirectamente con el objeto social y que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad — Sexta: Anualmente se celebrarán dos balances generales del giro de la sociedad, uno al treinta de junio y otro al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resuelvan periódicamente efectuar para determinar el estado de los negocios sociales. — La contabilidad de la sociedad, al igual que los balances generales, serán realizados de conformidad con las normas contables contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección. — Los beneficios realizados y líquidos de la sociedad, previas las deducciones del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el veinte por ciento del capital, y de las sumas que los socios, razonablemente y respondiendo a una prudente administración, consideren necesario afectar para la formación de reservas facultativas y de previsión de riesgos en curso, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — El Sr. Kuperman, de 57 años, de profesión martillero público y L. de E. Nº 1.309.936 y el Sr. Sardi, de 58 años, de profesión martillero público y L. de E. Nº 126.734. — El Sr. Olivero, de 56 años, martillero público, L. E. Nº 426.282. — S|encimado: 2. — Vale.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50 e.29|5 Nº 6.067 v.29|5|73

Status

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de cuotas: En la ciudad de Avellaneda, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Máx mo José Salvi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Emilia Oliveras, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.646.071, domiciliado en esta Capital, calle Billinghurst Nº 1370, 3er. piso D; Simón Oscar Fitere, casado en primeras nupcias con doña Angela María Loria, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Pergamino 1417, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.625.265; Carlos Alberto Granato, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba Nº 5127, 9º piso, Dpto. 26, Cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.595.524; Sansón Giller, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle O'Higgins Nº 4776, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.751.969; Carlos Alberto Guisado, casado con doña Silvia Lourdes Paludi, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Mariscal Antonio José de Sucre Nº 2920, 2º piso, 15, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.661.931 y Héctor Oscar Alvarez Moreda, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Puente, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1934, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.715.954, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar por una parte, en adelante denominados "los cedentes", y por la otra parte, los señores Juan Víctor Pedreira, casado con doña María Clara Salses, domiciliado en esta Capital, calle Washington 3253, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.005.010; Avelino Fanego López, casado con doña María Paz Fernández, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.698.676, domiciliado en esta Capital, calle Jaramillo 3306; Clemente Fernández Calvo, casado con doña María Rosa Fernández, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.512.508, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Independencia Nº 4030, 1º H; José Domínguez, casado con doña Angustia Varela, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.657.378, domiciliado en Villa Bosch, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., calle La Cautiva 3125 y José Ramón Ares Díaz, casado con doña Adolfina Bobadilla, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.559.160 en su carácter de cesionarios, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, de conformidad con las cláusulas que siguen. — Primero: Los "cedentes" en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de STATUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a al explotación y comercialización del negocio de: Cervecería, confitería, bar, salón de té, whiskería, denominada "Status", con asiento de sus negocios en la calle Avenida del Libertador General

San Martín número siete mil novecientos noventa (7990), Capital Federal, a mérito del pertinente contrato social verificado por instrumento privado e inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el Nº 2769; al folio 364 del libro 57 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: Que venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden por partes iguales en la referida sociedad a los cesionarios y éstos aceptan de conformidad. — Segunda: El precio de esta cesión se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta y seis mil ($ 36.000), que los cesionarios abonan en dinero efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, adquiriendo las cuotas de capital en las siguientes proporciones: el Sr. Juan Víctor Pedreira, diez por ciento (10 %) por la suma de pesos Ley 18.188 tres mil seiscientos ($ 3.600); Sr. Avelino López Fanego, doce y medio por ciento (12,50) por la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500); Sr. Clemente Fernández Calvo, cinco por ciento (5 %) por la suma de pesos Ley 18.188 un mil ochocientos pesos ($ 1.800); José Domínguez, treinta por ciento (30 %) por la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ochocientos ($ 10.800) y José Ramón Ares Díaz, cuarenta y dos con cincuenta por ciento (42,50) por la suma de pesos Ley 18.188 quince mil trescientos ($ 15.300). — Tercera: La presente cesión surtirá efecto a partir del día tres (3) del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, fecha en que tendrá lugar la pertinente toma de posesión y con conocimiento por de los cesionarios del activo y pasivo social. — Cuarta: En consecuencia "los cedentes" transfieren a favor de los "cesionarios" todos los derechos que les corresponden o puedan corresponderles en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncian a favor de los "cesionarios" subrogándolos en su mismo lugar, grado y prelación, consintiendo las partes en protocolizar el presente instrumento por ante el Escribano Dr. Mario Carlos Warcovesky, con oficinas en Uruguay 390, piso 13, oficina "G", Capital Federal, como asimismo, su oportuna inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dentro de un plazo prudencial. Presentes también en este acto doña Martha Emilia Oliveres, libreta cívica Nº 987.236, esposa del Sr. Máximo José Salvi; Angela María Loria, libreta cívica Nº 5.480.341, esposa del Sr. Simón Oscar Fitere y Silvia Lourdes Paludi, Libreta Cívica Nº 5.613.839, esposa del Sr. Carlos Alberto Guisado; y doña Noemí Puente, esposa del Sr. Héctor Oscar Alvarez Moreda, libreta cívica Nº 3.992.329, cumplimentado las disposiciones del art. 1277, del Código Civil, Ley 17.111 y conc. declaran que prestan su conformidad con la cesión efectuada por sus cónyuges, firmando el presente a tales efectos. Ratificados en la lectura y obligándonos al fiel cumplimiento de todo lo que antecede, las partes firman de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al comienzo del presente. — J. Salvi. — Martha O. de Salvi. — María Loria de Fitere. — Noemí P. de Alvarez. — H. O. Alvarez. — Avelino Fanego. — Juan Víctor Pedreira. — José Domínguez. — Giller. — Clemente Fernández. — José Ramón Ares. — C. Granato. — S. Fitere. — C. Guisado. — S. L. Paludi. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia en este acto, ante mí y pertenecen: Máximo José Salvi (C. I. Nº 4.646.071); Simón Oscar Fitere (C. I. Nº 5.625.265); Carlos Alberto Granato (C. I. Nº 6.595.524); Sansón Giller (C. I. Nº 4.751.969); Carlos Alberto Guisado (C. I. Nº 4.661.931); Héctor Oscar Alvarez Moreda (C. I. Nº 4.715.934); Juan Víctor Pedreira (C. I. Nº 3.005.010)); Avelino Fanego López (C. I. Nº 4.698.676); Clemente Fernández de Calvo (C. I. Nº 1.512.508); José Domínguez (C. I. número 2.657.378); José Ramón Arez Díaz (C. I. Nº 3.559.160); Martha Emilia Oliveras de Salvi (L. C. Nº 987.236); Angela María Loria de Fitere (L. C. Nº 5.480.341); Silvia Lourdes Paludi de Guisado (L. C. Nº 5.613.839) y Noemí Puente de Alvarez Moreda (L. C. Nº 3.992.325), personas de mi conocimiento, doy fe; labrándose las Actas Nros. 343|344; Folios 343|344, Libro 1 Año 1967, perteneciente al Registro Nº 22 de esta ciudad. — Avellaneda, 12 de setiembre de 1972. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Mario Carlos Marcovesky, Escribano. — S|R.: Granato, Policía, de, declaran, Fernández, Folio, Warcovesky, surtirá, Oliveras. — E|l.: soltero, María. "Todo Vale".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 442,50 e.29|5 Nº 6.076 v.29|5|73

Monteferrario Esteves y Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE S. R. L. — Entre los señores Jorge Albino Monteferrario, argentino, mayor de edad, casado. Cédula de Identidad "4.373.823" domiciliado en Coronel Díaz 2137, primer piso, de Cap. Federal; y seño. Luis Alberto Estevez, argentino soltero, mayor de edad. Cédula de Identidad número "4.290.419", domiciliado en calle Gelly y Obes 2308, piso 9º de Capital Federal; ambas personas hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, y subsidiariamente por las disposiciones de la ley mercantil vigente, a saber: Primera: Los señores Jorge Albino Monteferrario y Luis Alberto Estevez, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de: "MONTEFERRARIO, ESTEVES y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Gelly y Obes 2308, piso 9º de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la promoción y publicidad en general y Periodismo, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de sus operaciones y|o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Tercera: La duración de la presente, lo será de cinco años contados a partir de la fecha, pudiendo a su vencimiento, ser prorrogado por igual o distinto período, previa inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital limitadamente responsable lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Dos Mil Quinientos, dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos Diez cada una de ellas, y suscripto e integrado de la siguiente forma: el señor Jorge Albino Monteferrario, ciento veinticinco cuotas, es decir la suma de Pesos Mil doscientos cincuenta, e integrada así: el cincuenta por ciento, en este acto, en dinero efectivo; y el saldo dentro de los ciento ochenta días de la presente, y el señor Luis Alberto Estevez, ciento veinticinco cuotas, es decir, la suma de pesos mil doscientos cincuenta, integrada así: el cincuenta por ciento, en este acto, y el saldo, dentro de los ciento ochenta días de la presente; también la integración y suscripción de este último, en dinero efectivo. — Por mayoría de votos, podrá ser aumentado el capital social. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios quienes revisten a partir de la fecha, el carácter de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago, de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Español del Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Hipotecario Nacional, de Galicia y Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía real o personal. — e) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Constituir sociedades, conviniendo en tales casos las distintas modalidades, cláusulas y condiciones. — h) Comparecer en juicio ante los distintos Tribunales Ordinarios de la Nación o de las Provincias, por sí o por medio de apoderados, especiales y o generales, a quienes se los podrá facultar en forma amplia a fin de que resguarden los intereses de la sociedad, ya fuera ésta actora, demandada o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando demandas de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Otorgar poderes especiales y generales, y revocarlos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados relacionados con la administración de los negocios sociales, siendo necesaria la firma de ambos socios para el caso de transmisión de bienes inmuebles, o de gravámenes sobre bienes de dicha naturaleza, propiedad de la sociedad. — Sexta: Anualmente, en el mes de mayo los socios administradores practicarán un balance general del giro del negocio, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo al diez por ciento del capital, y el saldo, entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Los socios gerentes dispondrán mensualmente una suma que se fijará en la primer reunión posterior a la presente constitución, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Los socios dedicarán todo su tiempo y atención al giro social, no pudiendo formar parte de otra sociedad que tenga un giro similar al de ésta. — Décima: Los socios se reunirán cuantas veces sea necesario, a fin de considerar el giro del comercio, debiendo hacerlo al menos una vez por año. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de alguno de los socios gerentes. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo en tal caso, si fueran más de uno, unificar su representación. — c) Por ceder la cuota a alguno de los socios, o a terceros, con la anuencia de los socios restantes. — Duodécima: No podrá un socio ceder su cuota societaria o parte de ella, a un socio o a un tercero, sin haber antes dado la opción en forma cierta y fehaciente a los demás socios en forma general. — No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Décimo Tercera: El 25 por ciento del producido de los trabajos personales que realicen los socios en la sociedad, será repartido entre ellos de acuerdo a lo producido por cada uno de ellos y como retribución a dicha actividad, el 75 por ciento restante ingresará al fondo social. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios en relación a este contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Fdos.: J. A. Monteferrario y L. A. Estevez. — Formulan manifestaciones. — Señor Juez Nacional de Registro: Jorge Albino Monteferrario y Luis Alberto Estevez por "Monteferrario, Estevez y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, ratificando el domicilio legal constituido de calle Viamonte mil trescientos veintiocho, quinto piso de la Capital Federal, ante Vuestra Señoría comparecemos y decimos: Primero: Que en el instrumento de fojas uno, cinco en la cláusula duodécima, se encuentra específicamente establecido el lugar y fecha de otorgamiento del mencionado instrumento. — Segundo: Manifestamos asimismo que la sociedad se ha de regir por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Proveer de conformidad. — Será justicia. — Fdos.: J. A. Monteferrario y L. A. Estevez.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.29|5 Nº 6.111 v.29|5|73

C-Vent

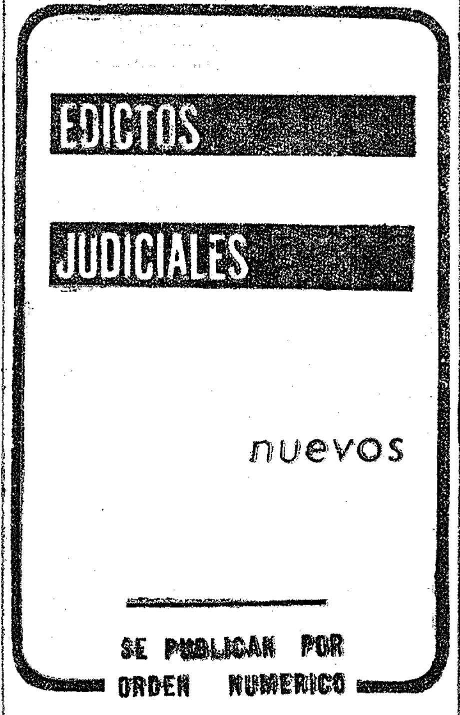
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA localidad de Munro, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Aldo Berardino Tombión, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.246.089, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2389, de la localidad de Munro, partido de Vicente López; don José Minconetti, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.575.049, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2389, de la localidad de Munro partido de Vicente López; don Guillermo Francisco Pasinetti, argentino, soltero, de veintiún años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 8.591.356, con domicilio en la calle Martínez Castro Nº 255, de Capital Federal; don Carlos Alberto Bellomo, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.135.316, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral número 746, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; don Angel Oscar Felgueres, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.148.599, domiciliado en la calle Mármol Nº 262, de Capital Federal; don Juan Enrique Bruno, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.431.859, con domicilio en la calle Las Heras Nº 251, de la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora; don Roberto Salinas, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.616.907, domiciliado en la calle John F. Kennedy Nº 526, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando; don Omar Mattighello, argentino, casado de treinta y tres años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.175.470, domiciliado en la calle Uno Nº 465, de La Plata; don Juan Liberato Sperandini, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.595.423, domiciliado en la calle John F. Kennedy Nº 887, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, de profesión comerciante; don Federico Cancio, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 429.166, con domicilio en la calle Necochea Nº 2051, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro; don Pedro Guillermo Bruno, argentino, casado, comerciante, de cuarenta años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.509.771, con domicilio en la calle Guido Nº 92, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. — Todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 19.550, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de C-VENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la distribución de productos alimenticios de toda clase. — Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar, enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes, inmuebles, muebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socio u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias y sucursales y designar representantes en cualquier parte del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Nacional de Desarrollo; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación y otros bancos oficiales y particulares; efectuar negocios de importación o exportación, de consignaciones, comisiones y dar y tomar dinero prestado con o sin garantías y en general todo acto de comercio lícito, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no implica limitación alguna de actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: señor Aldo Berardino Tombión ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una; señor José Minconetti ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una; señor Roberto Salinas ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una; señor Carlos Alberto Bellomo ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una; señor Angel Oscar Felgueres trescientas cuotas de pesos

diez, cada una; señor Federico Cancio trescientas cuotas de pesos diez, cada una; señor Omar Mattighello trescientas cuotas de pesos diez, cada una; señor Juan Liberato Sperandini trescientas cuotas de pesos diez, cada una; señor Guillermo Francisco Pasinetti trescientas cuotas de pesos diez, cada una; señor Pedro Guillermo Bruno ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una; señor Juan Enrique Bruno ciento cincuenta cuotas de pesos diez, cada una. — Cada uno de los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas debiéndose completar el resto dentro de los dos años, de la fecha del presente acto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que queden designados gerentes, con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 19.550, quienes en tal carácter y actuando en todos los casos en forma conjunta tres de ellos; podrán usar la firma social para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo ciento sesenta de la Ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados, especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta (30) de abril de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que deberá confeccionarse dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de cierre del ejercicio, y que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados el inventario, y el balance general, se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará previamente un cinco por ciento (5 o|o), de las mismas para la reserva legal, hasta que la misma alcance un veinte por ciento (20 o|o), del capital social según lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley 19.550. — El saldo con deducción previa, de lo que los socios resolvieran destinar a la constitución de otras reservas, se distribuirán en forma proporcional al capital aportado, por cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios, en proporción de su capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o total o parcial de cualquiera de los socios será facultativo para los socios sobrevivientes, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido, o incapacitado, contra la cesión de cuotas sociales, su cuota de capital y utilidades de conformidad al balance que deberá practicarse, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. — Cuando se resuelva abonar la parte de capital a los herederos o representantes, se tomarán medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro (4) cuotas semestrales, o iguales como máximo, con más el interes bancario. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás (representantes de las tres cuartas (3|4) partes del capital). — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, estableciéndose como forma de pago los mismos plazos y condiciones, que las establecidas en la cláusula anterior. — Undécima: A los efectos de la valuación de las cuotas de capital, en el supuesto de ejercitarse el derecho de preferencia y a fin de que se asegure un precio justo y razonable, se podrá adoptar como sistema, de valuación lo que la técnica contable establece para la determinación del valor llave. — Se seguirá el sistema que sigue la Dirección General Impositiva, en caso de valuación para sucesión. — Duodécima: Si la sociedad perdiera en un ejercicio económico, el cincuenta por ciento (50 o|o), de su capital entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resuelvan su reintegro total o parcial, del mismo o su aumento. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará, por los socios autorizados para administrarla o por la persona o personas que en su caso se designe por consentimiento unánime de los socios. — El saldo que resulte luego de satisfechas las obligaciones de la sociedad, se repartirá entre los socios en la proporción de sus aportes, y en caso de resultar pérdidas se soportará en la misma medida. — Decimotercera: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará, bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Decimocuarta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, similares o no pero se obligan a prestar a la sociedad el tiempo necesario, para la buena marcha de los negocios sociales. — Decimoquinta: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia, que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimosexta: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Decimoséptima: Se deja constancia de la existencia de un reglamento interno de la sociedad, al cual los socios deberán dar estricto cumplimiento. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo al derecho, firmando de conformidad todos los socios once ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra. — S|r.: de — con — apoderados — regirse — Angel Oscar. — Vale. — Firmado: Aldo Berardino Tombión; José Minconetti; Guillermo Francisco Pasinetti; Carlos Alberto Bellomo; Angel Oscar Felgueres; Juan Enrique Bruno; Roberto Salinas; Omar Mattighello; Juan Liberato Sperandini; Federico Cancio; Pedro Guillermo Bruno. — Reglamento interno de C-Vent S. R. L. — De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de constitución de C-Vent S. R. L., los socios constituyentes resuelven aprobar el presente reglamento interno, de conformidad con los siguientes artículos: Artículo 1º — Cada uno de los socios serán los encargados de proveer a la distribución de las mercaderías dentro de cada área operativa perfectamente delimitadas, ello sin perjuicio de que en el futuro C-Vent S. R. L. pueda adquirir los medios adecuados para efectuar tal distribución. — Artículo 2º — Hasta tanto C-Vent S. R. L. pueda disponer de medios de transportes propios cada uno de los socios soportarán individualmente y a su exclusivo cargo los distintos gastos inherentes al transporte y distribución de las mercaderías dentro del radio de acción que les compete, ello sin perjuicio de imputarse tales gastos con cargo a C-Vent S. R. L. calculados mediante índices preestablecidos en función al monto de lo vendido o distribuído por cada socio. — Artículo 3º — De conformidad con lo establecido en el artículo primero de este reglamento, cada uno de los socios deberá desarrollar sus actividades dentro de las siguientes áreas operativas: Sres. Aldo B. Tombión y José Minconetti, partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero (hasta las vías del Ferrocarril General Urquiza), Escobar, Campana, Zárate y San Martín; Sres. Roberto Salineas y Carlos Alberto Bellomo, partidos de Moreno, Merlo, Morón, Tres de Febrero (desde las vías del F. C. Nacional General Urquiza), La Matanza, Luján, Mercedes y Gral. Sarmiento; Sr. Federico Cancio, Av. Gral. Paz, Río de la Plata, Pampa, Constituyentes y las vías del Ferrocarril General San Martín, Sr. Guillermo Francisco Pasinetti, vías del Ferrocarril General San Martín, Avenida General Paz, Avenida del Trabajo, Carabobo y Boyacá; señores Juan Enrique Bruno y Pedro Guillermo Bruno, partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, San Vicente, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela; Sr. Angel Oscar Felgueres, Río de la Plata, Pampa, Constituyentes, Chorroarín, Boyacá, Carabobo, Cobos, Caseros, Brasil; Sr. Juan Liberato Sperandini, partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza y Avenidas: Cobos, Caseros y del Trabajo; Sr. Omar Mattighello: partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena y Brandzen. — Artículo 4º — Si por cualquier circunstancia se produjera el retiro de algún socio de C-Vent S. R. L., los negocios que normalmente atendiera dicho socio por cuenta de C-Vent S. R. L. en su jurisdicción o área operativa, los seguirá atendiendo en el futuro C-Vent S. R. L., renunciando el socio saliente por tal motivo al derecho que le pudiera corresponder en la atención de dichos negocios. — Artículo 5º — Sin perjuicio de lo estipulado en el art. anterior, en el supuesto que se estableciera, con posterioridad al retiro de algún socio en la zona o jurisdicción que le correspondía, un supermercado o empresa de características similares en lo que hace al suministro masivo de mercaderías, C-Vent S. R. L. se reserva el derecho exclusivo de mantener con aquéllos, vínculos comerciales, ello siempre y cuando el supermercado o bocas de expendio equivalentes, tenga uno o más locales ubicados en la zona o jurisdicción de algún otro socio. — Artículo 6º — De acuerdo con los artículos 1º y 3º los socios de C-Vent S. R. L., se comprometen en relación a las concesiones individuales de Paty, no pudiendo atender en dichas zonas sin el expreso consentimiento de los titulares de dicha concesión, salvo lo expresado en el artículo 5º del presente reglamento. — En Munro, a los 31 días del mes de octubre de 1972. — Firmado: Aldo Berardino Tombión; José Minconetti; Guillermo Francisco Pasinetti; Carlos Alberto Bellomo; Angel Oscar Felgueres; Juan Enrique Bruno; Roberto Salinas; Omar Mattighello; Juan Liberato Sperandini; Federico Cancio; Pedro Guillermo Bruno. — Al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Aldo Berardino Tombión; José Minconetti; Guillermo Francisco Pasinetti; Carlos Alberto Bellomo; Angel Oscar Felgueres; Juan Enrique Bruno; Roberto Salinas; Omar Mattighello; Juan Liberato Sperandini; Federico Cancio; Pedro Guillermo Bruno, comparecen y dicen, notificados de las observaciones efectuadas al contrato social C-Vent Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 3980, Capital Federal, resuelven adecuar la cláusula tercera (3º), del contrato social a lo establecido por el artículo 11, inciso 3º de la Ley 19.550, quedando en consecuencia redactada de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto la distribución de productos alimenticios de toda clase. — Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar, enajenar, por cualquier causa o razón o título toda clase de bienes, inmuebles, muebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socio u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias y sucursales y designar representantes en cualquier parte del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Nacional de Desarrollo; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación y otros bancos oficiales y particulares; efectuar negocios de importación o exportación, de consignaciones, comisiones y dar y tomar dinero prestado con o sin garantías. — Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 19.550 acompañamos reglamento interno de la sociedad con las copias de rigor a fin de ser agregado al expediente para la posterior cumplimentación de los recaudos legales respectivos. — Será justicia. — Firmado: Aldo Berardino Tombión. — José Minconetti. — Guillermo Francisco Pasinetti. — Carlos Alberto Bellomo. — Angel Oscar Felgueres. — Juan Enrique Bruno. — Roberto Salinas. — Omar Mattighello. — Federico Cancio. — Pedro Guillermo Bruno. — Juan Liberato Sperandini. — S|r.: Angel Oscar Felgueres. — Vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960 e.29|5 Nº 6.113 v.29|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO BARATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.834 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BENJAMIN TERRY por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.936 v.31|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA LUISA FERRANDO de RIVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.891 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BENZION MELAMED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.831 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CACCINELLI de BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.835 v.31|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.964 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VAINER de KISLUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballarini, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.801 v.31|5|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TAVANI de DAMMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Civil 1, cuando le corresponde Civil 4 en la edición del Boletín Oficial del 22 al 24|5|73
$ 45.— e.29|5 Nº 5.626 v.31|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELERNIA de BENELLI ó ANGELA DILERNIA de BENELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.819 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURIA de MAZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.792 v. 31|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO JORGE MARIO BUZZETTI o ADRIANO JORGE BUZZETTI o ADRIANO BUZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 32,80 e. 29|5 Nº 6.842 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO ARZANI o ARZANI y POLASTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.757 v. 31|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, Buenos Aires contra Hasteu Miguel y otros, s| ejec. de $ 3.856,61,—", cita a ALEJANDRO WEDMEDEV por el plazo de cinco días a reconocer las firmas que se le atribuyen y para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y designársele Defensor de Ausentes si no compareciere. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. —
$ 67,50 e. 29|5 Nº 6.868 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA VILLAFRANCA MASIP de GUNAWARDANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.758 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CERISOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.773 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.708 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FARRACA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.697 v. 31|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio "Troisi de De La Serna, Teresa Elvira c|Robbio, Mario Adolfo s|sucesión y otros s|daños y perjuicios", comunica a JUAN ZEGER FRELIER, que ha sido declarado rebelde en los términos del Art. 59 del C. Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.937 v. 30|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.776 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.782 v. 31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOBAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56.25 e.29|5 Nº 6.715 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO PAGLIARICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e.29|5 Nº 6.778 v.31|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASTENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.29|5 Nº 6.811 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. —
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.909 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO CACHES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.907 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA JOSEFINA SOZIO de GIRAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.808 v.31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LIMA de SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.765 v.31|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VIRTU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.960 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.943 v.31|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.722 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CRESCENZO de BEVILACQUA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 1.765 v.31|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|5|73.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 45. e.29|5. — Nº 6.881 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CLARA PAULA SEIFERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.935 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 33.75. e.29|5. — Nº 6.781 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JACOBO BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25. e.29|5. — Nº 6.716 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPIDALETTI o SPEDALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 33.75. e.29|5. — Nº 6.777 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 33,75. e.29|5. — Nº 6.779 v.31|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH SABEL Vda. de GROSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45. —e. 29|5 Nº 5.456 v. 31|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31 al 23|5|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LITVAK de SILBERT o SILVER o SILBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.959 v. 31|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA TARDIOLI de Vázquez. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.929 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PUGLIESE de STELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.925 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PEÑA de DEBERNARDIS y LUIS DEBERNARDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.806 v. 31|5|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.892 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUK KRIKORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 29|5 Nº 6.896 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SARKIS BARAKHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.898 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CUIROLO y de doña MARIA LUISA YOLANDA ALTIERI de CUIROLO o MARIA LUISA ALTIERI de CUIROLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 29|5 Nº 6.875 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.900 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.756 v. 31|5|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA ROSA CETRARO de LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.941 v. 31|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a PAULINA ZDANOWICZ o ZDANOWICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Zdanowich, Paulina, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de uno por mes, en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 15.— e. 26|4 Nº 1.162 v. 26|4|73
$ 15 e. 29|5 Nº 6.807 v. 29|5|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO de GAYCOECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.878 v.31|5|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA MIANO de BRESSAN y don VIRGINIO o VIRGILIO BRESSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.692 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO GIARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18, de mayo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 64,80 e.29|5 Nº 6.702 v.31|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.812 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BERTOLOTTO de LOTARTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e.29|5 Nº 6.871 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TERESA BERTONE de VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.932 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARNALDO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. —Alberto Bueres, serretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.928 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretara Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.817 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JULIAN MOLINARI y doña SERAFINA TENAGLIA de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.820 v.31|5|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALEJANDRO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.818 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NEMESIA VEGA de CARRACEDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.788 v.31|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a estar a derecho a doña ANGELICA ZULEMA MELLINO de ORNELLA en autos "Mellino, Ernesto y otros c|Mellino de Ornella, Angélica Zulema s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele De-

fensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.822 v.30|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PUHRINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.695 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL MAIER FLEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.699 v.31|5|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ZUNILDA URQUIZA de SOUTO y MANUEL SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.883 v.31|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ADOLFO HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.843 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE LAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.711 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ORTIZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.854 v.31|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VITA de GREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.897 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA YANNELLI de BARRAU y don RAMON MARIA BARRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.825 v.31|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE MANEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.771 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE FERNANDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.830 v.31|5|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO INOCENCIO RESQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.829 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a LUIS ZARO, para que se presente a estar a derecho en los autos "Zaro Luis, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9. e.25|9. — Nº 56.533 v.25|9|72
$ 22,50. e.30|3. — Nº 92.451 v.30|3|73
$ 22,50. e.29|5. — Nº 6.800 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PETRICH de PROMANZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.918 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO OCHOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.809 v.31|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.718 v.31|5|73

Nº 27

Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por quince días a quienes se sientan con derecho a formular oposición a la adición del apellido Gadea, solicitado por MARIA DEL CARMEN MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 15. e.29|5. — Nº 6.705 v.29|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA REVELLO de NARIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.701 v.31|5|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORNELIO ALADRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.847 v.31|5|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA DE BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.703 v.31|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ENRIQUE HOCK Y CIA., para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Enrique Hock y Cía. sobre cobro ejecutivo de pesos". — Expediente Nº 38.416, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 9 de brero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.29|5-Nº 6.870-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a los administradores de la fallida ELOY JORGE BOUZAS y MARTHA VIDAL, para que tomen intervención personal en el Incidente de Calificación de Conducta en los autos "Cinematográfica Mitre S. R. L. s|Quiebra", bajo apercibimiento continuarse los trámites en su rebeldía. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.29|5-Nº 718-v.29|5|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en la quiebra de TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO, S. A. C. I. F. I. A., que la Junta de acreedores se realizará en la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.29|5-Nº 719-v.30|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de RADAR S. R. L.: es síndico Rodolfo Jorge Amorasino, con domicilio en Gallo 1318, 1º piso, Dto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de agosto de 1973 a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.951. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.29|5-Nº 720-v.4|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunican por cinco días la quiebra de "PRODUCTORA DISTRIBUIDORA LANDINI BAILEZ S. C. A." y sus socios Solidarios NANCY BRICHETTI de LANDINI, NESTOR ROBERTO BRICHETTI, y CARLOS LANDINI. — Expediente número 3.539. — E. Síndico, Isaac Szeern, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de julio de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de octubre de 1973 a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerlo pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — El Secretario.
e.29|5-Nº 721-v.4|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días a los acreedores de MAGLIONE S. A. C. I. F. e I., el Concurso Preventivo Solicitado, fijándoles plazo hasta el 25 de julio de 1973 para presentar al Síndico Rodolfo Amorosino, con domicilio en calle Del Carmen Nº 739 de Capital Federal, los pedidos de verificación con los justificativos de sus créditos. — El día 30 de octubre de 1973, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.29|5-Nº 6.904-v.4|5|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "VIÑAS DE CHILE S. A. I. C. I.", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de junio de 1970. Síndico contadora Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de veinte días. Señálase la Junta de acreedores para el 10 de julio de 1973, a las 15 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos o bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 262,50 e.29|5 Nº 6.908 v.4|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a MARTA MABEL SANTORO de REGIS y JOSE FELIX GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Santoro de Regis, Marta M. y otro sobre ejecutivo de $ 2.000" (Expediente Nº 32.638), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 69. e.29|5 Nº 6.869 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de BUSNELLI IMPRESORA S. R. L. Síndico Angel Carlos Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, esc. 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 3 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos a... mismo... a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a... fallido... y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.
e.29|5 Nº 722 v.4|6|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 16, cita por un día conforme al inciso 5º del Art. 248 de la Ley 19.551, a los socios gerentes de "UNION OESTE TALLERES METALURGICOS S. R. L.", señores ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, TERESA MARIA o MARIA TERESA LIBRANDI y ANGEL GONZALEZ, haciéndole saber que tiénese por formado el incidente de Calificación de Conducta de la fallida; del mismo traslado a los fallidos por diez días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|5 Nº 723 v.29|5|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por un día conforme al inc. 5º del Art. 248 de la Ley 19.551 a los socios de "MARTINEZ HNOS. SOC. COL.", señores Aldo Rubén Martínez y Silvia Cristina Martínez, haciéndole saber que tiénese por formado el incidente de calificación de conducta de la fallida; del mismo traslado a la demandada por diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|5 Nº 724 v.29|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos "TALLERES GRAFICOS SANCHEZ S. C. A. y su socio solidario señor JUAN CARLOS BERON s|quiebra", el síndico de la quiebra de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley 19.551, solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.29|5 Nº 725 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, en autos: "ULSTER S. A. su quiebra", hace saber a los ex directores de la fallida señores Carlos Enrique Risetti, Carlos Alberto Lascano, José Luis Rubén y Félix J. Herrera que con fecha 24 de julio de 1970 se ha decretado la quiebra de Ulster S. A. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.29|5 Nº 726 v.29|5|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PLASTICOS FLORIDA S. A. I. C., Síndico: Juan Carlos Macra. Domicilio, Florida 520, piso 3º, Of. 304 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 21 de agosto de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.29|5 Nº 727 v.29|5|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "VAZ-

QUEZ ORLANDO y PLEITAVINO ROBERTO, "Gomería Varela, Soc. de hecho" en los cuales fue designado síndico el contador Mario H. Crespo, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, piso 4º, ofic. E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de julio de 1973. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiédose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Secretaría, 16 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.29|5-Nº 728-v.4|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita al representante legal de JACQUES S.A.I.C. y F. para que dentro del quinto día, en el juicio caratulado: Jacques S.A.I.C. y F., le pida la quiebra el Banco Popular Argentino, comparezca a dar las explicaciones que le requerirá el Juzgado sobre el saldo de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarado en quiebra y designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973.
El Secretario.
$ 75 e. 29|5 Nº 6.845 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LAZARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.956 v. 31|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FERNANDO ARAGONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972.
Sergio A. Villa Yor Alemán, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.780 v. 31|5|73

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RELLECATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973.
Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.888 v. 31|5|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1973.
Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.899 v. 31|5|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA COLLAZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.709 v. 31|5|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 auto marca Ford, modelo 1934 chapa B 858.299, en mal estado; 1 motocicleta Zannella Serie Z-125, motor Nº 3083, color celeste; 1 cadena para cuello, 85 cm. metal dorado, con un Nº de inscripción 0750; 1 reloj de bolsillo, metal dorado marca Sheffield; 1 pulsera metal dorada, compuesta por cinco monedas tipo libras esterlinas; 1 gargantilla en forma de cadena o collar de 45 cm. de 56 eslabones; 1 anillo de mujer de metal dorado, con apliques plásticos; 2 aros de mujer, de metal amarillo, con perla blanca; 2 aros de mujer, tipo colgante, en forma de triángulo invertido con aplique plástico; 1 bolsa de viaje de mujer, cuerina, color verde oscuro, de 15 cm. de altura por 29 cm. de ancho, con inscripción "Canoa Industria Argentina", a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.
Ricardo A. Sangioro, secretario.
e. 29|5 Nº 731 v. 29|5|73

Nº 48

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita al demandado MARIO KLACHKO en los autos Rodríguez de García, Norma Anneris c|Klachko Mario y otro s|cobro de alquileres para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a manifestar si es o ha sido inquilino de la actora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del Cód. Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973.
Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 60 e. 29|5 Nº 6.844 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

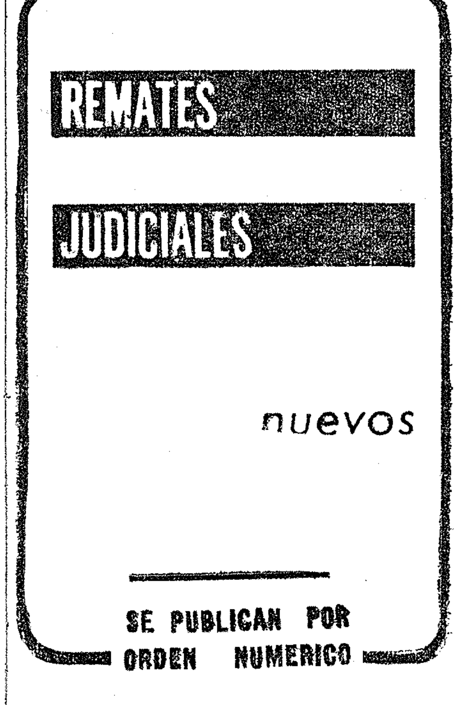
Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN HOLMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis María Ragucci (h), secretario.
e. 29|5 Nº 729 v. 4|6|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional L, Secretaría Nº 71, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
Juan José Piñón, secretario.
e. 29|5 Nº 730 v. 4|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "ZURRO, AURELIO P. y otros c FUSTER EDUARDO D. y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 52.043, que el martillero Luis Vázquez Iglesias (295-1392), rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el lugar, la finca sita en J. J. Naón 825, e.|Junta y Recuero, Capital, deshabitada y que se entregará desocupada según cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 1 o|oo. — Visitas de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 135.— e. 29|5 Nº 7.021 v. 31|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "TERRACIANO JUAN C. y otros c|FUSTER ROBERTO F. y otros s|ejecución hipotecaria", expediente 52.044, que el martillero Luis Vazquez Iglesias (295-1392) rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, en el lugar, la finca sita en Robertson 756 e|Monto y Junta, Capital, habitada por su dueño y familia, que se entregará desocupada según cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario, sin base y al mejor postor, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 1 o|oo. — Visitas de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 123,75 e. 29|5 Nº 7.023 v. 31|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días, en los autos GLOCER de FIDELOFF RAQUEL c|INFRAN NESTOR BUENAVENTURA s|ejecucion hipotecaria, expediente Nº 20711, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 2 de junio a las 15 horas, en la misma, la propiedad en el partido de La Matanza, altura Km. 31 de la Ruta Nacional Nº 3, calle Benjamín Matienzo hoy número 5604, esq. Encina, según plano 70—253—62 es el lote 29 de la manzana 198 y mide 7 m. de frente al S.O.; 17 m. frente al N.O.; 4,24 en la ochava al O.; 10 m. al N.E. y 20 m. S.E. — Sup.: 195mc.50. — Consta en planta baja de dos locales y galpon y vivienda en planta alta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina — Base: pesos 18.000. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 por ciento. — Está ocupada por el demandado.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 157,50 e. 29|5 Nº 6.767 v. 31|5|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría 59, comunica por tres días en el expediente CIRIGLIANO DE GIL ELSA SERVANDA c|ALMAZABAL JUAN FELIX s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.720, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán sobre la misma, el sábado 2 de junio, a las 16 horas, la propiedad en González Catán, partido de La Matanza, en calle Bariloche sin número, entre calles Fardman y Watt, teniendo el terreno las siguientes medidas: 14m50 frente al S.O.; 14m.66 en el contrafrente al N.E.; 16m07 en costado N.O. y 18m.25 al S.E. — Superficie 243m.c.82. — La cláusula 9ª de la escritura hipotecaria establece "que el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado ni darlo en usufructo sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora". — Actualmente la parte principal está ocupada por la demandada y desocupadas, las dos piezas, baño y cocina sin instalar. — Base: $ 20.765,02, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 202,50 e. 29|5 Nº 6.768 v. 31|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "FALCO ALFREDO c|INDUSTRIAS M. G. s|ejec. prend.", expediente 37.793, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 11 horas, en la calle Warnes 615, Capital, lugar donde se exhiben: un balancín de 60 tn., con retardo, marca Warnes Maquinarias, Nº 1884, con motor eléctrico marca Marelli, Nº 202031, 220|380 volts, de 4 H.P.; una agujereadora de pie marca Irema Nº B 184, completa; — un torno marca Mónaco, Nº 844, de 39 mm. entre puntas, completo y funcionando; — un balancín de pie, de 2 tn., con volante, marca Falco, Nº 848, completo; — una prensa hidráulica manual, Nº 480, marca Ituma, sin motor, de 20 tns.; — una prensa hidráulica marca Falco, de 200 tns., Nº 740, con motor marca Emban, número 22380, de 6 H.P., con caldera marca Del Brutto, Nº 777. — un torno marca Awek, Nº 6418, de un metro, conopolea, con motor marca Corradi Nº 998, de 1 y 1|2 H.P., 1.450 R.P.M., completo; — una máquina rectificadora de roscas, sin centro, marca Fare, Nº 840, con bomba eléctrica, marca Corradi, Nº 12172, de 1|2 H.P., completa, usada y funcionando; — una amoladora marca Ten Calio, Nº 2926, de 1 H.P., usada y funcionando; — un tubo oxógeno de 300 litros, en acero. — Todos los bienes usados y funcionando. — Base: $ 11.700. — Al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 236,25 e. 29|5 Nº 6.997 v. 31|5|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "CENTRO AUTOMOVILISTICO S. A. c|RIZZO HORACIO s|Sumario", Exp. Nº 24 606, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 7 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 5009, Cap. Fed. El bien se exhibe en la calle Salta Nº 1325, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas inclusive: Un automotor marca IKA Renault Gordini, modelo año 1966, motor Nº 30112?9 y patente Nº C 063423. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90.— e.29|5 Nº 6.739 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos. BEER CARLOS R. c|SCHWARCH RODOLFO s|ejec., Expte. número 29.499, que el martillero Benjamín Vilafañe, rematará el día 6 de junio a las 15,30 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad, sita en la calle Ibáñez número 1522, entre las de Washington y F. Varela, de la localidad de Beccar, Pcia. de Bs. As., edificada según título Manzana II, lote 8 B y 8 C, s|catastro, Circ. III, Sec. B, Manzana 71, Parc. 7 y mide: título 8 B, 11,006 m. frente N.E., contrafrente 21 m. S.O. 19,73 m., fondo S.E. y 19,35 m. N.O., superficie 214,94 m2.; Lote 8 C, 11,006 m en frente N.E., 11 m. en contrafrente S.O., por 19,35 m. en costado S.E., y 18,97 m. al N.O., superficie 211,09 m2., lindan por hallarse reunidos: por su frente calle Ibáñez, S.O. lote 7, N.O., 9, S.E. lote 8, todos de su plano. Partida Nº 20.799, dominio 45.924, año 1940, folio 547, 3|6|40, tomo 81, consta de hall, living-comedor, chimenea, dos dormitorios, baño instalado, cocina, comedor, pieza de servicio, pisos parquet, techo de tejas, garaje, jardín, zona residencial, asfalto, luz eléctrica, agua corriente, a cinco cuadras Estación F.F.C. Beccar, actualmente renta $ 500,— mensuales, contrato termina el 31 de diciembre 1973. — Base $ 794,66 o sea las 2|3 partes de valuación fiscal de fs. 41 vta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado, Ad-Corpus. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Visitas 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 315 e.29|5 Nº 6.866 v.31|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos "ROIDINGER JOSE c|FLAMENBAUM JOSE y otro s|Ejec.", Expte. 9.445, que el martillero Sr. Antonio Rivero, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 11 hs., en Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Un juego de living, sofá y dos sillones color gris; un televisor "Teletrón" con su mesa metálica; una mesa ratona de mármol; dos bibliotecas con estantes. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 33,75 e.29|5 Nº 6.996 v.29|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "OYADE S.R.L. c|CARTABON CONSTRUCCIONES S. A. s|Ejecución Prendaria" Expte. 30.081-72, que el martillero José E. Acuña rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 13 de junio, a la hora 15. El automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-100 1960, con motor Nº F10L0E-20668 y bastidor Nº 20668 serie F10L0E, con patente dominial Nº C 335505, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 sábados de 9 a 12 hs. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 1.600. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Caro, secretaria.
$ 14?,25 e.29|5 Nº ?.037 v.31|5|73

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en el juicio "CAJA POPULAR DE BELGRANO - COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c/MATIAS de IZSAK RO-SALIA y otra. s/Ejecutivo". Expediente Nº 26.138 de 1970, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 5 de junio de 1973, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor CBS Columbia, con mesa rodante metálica; una estufa para gas natural; un sillón de una plaza ; un cuadro al óleo, representando paisaje, firmado Menti. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48,75 e.29|5 Nº 6.857 v.29|5|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SIMCRO S. A. s/Quiebra", Expte. 40.293, que el martillero Amalia Direni de de Bary rematará el día 31 de mayo, a las 10 hs., en Florida 523, piso 3º, donde se exhiben los bienes durante los días 28 y 29 de mayo de 9 a 12 hs.: Dos acondicionadores de aire, marca Siam; 1 escritorios metálicos de 3 cajones de madera, de 5 cajones; sillas y sillones; 3 intercomunicadores; mueble modular de petiribí de 4,15 m. de largo x 1,13 x 0,30 m.; mesa para máquina de escribir; paragüero; ventilador; papelero metálico; mesa ratona con tapa de mármol y demás bienes inventariados a fs. 647 a 648. Sin base. Contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o en efectivo. Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112.50 e.29|5 Nº 6.922 v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por un día, en los autos: "VANDERBILT S.A.C.I.F. c/MARTIN JULIO s/ejecutivo, Expte. Nº 174.910", que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 1º de junio de 1973, a las 17,30 horas, en la calle Humberto 1º 2042, exhibiéndose en el mismo lugar: Un televisor marca Rauland, sin Nº visible, con 6 controles al frente, gabinete de madera. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 30.— e.29|5 Nº 6.958 v.29|5|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por un día, en los autos: APOLO ONCE S.A.C.I.C.I. y E. c/ROVERANO ROBERTO ALEJANDRO s/ejecutivo, Exp. Nº 27.853, que el martillero Eduardo Mantaras Cullen, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Anchoris 36, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 combinado lustrado marrón oscuro de pie sin número y marca visible, con televisor colocado en el interior marca Silvania. — Sólo funciona la radio. — En el estado en que se encuentra. — Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 37,50 e.29|5 Nº 6.741 v.29|5|73

Nº 42

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en el juicio: FRYDMAN, AARON c|ELIAS, MARIO O. y otra s| ejecutivo, que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Dodge, tipo Pick-Up, motor marca Chrysler Nº 71A0214, chasis número 71A0214, modelo D100'67, Dominio B179109, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. —

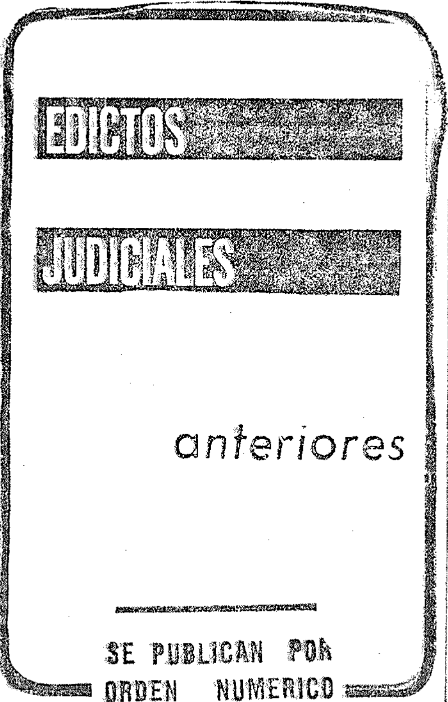
$ 75 e.29|5 Nº 6.789 v.30|5|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día en el juicio: HERMANDAD DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES Y SUFRAGIOS DE LAS BENDITAS ANIMAS DEL PURGATORIO c/CASA LOTTER MOSER S.A. s ejecución alquileres, expediente Nº 21.117, que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 1º de junio a las 16,30 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado estereofónico marca Integraphon, modelo 8 W.36, Nº 130315, con dos bafles; Un equipo estereofónico marca "Audinac", compuesto de: amplificador modelo 4210, bandeja tocadiscos B.C.35, dos bafles, modelo 712; Un grabador marca "Toshiba", modelo vertical 7; Tres amplificadores "Audinac", modelo 4210; Un piano marca "Sprunk", vertical de 88 notas; Una estufa de gas marca "Atma", modelo 4910; Una mesa marca "Ok-Bar", modelo 111256; Una mesa modelo 109248; Dos mesas wisqueras marca "Oro Car"; Un juego de bafles (2) marca "Hitachi". — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o o. — Comisión 10 c|o. — Entrega de conformidad al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Hugo M. Gualtieri, secretario.

$ 75 e.29 5 Nº 6.940 v.29|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Dra. Tatiana Schifris, hace saber por dos días, el siguiente edicto: Que por escritura número trescientos setenta y dos, de fecha 23 de agosto de 1972, pasada al folio 600 del Registro 384 de adscripción del escribano Alfredo F. Savastano, ha quedado protocolizado el convenio suscripto el día 20 de diciembre de 1971, con efecto al 1º de dicho mes y año, mediante el cual, TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA y TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en liquidación), ambas con domicilio legal en la calle Brasil 1734 de esta Capital, resolvieron la reorganización de ambas empresas por el procedimiento jurídico de fusión por absorción, en forma tal, que Talleres Electromecánicos Cassagne S. A. I. C. F., quedó como la entidad absorbente y Talleres Electromecánicos Cassagne S. R. L. (en liquidación) como entidad absorbida. — El precio de la operación fue fijado en $ 850.000, Ley 18.188 y será cancelado en 85.000 acciones liberadas, ordinarias, valor nominal $ 10 cada una, clase "A", 5 votos, de la Sociedad Anónima, que serán distribuidas entre los integrantes de la sociedad absorbida, en la proporción que corresponda. — Entrelíneas: por dos días, el siguiente edicto — de fecha 23 de agosto de 1972. Todo vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180. e.28|5. — Nº 4.381 v.29|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error, bajo el rubro de Sociedades Anónimas en la edición del Boletín Oficial del 17|5|73.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ENRIQUE PEDRO TOMBETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.28|5. — Nº 6.515 v.30|5|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ESPINA de FREIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.351 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SILVIO CESAR CHINNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.115 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA BOUZAS o BAUZAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.298 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MUTTIS de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.118 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SIMONE de RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.116 v.29|5|73

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ELENA MUÑOZ de DONDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.28|5. — Nº 6.442 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA CONDE de CRESPO y PEDRO MARIA CRESPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.28|5. — Nº 6.557 v.30|5|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO DOMINE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.28|5. — Nº 6.651 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO TEKEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.28|5. — Nº 6.518 v.30|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MINAS KELUJIAN. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.538-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza poor treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BERCERUELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.659-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FLORINDA VILLANUEVA de GARLINI, por 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.554-v.30|5|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANGELA PEDERNERA de DELLA CHIESA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

28|5-Nº 6.696-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GOLDENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.670-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.377-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TESONE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.28|5-Nº 6.087-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RENDO y de MARIA LIÑARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.440-v.30|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GAMBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.618-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA TERESA PODESTA de DELIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.470-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO AGOTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.580-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BEGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 4.898 v.29|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|5|73.

El señor Juez Félix R. De Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASIMIRO ISASA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.221 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO GUNTHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.24|5. — Nº 6.144 v.29|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCOS RABINOVITZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1973. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.

$ 56,25 e.24|5 Nº 6.176 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y aacreedores de MARIA GONZALEZ de CON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45. — e.28|5-Nº 6.521-v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO CABANELAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.389-v.30|5|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretatría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR WILFREDO SHERIDAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.601-v.30|5|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ELENA DONDERO de DE MARZI. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973.
— Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45.— e.24|5 Nº 6.131 v.29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARCHESELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973.
— Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45 e.24|5 N 6.133 v.29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SALINARDI. — Publíquese por tres días.
— Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 6.311 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA NAVEIRA o NAVEIRA MATO de ALVAREZ o ALVAREZ MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.528 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIPPIELLO de SABINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.539 v.30|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRES ANGEL GAIBISSO o DOMINGO ANDRES GAIBISSO por treinta días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 6.122 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secrtaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZELMAN ISAAC TENENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
— Elsa G. Arias, secrtaria.
$ 56,25 e.24|5 Nº 6.232 v.29|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOREEN DEIRDRE LACEY de CROSBY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.24|5 Nº 6.303 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINA y CARMEN LAVALLE y MARIA LAVALLE de NUÑEZ ACUÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.611 v.30|5|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BERCOVICH de BEILIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.602 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973 — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.603 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SCELSO Vda. de SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.666 v.30|5|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.474 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA SICILIA DE BOSCA.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
—Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 6.309 v.29|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RANIERI de LABOZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e.28|5. — Nº 697 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARJA de MATELLANES y de don ATILANO MATELLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.381 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGOSTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.380 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.383 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NAKAH de HELUENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973.
— Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 6.310 v.29|573

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL AARON KLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.175 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.239 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.238 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EVA BARBANENTE de BRUNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.235 v. 29|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRESOLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.204 v. 29|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.439 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.619 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE LUCA de FIORILLO y ANGEL RAFAEL FIORILLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.687 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secrtaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SEGUNDO SCURSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973.
— Alejandro C. Molina, secrtario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.686 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS BALESTRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.448 v.30|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MOLINOS de de la CAMPA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.151 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UKMAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.287 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA JULIA FONTAN de TILVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
—Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.417 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Leopoldo Montes de Oca, secretairo.
$ 45 e.28|5 Nº 6.386 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORATO VALLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973.
— Leopoldo Montes de Oca, secretairo.
$ 45 e.28|5 Nº 6.514 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGGIE DEBORAH o MARGARITA DEBORA o MARGARITA WHITELEY de PRESTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973.
— Leopoldo Montes de Oca, secretairo.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.519 v.30|5|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días al señor OSCAR VENTURA VACANIO en autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Oscar Ventura Vacanio s|expropiación", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973.
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 168,75 e.22|5 Nº 5.703 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ROSA TORNESE de RANDLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56.25 e. 24|5 Nº 6.346 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.188 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO TERRAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 24|5 Nº 6.156 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN MARIA CERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.558 v.30|5|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA CALLEGARI de ELIZALDE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — HUGO MOLTENI, secretario.
$ 45.— e. 24|5 Nº 6.327 v. 29|5|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MAXIMO ESPARIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.394 v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MARIO ANGEL CRISTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.418 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JOSE VITOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.451 v.30|5|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GENTILE, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.659-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO JOSE VIDELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.671-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo dieciséis de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.396-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SICERYTE de KATZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.402-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO JUAN BOLZAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo dos de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.420-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PEQUEUX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.501-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA HUSSER de MASTRANGELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de abril de 1973. Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.508-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34 cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER VAINSTEIN de SCHTIRBU por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, veintiuno de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.540-v.30|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.359 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL NICOLAS SALERNO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.263 v. 29|5|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MANRIQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.583-v.30|5|73

Juzgado de Primera Instancia Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS BLAS MARTELLI JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.208 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN PETRONA ADARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.293 v. 29|5|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT UNGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril trece de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.517-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA ERNESTINA MAYER de WENZIN, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.530-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.155 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES VATTUONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.276 v. 29|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.373 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VARELA y de doña AMADORA GARCIA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.166 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.190 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.139 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION TRICARICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.288 v. 29|5|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LAPEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.307 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGOTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.286 v. 29|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FUKS de EDELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.252 v. 29|5|73

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELLA SANTA y de doña ESTHER MARIA ANA DELLA SANTA de BERNARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.441 v.30|5|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GARRIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.553 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO GUARNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.608 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PALEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.612 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARIA CARBALLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.400 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI MOSTONI DE BROCATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.610 v.30|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WAISBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.259 v. 29|5|73

Nº 25

El señor Juez Horacio R. Arias, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TISEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.226 v. 29|5|73

El Juzgado Civil Nº 25, a cargo del doctor Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO TRESENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.234 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PRIETO de PERREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.283 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO PERALTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.391 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AARON GRUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.633 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANIBAL ARRIEGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.675 v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VIZOSO de CALDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.467 v.30|5|73

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FORTUNATO SEGOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.421 v.30|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER SCHAJNIK DE KUPFERSCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.628 v.30|5|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES KOLUCH de FAILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.443 v.30|5|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY NOEMI LUQUE DE SATORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.068 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KREIN de GLIKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.332 v. 29|5|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PONCE de LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.270 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAMMARATA de BORRACINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.674 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON FRANCISCO BULGINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.684 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.581 v.30|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SINTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.28|5. — Nº 698 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GUIADAS o ROSA GIADAS de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.459 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.387 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.542 v. 30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIAMPA y de BOMINA PALOPOLI de CIAMPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.531 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.460 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 en los autos "González de Spósito, Nélida ,|Spósito, Osvaldo Emilio s|divorcio", emplaza a OSVALDO EMILIO SPOSITO para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 52,50 e. 28|5 Nº 6.582 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CRISTIANI de DIGHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 6.205 v. 29|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.350 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO SACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.139 v. 29|5|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO EDUARDO KEPPLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.685 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATUOGNO de LONGHITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 28|5 Nº 6.564 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TOMAS MUTUVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.567 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TOSCANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. —e. 28|5 Nº 6.568 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN BONEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.604 v. 30|5|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO COLUCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril le 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.249 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAUL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.141 v. 29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BONIFACIA LAZARO viuda de ESTEFANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e. 24|5 Nº 6.320 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO SCHELOOSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.296 v. 29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.605 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO ROURA, por el plazo de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos .— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 67,50 e. 28|5 Nº 6.455 v. 30|5|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LLOVERAS de ARANGUREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 28|5 Nº 6.609 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CUSCHNIR Y MUSZKAT, para que comparezca a estar a derecho en autos "Savio Alfredo C. contra Cuschnir y Muszkat y Goldberg José. Sobre Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 52,50 e.28|5-Nº 6.545 v.29|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la Quiebra de BATLLE PLANAS JUAN; Síndico Marcos Taj, con domicilio en Suipacha 576, cuarto piso, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado el día 13 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.28|5-Nº 699 v.1º|6|73

Juzgado Comercial Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en la quiebra de "CALEGARI GUILLERMO JULIO"; Síndico Hugo Osvaldo Sánchez, con domicilio en Sarmiento 643, 6º Piso, Esc. 611. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de setiembre de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.28|5-Nº 700 v.1º|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de dos letras; vencimiento 4 de setiembre de 1973, tadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martin, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965|63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973 Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SYSTEM S. C. A.", síndico: Raúl Manuel Scolou, con domicilio en Avenida Corrientes 1132, piso 4º, Ofs. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 318,75 e.22|5 Nº 3.003 v.29|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 15|5|73.

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber en autos: "BAJDER Y CROZZOLO S.A.C.I.F. s| Cancelación de Pagaré" que se ha dispuesto la cancelación de un pagaré por $ 9.032,06 vencido el 15|11|1972 librado por Televa S. A. a favor de Bajder y Crozzolo S.A.C.I.F., a fin de que sus tenedores hagan valer las oposiciones de ley — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 450.— e.14|5 Nº 3.776 v.4|6|73

Nº 6

Buenos Aires, abril 26 de 1973.—Autos y Vistos... dispónese la cancelación del pagaré liberado por la firma Pallarc Hnos. S. A. Nº 791-14-654, por la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, con domicilio en Asunción 2133|52. con vencimiento el día 7 de diciembre de 1972, a favor de Citrícola Ayui S. A. A. I. y C. con aceptación del Banco Francés e Italiano, Sucursal Abasto, pagadero en esta ciudad... Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina... Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 450.— e.10|5 Nº 3.361 v.31|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese a cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Victor José Mauricio Boano y|o Haydée Eve Toro de Boano y|o César Boano y|o Eduardo Giaccio, Nº 25-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "FUX, SAMUEL s|quiebra". — Síndico Adolfo Khajij, con domicilio en Alsina 971, piso 2º of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 24|5 Nº 695 v. 31|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN, S. R. L., expediente 26.303; síndico contador Percano Pedroche, Pueyrredón 225 7º piso, oficina 54, Capital Federal, que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos se ha postergado para el día 4 de junio de 1973, a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 168,75 e. 23|5 Nº 5.942 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscriptas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo del First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141.37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera, juez".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "MAYPORT S. R. L.", Expte. número 28.159. Síndico: Ovidio Pedro Bianchi, domiciliado en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Ofs. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días; señálase el día 12 de julio de 1973, a las 13 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 225. e.22|5 Nº 3.001 v.29.5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 15|5|73.

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a LA RECONQUISTA S. R. L., a fin de que dentro del quinto día de efectuada la última publicación se presente a estar a derecho en los autos Banco Popular Argentino c|La Reconquista S. R. L. s|ejec., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 131,25 e.22|5 Nº 5.607 v.29|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13, téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Berg. Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968, 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969, respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a librador y endosantes. Dr. Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "CREACIONES HENRY", la quiebra decretada en el Expediente Nº 37.307, fijándose treinta (30) días para presentar al síndico Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 18 de junio de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores de la fallida en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 243,75 e. 24|5 Nº 6.152 v. 31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a los Sres. JUAN CARLOS MAFFEI y LUIS MARIA GONZALEZ a fin de que en el plazo de cinco días se presenten a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho en los autos "Molinos Epa S. A. s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta". — Publíquese sin cargo por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Cresno, secretario.
e.28|5-Nº 705 v.29|5|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LAS BARDAS S. C. A." y de sus socios colectivos VALENTIN PINTO y BRUNO VIRGINIO CIMOLAI en donde se designó síndico el Contador Julio Alberto Linguer domiciliado en Monte 2340, C. Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de julio de 1973. Señálase la Junta de Acreedores para el 8 de agosto de 1973 a las 13 hs. en la sala del Juzgado. Intimándose a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 262 50. — e.22|5-Nº 5.368-v.29|5|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA ALBERTO Y OTROS". Síndico el contador Julio Alberto Linguer con domicilio en la calle Monte 2340, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días contados desde la fecha de última publicación de edictos. Señálase la audiencia del día 21 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973 — Fernando M. Bosch Seeber, secretario

e.28|5-Nº 702 v.1º|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. José Alberto Uriburu, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PEDRO BATTAGIA S. R. L.", con domicilio en la calle Juan B. Justo 1499, en los cuales el Sr. contador David L. Schvarztein, con domicilio constituido en Sarmiento 1183, piso 3º, actuará como liquidador; que se fijó fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de agosto de 1970; se intima al fallido a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del liquidador todos los libros y papeles de su negocio así como también todos los bienes y|o lugar de ubicación; se intima a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs., de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se intima a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del liquidador; se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces; se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e.28|5 Nº 704 v.1º|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a JUSTO BALMACEDA y NELIDA RAQUEL SOSSO de BALMACEDA para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio "Banco Popular Argentino c|Balmaceda, Justo y Otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado al Defensor de Ausentes para que represente en autos. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 abril de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 150. — e.22|5-Nº 5.608-v.29|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por tres días a los señores JUAN MAXIMO IBARRA y AMELIA ANDRADA para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Centenario c|Strasberg Benito s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 45 e.28|5 Nº 6.657 v.29|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por tres días al señor ENRIQUE PORTNOY para que comparezca en autos "Industrias Mecánicas del Estado c|Service Ramos Mejía S. A. I. C. A. y F. y otro s|ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 26,25 e.28|5 Nº 6.435 v.29|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por tres días a la firma SERVICE RAMOS MEJIA S. A. I. C. A. y F. para que comparezca en autos: "Industrias Mecánicas del Estado c|Service Ramos Mejía S. A. I. C. A. y F., s|ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario

$ 26,25 e.28|5 Nº 6.436 v.29|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TALMACKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e. 24|5 Nº 6.184 v. 29|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.— e. 24|5 Nº 6.266 v. 29|5|73

Nº 11

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VILLAPOL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Marcos Eluani, Jefe de Despacho de 2ª.

$ 45. e.28|5-Nº 6.512-v.30|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'AMATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 45.— e. 24|5 Nº 6.290 v. 29|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 24, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO BENITO VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Juan M. De Yániz, secretario.

$ 45.— e. 24|5 Nº 6.267 v. 29|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MELFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 45. e.28|5-Nº 6.668-v.30|5|73

Nº 31

El Sr. Juez doctor Julio César Urien a cargo del Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMP. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Antonio J. Giangrasso, secretario.

$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.125 v. 29|5|73

Nº 37

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO DE LA LASTRA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 56,25 e. 24|5 Nº 6.344 v. 29|5|73

Nº 47

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO MARADEI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Mario P. Mancini, secretario.

$ 45.— e. 24|5 Nº 6.349 v. 29|5|73

Nº 48

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDELGARD MARGA ERNA JACKSTELL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

e.28|5-Nº 707-v.30|5|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OLMAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.131, que se le sigue por tentativa de extorsión y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.28|5-Nº 706-v.1º|6|73

PROVINCIAS

...OS FEDERALES

SAN NICOLAS

Carlos Bernabé Gómez, Juez Federal Subrogante, cita por cinco días a DEMETRIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Rodríguez Demetrio. Expropiación", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor Oficial del Juzgado.

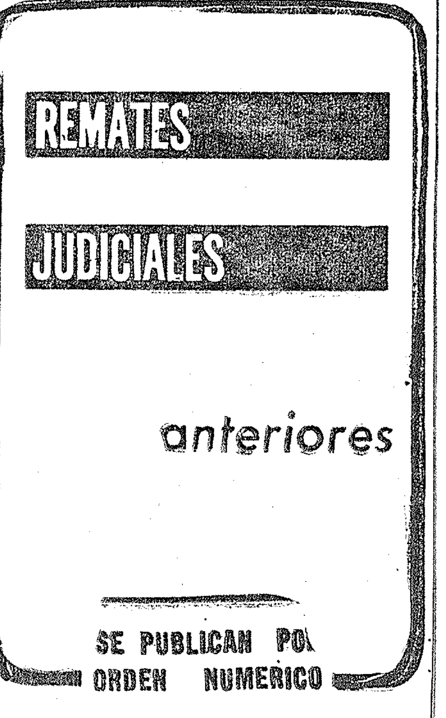
San Nicolás, 8 de febrero de 1973. — Hugo Luis Ondarguhu, secretario.

$ 56,25 e.23|5 Nº 5.902 v.30|5|73

Carlos Bernabé Gómez, Juez Federal Subrogante, cita por cinco días a ELVIRA AMERICA TORRES y GUIMERA GRACIELA SOFIA TORRES y GUIMERA y LAURA AMERICA TORRES de BAKER, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c|Torres y Guimera, Elvira Amelia, Graciela Sofía y|o Torres y Guimera de Baker, Laura América. Expropiación", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor Oficial del Juzgado.

San Nicolás, 8 de febrero de 1973. — Hugo Luis Ondarguhu, secretario.

$ 75. e.23|5 Nº 5.901 v.30|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BUILDING CAR S.C.A. c|ACUÑA, BEATO NICOLAS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.102|972, que el martillero Enrique Manuel López Vergara, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 31 de mayo de 1973, a las 14.15 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, designado como Lote Uno de la manzana siete, que mide: 10m51 ctms. frente a la calle El Rincón, 10m26 ctms. en su ochava O.; 11m83 ctms. al N.O. lindando con la calle Segundo Sombra, y 17m. al N.E. y 11m. 32 ctms. al S.E. o sea una superficie de 254m.28 dms2. Actualmente según informe del martillero, dicho inmueble se ubica en las calles Callao (antes Segundo Sombra) y Yapeyú (antes El Rincón), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7b, Chacra 7, Parcela 19. Base $a. 6.297,39. Al contado. Conforme cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor debe en caso de venta judicial entregar el inmueble totalmente desocupado, y del informe del martillero resulta que el mismo está ocupado por el demandado, su esposa y una hija. Dicho inmueble carece de pavimento y vereda en su frente, y dentro del mismo se ha levantado una construcción económica de 2 ambientes, baño y cocina, y dista 5 cuadras de la calle Santa Fe y 17 de la Estación Paso del Rey (F.C.N.D.F.S.). Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 337,50 e.28|5 Nº 6.726 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "RIZZUTTI INMOBILIARIA S. R.L. c|GARAY MERCEDES s|cobro ejecutivo", Expte. Nº 20.757, que el martillero Eneas V. Gianella, rematará el 31 de mayo, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento 52, unidad 15, piso 5º, Av. del Libertador General San Martín 5380|86, Capital. Zona Norte, Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 115, Partida Nº 1403010. Consta de recepción, dos dormitorios c|placard. externos; baño, cocina, pieza y baño de servicio; doble entrada a edificio y al departamento. Conforme al informe del martillero obtenido en el departamento, éste está ocupado por la demandada con su familia. Deudas por expensas al 30 de abril de 1973: $ 7.925,08; del mes de mayo: $ 223,12. Visitar de 10 a 12 horas los días 29, 30 y 31 de mayo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal al suscribirse el boleto de compraventa. Base $ 3.610,64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 1|2 o|o. Todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 213,75 e.28|5 Nº 6.740 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CERMESONI LUIS F. y otros c| NAURUSCHAT GERMAN R. s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 19.288|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de mayo de 1973, a las 16.30 horas, el

inmueble ubicado en Claypole, Pcia. de Buenos Aires, calle Quadrelli hoy Alberti 1576. Mide: 8m66 fte. al N.O., 30m31 fondo. Sup. 262,48 ms. cs. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 11ª Contrato de Mutuo: "En caso de ejecución el inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes". Base pesos 15.782,10. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Calos Raúl Sanz, secretario.

$ 157,50 e.24|5 Nº 6.606 v.29|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "S. A. FORMIO ARGENTINO C. F.I. c|SPAGNOL, CARLOTA M. y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 36.203, que el martillero Horacio Giménez Zapiola, rematará el miércoles 30 de mayo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en Coronel Niceto Vega 5349 edificado en lotes 36 y 37, manzana 2 que mide 17m32 al S. por 54m87 al O.; 50m21 al E. y 18m08 contrafrente. Según el contrato de mutuo hipotecario, el señor Jorge Juan José Espagnol, apoderado de Gráfico Palermo S. A. Industrial, Comercial y Financiera, manifiesta que esta última firma ocupa la finca objeto de esta hipoteca, no existiendo derecho de locación sobre la fracción hipotecada y se comprometen a no adquirirlos en el futuro no obstante que el galpón que le pertenece está parcialmente construido sobre dicha fracción. Para el supuesto de que se llegara a la venta judicial forzosa de la fracción hipotecada, declara: a)...; b) que acepta desde ya la demolición por cuenta de la sociedad de la parte del galpón edificado sobre la fracción objeto de la hipoteca, o bien su adjudicación al comprador a opción de este último. En cualquiera de ambas hipótesis asume también el compromiso de construir por exclusiva cuenta de la sociedad la división del galpón en la línea demarcatoria de ambas fracciones; c) que en los supuestos precedentes renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a reclamar indemnización" En la venta no se incluyen los siguientes elementos: un montacarga Waco P-402; una báscula de piso s|marca. ni número visible por la entrada del número 5347; un puente grúa F.A.S.H. Milano s|nº visible y un aparato de aire acondicionado, marca Surrey, chasis 1244. compresor 25.000, modelo Hi Boy-67. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Base $ 184.567,20 (m$n. 18.456.720) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 337,50 e.28|5 Nº 6.966 v.30|5|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|VIOLANTE, ORLANDO FEDERICO s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8.765, que el martillero José Luis Casares, rematará el 30 de mayo, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca sita en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, estación Claypole del Ferrocarril General Roca, con frente a la calle Pringles 1317, que se podrá visitar los días 27, 28 y 29 de mayo, de 9 a 12 horas. La superficie del terreno es de 262,48 m2. Nom. Catastral: Circunscripción III. Sección F, Manzana 258, Parcela 7. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario dice: "En caso de que la sociedad acreedora debiera proceder a la ejecución de su crédito, podrá exigir el inmediato desalojo dentro de los 10 días de ser notificado para ello". Consta la finca de 2 dormitorios, baño y cocina. Base $ 8.829,18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el 5 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 213,75 e.28|5 Nº 6.942 v.30|5|73

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ JESUS ANTONIO c|DELIO IGNACIO ROBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 42.451), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Resia, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de esta Capital, el día 1º de junio de 1973, a las 16 y 30 horas, la propiedad sita en la calle San José 918|920, de esta Capital Federal, edificada sobre terreno que mide según títulos 6.928 metros por 14.722 metros de fondo. La parte que corresponde a planta baja se encuentra desocupada. Se podrá visitar lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. La venta será al contado y cou la base de $ 35.781. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 157,50 e.28|5 Nº 6.802 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CITY BUILDING, S.C.A. c|GARGIULO, SALVADOR y otros s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 41.388, año 1971, que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle Perú Nº 27 de la Cap. Fed., el día jueves 31 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno, ubicado en el Barrio Parque "Los Paraísos", Partido de Luján, Prov. de Bs. Aires, designado como Lote 17 de la manzana "B". que mide: 7 m. de fte. al SE por 27 m. al SO.; 30 m. al NE. y 10 m. al NO. (295 m. 5.000 ctms2.). Su nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV. Sección "C", Quinta 12, manzana 12b., Parcela 17 ubicado s|informe del martillero: a 220 mts. aproximadamente de la ruta Nacional Nº 7, kilómetro 64,400 Se encuentra baldío, desocupado y carece de pavimento. acera, agua corriente, luz eléctrica y de toda mejora. b) Lote de terreno, en el mismo barrio, lugar y Partido del anterior, designado con el Nº 11 de la manzana "E" de forma poligonal, compuesto su frente de 3 líneas que miden: 7 m. 5 dm. 526 mm., y 8 m. 238 mm., o sea la base de un polígono, y da en su límite S. con frente a una calle proyectada. Hoy Avda. Uno y Ruta Nacional Nº 7; por el E. mide: 24 m. 836 mm. y al O. 25 m. 360 mm., estas dos últimas medidas al unirse hacia el N. forman el vértice del polígono, todo lo que encierra una superficie de: 263 m. 1.235 ctms2 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección "C", Quinta 12, Manzana 12g., Parcela 11. Se ubica frente a la Ruta Nacional Nº 7, kilómetro 64.500. Baldío. Desocupado. Ambos lotes próximos a la Avda. Gaona (de acceso al Oeste) y distan de la Ciudad de Luján de 1.000 a 1.500 mts. aproximadamente; con numerosos medios de comunicación. Títulos agregados en autos. Pueden vilstarse todos los días en todas las horas Según escritura hipotecaria, la escritura traslativa de dominio, deberá otorgarse ante el escribano que designe la acreedora, debiendo entregarse los inmuebles gravados. totalmente desocupados, libres de personas y cosas. Base: ambos Lotes: $a. 12.710,12. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 427,50 e.28|5 Nº 6.724 v.30|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PERURENA UBALDA y otras c|INSUA DARDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.618|71, que el martillero Alberto Labourdette Belgrano, rematará el viernes 1º de junio de 1973, a las 10 horas, en el salón de la calle Humberto I 2042, de esta Capital, la finca situada en la calle Los Arboles 1846, entre Pablo Pizzurno y Bélgica, localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Se entregará desocupada. Horario de visita los días 30 y 23 de mayo, de 9 a 12 horas. Según autos, la propiedad adeuda por impuesto inmobiliario $ 101,57 y por gas $ 661,52. Base $ 35.270 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 135.— e.24|5 Nº 6.414 v.29|5|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos: "CARRASCO JULIO CESAR y otros c|PARANA TRES CUARENTA S.C.A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 21.897, que el martillero Carlos Cattaneo, rematará el 31 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, el local ubicado en el subsuelo del edificio calle Paraná 340|46, designado como unidad uno con acceso exclusivo por el Nº 340, con superficie total de 141,85 m2., porcentual 8,04 o|o; ocupado como salón de baile y de acuerdo a la cláusula 6ª incs. a) y d) del contrato hipotecario, la demandada se comprometió a entregarlo desocupado y no alquilarlo durante su vigencia. Base $ 72.765,00 contado. Expensas comunes adeudadas hasta diciembre de 1972 $ 607,54. Visitas todos los días de 17 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.24|5 Nº 6.641 v.29|5|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días autos "PINASCO, ESTHER ISABEL y otra c|GISLETTI de PUCH, MARIA ESTHER s|Ejec. hipotecaria", Expte. 16.932, que el martillero Pedro Santos rematará el 2 de junio cte. año, a las 12 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, el departamento ubicado en Joaquín V. González Nº 590, departamento Nº 2, hoy "A". planta baja. Capital, inmueble sujeto a la Ley 13.512. superficie de la unidad 61 m2. con 15 dm2., porcentual 21,43 o|o, no existen deudas por expensas comunes y le corresponde por el mes de abril cte. año $ 64,29. Ocupado por la demandada y familia, se visita todos los días de 10 a 12 hs.; existe cláusula hipotecaria que dice "la deudora declara bajo juramento que el departamento que grava lo ocupa ella misma y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado" Condiciones: Base pesos ley 29.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 225.— e.28|5 Nº 6.736 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ Y FARIÑA, JOSE MARIA y otros c|IANNOLFI, ADOLFO JUAN s|cobro hipotecario", Expediente Nº 17.718, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 30 de mayo de 1973, a las 12 horas, en la calle Perú Nº 27, Capital Federal, la propiedad, en el estado en que se encuentra, ubicada en el Partido y localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Libertad Nº 430, antes Manuel A. Fresco, edificada en el lote "aprobado" por la Dirección de Geodesia, características 72-29-50 con el Nº 35, de la Manzana A, compuesto de: 10,20 mts. de frente al Nord Este; igual medida en el contrafrente al Sud Oeste y 34,30 mts. en cada uno de sus costados Nord Oeste y Sud Este, lo que hace una superficie total de 349,86 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 482, Parcela 10ª, Partida 71.247. Base $ 26.875. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horas de visita de 10 a 19 horas. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario y demandado con su mujer y una hija de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 71. Claáusula VI de la escritura hipotecaria, el inmueble se encuentra ocupado por el deudor siendo condición de este contrato, que mientras subsista la obligación hipotecaria no podrá alquilar bajo ningún concepto. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e.24|5 Nº 6.565 v.29|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "GARCIA CASTRO ELOISA y otros c|RODRIGUEZ de SQUELINO, MARIA A. y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 22.152, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día martes 29 de mayo de 1973, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal. un inmueble ubicado en la localidad de San Justo, Pdo. de la Matanza, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Australia Nº 243, entre las de Moreno y Bolívar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 470, Parcela doce, que mide 14,39 mts. de frente S.O. por 25,84 mts. de fondo. Superficie total 371,84 mts2. Base $ 26.000,00 al contado. Seña el 10 o|o. Comisión el 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se encuentra desocupado. Los interesados pueden visitarlo de lunes a viernes en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 225.— e.24|5 Nº 6.444 v.29|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en los autos caratulados: "MALINOV, LIDIA INES c| VILA, MANUEL y otro s|ordinario" (Expediente Nº 11.315), el martillero público Eduardo Coronel, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el 10,519 o|o indiviso del inmueble sito en la calle Coronel Díaz 2543, de esta ciudad, cuyo dominio se encuentra inscripto al tomo 2997, folio 24, Zona Norte. Base pesos 2.335,92. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Desocupado. Edificio en construcción. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 157,50 e.24|5 Nº 6.117 v.29|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ de YAÑEZ LEOVIGILDA y otros contra NIEMAND HIRSCH s|ejec. hipotecaria", Expte. número 14.311|71, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día viernes 15 de junio de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el inmueble calle Rawson Nº 1017|21, entre las de Estado de Israel y Rocamora, Capital, edificado sobre el lote 11, Manzana 63 y mide 8,66 mts. de frente al O. por 21,23 mts. de fondo costado N. y 21,10 mts. costado S. Inscripción: Circunscripción 7º, Sección 17, Zona Norte. Partidas números 1503624 y 1503625, compuesta el Nº 1017 planta alta de cuatro habitaciones, dos baños y cocina; el Nº 1021 planta baja con cuatro habitaciones, baño, cocina y sótano; todo ocupado por inquilinos que manifestaron no tener contrato. Base reducida $ 35.620,74 (ver fojas 128 vta.). Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo, venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y oblar el sellado de ley. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. Transcribo cláusula 7ª del contrato hipotecario: ..."que el deudor en caso de venta judicial se compromete a entregar la finca hipotecada en su planta alta con entrada por el número mil diecisiete de la calle Rawson, Capital Federal, totalmente desocupada y libre de todo intruso, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos prestando desde ya su conformidad el deudor.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 270.— e.24|5 Nº 6.157 v.29|5|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|SORA ALICIA ESTHER y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.337, comunica por tres días que el martillero don Néstor Tavella, designado a propuesta de parte, rematará el día viernes 1º de junio de 1973 a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, el inmueble designado como unidad Nº 3 y ubicado con frente a la calle Miranda números 5169|71|73, entre las de Calderón de la Barca y Cervantes, en esta Capital Federal, edificado sobre el Lote número 12, Manzana "C". Nomenclatura Catastral: Sección 85, Manzana 25 "A", Parcela 30, Nº Partida: 298.372. Mide: (según fs. 5): Planta baja: con entrada por el Nº 5171, pequeño local con una superficie semicubierta de 7m34: descubierta 7m73. Total: 15m07. Planta alta: con entrada por el Nº 5169: Cubierta 66 m58; descubierta 36m91. Balcón 6m21. Total: 109m70. Superficie total funcional: 124m77. Porcentual: 38,37 o|o. La vivienda con entrada por el Nº 5169, en la planta alta consta de: 2 dormitorios, living comedor, baño, cocina, balcón a la calle, pequeña terraza. El local y la vivienda se hallan ocupados por la demandada y su familia. Base $ 59.535,72. En caso de que esta subasta fracasare por dicha base, se procederá acto seguido a una nueva, reduciendo el importe en un 25 o|o, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores, se realizará media hora después una tercera subasta sin base, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. No hay deudas por expensas comunes. Puede visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 281,25 e.24|5 Nº 6.413 v.29|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio caratulado: "LUZZI MARTIN ESTEBAN y otra c|MIÑO EDUARDO y

otra s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 19.670, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 1º de junio de 1973, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Los Ombúes Nº 1415, entre las de Los Eucaliptos y la Ruta a Del Viso, individualizado como lote 21, manzana 29, paraje Tortuguitas. Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 231,86 mts. cuadrados. La finca consta de tres ambientes, baño, cocina y galería y se encuentra ocupada por el demandado. Base $ 15.750. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. En efectivo El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado fiscal. Puede visitarse días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce secretario.

$ 146,25 e.28|5 Nº 6.594 v.30|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el Exp. 21.081|71 autos "TROBIANO PEDRO R. contra NOMDEDEU PEDRO. ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 4 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: Una fracción de terreno con todo en ella edificado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicado en el éjido del Pueblo de "General Alvear". Prov. de Bs. Aires: que es parte de la quinta señalada en plano oficial con el Nº 34, donde existe un galpón para la guarda de cereales, que mide: 21 m. 392 milímetros, frente al N. por 86.60 mts.: de fondo y frente también al E. por formar esquina lindando N. quinta 30 al E. con más terrenos de la quinta —34— perteneciente al F. C. Sud. Base: $ ley 3.390 y doce lotes de terreno con ello edificado, alambrado, plantado y demás adherido al suelo, que figuran con las letras C. I. J. K. L. LL. M. N. O. P. Q. y R. Lote "C" mide 53 m. 898 mm. frente al N. por 86,60 mts. Base $ 4.770. Lotes I. J. y K. Lote "I" mide 14 mts. 848 mm. frente al Sud por 99 mts. 590 mm. de fondo. Base $ 600 y J. y K. tienen c|uno 14 mts. 848 mm. frente al Sud por 99 mts. 590 mm. de fondo. Base $ 600 c|uno: L. LL. M y N., el Lote L 15 mts 914 mm. frente al Sud por 60 mts. de fondo y los lotes LL. M. y N. tienen cada uno 15 mts. 912 mm. frente al Sud por 60 mts. de fondo. Base $ 470 c|uno; y los lotes O P. Q. y R. tienen: lotes O. y P. cada uno 19 mts. 795 mm. de frente al Oeste por 63,65 mts. de fondo y los lotes Q. y R. tienen cada uno 31 mts. 65 cmts. frente al Oeste por 63,65 mts. de fondo. Lindando los cuatro lotes unidos al O. calle en medio con parte de la quinta 33. Base $ 300 c|uno, al contado Todas las fracciones se encuentran desocupadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 315.— e.28|5 Nº 6.595 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "SCHLOTTMANN, ROBERTO FRANCISCO BERNARDO c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22.310, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de junio próximo, a las 13 y 30 horas, en Perú 27 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Lamadrid sin número, entre las de Luis María Campos y Arévalo, en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sobre lote seis de la manzana E dos, que mide y linda: 25 metros de frente por 55,25 metros de fondo, lindando al SE. con la calle Lamadrid, al NE. con el lote cinco, al SO con lote siete, en el fondo con lote ocho y al NO con parte del lote nueve, constituyendo un total de 1.381,25 metros cuadrados de superficie, con casa edificada y compuesta por: living, comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, toilette, comedor diario, cocina y garaje. Al fondo del terreno existe otra construcción compuesta por dos ambientes, baño y cocina. Base: $ 25.000 (veinticinco mil), seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 7ª del mutuo hipotecario dice: "...la ejecutada se obliga a desocupar el bien dentro del plazo perentorio de diez días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 590, renunciando a plantear cuestión al respecto". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. Se visita todos los días en el horario de 10 a 12 horas

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario

$ 337,50 e.28|5 Nº 6.589 v.30|5|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "HERNANDEZ ROBERTO c|LICARI VITO s|Ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 5.267), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 30 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, en el inmueble calle Quesada 5327|5329|31|35, entre Avenida Triunvirato y Pasaje Rufino, con entrada independiente por los números 5331 5333 de la calle Quesada, consta de una superficie cubierta de 35,30 m2, una superficie superpuesta interior de 1.95 m2., dos exteriores de 5.64 m2 y 4.26 m2., respectivamente; lo que hace una superficie total para la unidad funcional de 47,15 m2 Porcentual 25,19 o|o. Totalmente desocupada, según consta en el mandamiento agregado a fs. 35 vta. Base $ 20.000 Ley 18.188. Al contado. Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 191,25 e.24|5 Nº 6.569 v.29|5|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "MARIOTTI, FRANCISCO MARCELINO c|PARKING PLACES S.C. E.P.A. s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. 1.151), que el martillero Antonio José Bloise, rematará el 5 de junio próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital, el inmueble desocupado, sito en la calle Soldado de la Independencia sin número, entre las de San Benito de Palermo y Santos Dumont (proyectada), designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número doce de la manzana ciento seis, el que es parte de una mayor fracción o parcela tres y mide: Once metros cuarenta y cinco milímetros de frente al Sud Oeste; diez metros cuarenta y cuatro centímetros en su contrafrente al Nord Este; dieciséis metros treinta y ocho centímetros al Nord Oeste y doce metros setenta y ocho centímetros al Sud Este o sea una superficie de ciento cincuenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Base pesos veinte mil ($ 20.000). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 236,25 e.24|5 Nº 6.275 v.29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "TOLEDO ANTONIO B. c|PRANNO ORESTE PLINIO LIVIO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 243|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de mayo de 1973, a las 16,30 horas, la unidad Nº 40, 4º piso, interna, del inmueble Avda. de Mayo 767|69|77 y Rivadavia 764|70|72|76|78. Sup. cub. 24,83 m2., entrepiso 25,28 m2., total U. F. 50,11 m2. Porc. 1,73 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: El propietario se obligó a entregar la unidad desocupada a los diez días de aprobada la subasta judicial. Base $ 16.356. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 por ciento. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal No existen deudas por expensas comunes al 30|3|73.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 168,75 e.24|5 Nº 6.607 v.29|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el expediente Nº 27.338, "REILLO GERONIMA MARIA y otros c|RENDO JORGE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 30 de mayo de 1973, a las 17 hs., en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital la unidad dos de Planta Baja, de la finca sita en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 32|34, compuesta de hall, comedor, living, 2 dormitorios, baño, toilette, pieza y baño de servicio, jardín al fondo y patio, superficie propia 100,30 m2. Porcentual 5,34 por ciento. Adeuda $ 1.602 más $ 160,20 de intereses punitorios. Según consta a fs. 50, el departamento se halla ocupado por la Sra Sofía Elena Maldanik de Copello, quien lo habita en compañía de 2 hijos invocando carácter de locataria desde el día 4 de junio de 1972, abonando $ 800 de alquiler mensual y siendo a cargo de ella el pago de las expensas comunes Exhibió copia fotográfica de un contrato de locación que vence el día 4 de diciembre del corriente año. La cláusula 7ª del mutuo hipotecario dice: "El deudor no podrá, mientras subsista la presente hipoteca, arrendar o subarrendar total o parcialmente el departamento hipotecado ni darlo anticresis". La cláusula 4ª dice: "El deudor se obliga a entregar desocupado el departamento" Según fs. 57, se visita los días 27, 28 y 29 de mayo de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base: pesos 31.200. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 281,25 e.24|5 Nº 6.411 v.29|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en los autos "PEREZ VIDAL EDUARDO, FERREIRO de VARELA RAMONA, D'ANGELO ROSARIO RITA, SANCHEZ JOSE MARIA y otros c|MINARCSIK de TRAKAL ELIZABETH, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.157, que el martillero José Miere, con oficina en Avenida de Los Corrales Nº 6761, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la finca de la calle Güemes Nros. 2271|79|81 entre las de Colón y Almirante Brawn, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, edificada en el lote designado con la letra "b" y su excedente al Nor-Este, de la manzana 214, que mide 9 metros 66 cms. de frente al Sud-Este, igual extensión en su contrafrente al Nor-Oeste, por 22 metros 81 cms. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 220 metros; 3.446 cms.2, y el excedente mide 49 cms. de frente al Sud-Este, 41 cms. al Nor-Oeste por 22 metros 81 cms. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 10 metros, 2.645 cms.2, el excedente del lote "b" forma parte de la parcela 8a. — Base: $ 135.125, Ley 18.188, al contado. — La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria dice lo siguiente: En caso de ejecución la venta del inmueble se decretará libre de todo ocupante, obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente, dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el juez de la causa. — Según informe del martillero obrante a fs. 56, el inmueble se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 581,25 e. 28|5 Nº 6.815 v. 1º|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el expediente 23.853|72, autos: RUPA INMOBILIARIA S. C. A. contra MUNINI HAZAN EDUARDO", hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematarán el lunes 4 de junio, a las 17,30 horas: en la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital: un lote de terreno ubicado en el Cuartel 4º, partido de Gral. Sarmiento, localidad de San Miguel: lote 8, Manzana 27, con frente a la calle Rodríguez Peña s|Nº, entre Callao y otra sin nombre; que mide 10 metros de frente por 28,87 metros. — Sup. total: 288,70 metros, el lote se encuentra desocupado y en estado de abandono, no teniendo pavimento. — Visitar en cualquier momento — N. Catastral: Circ. IV; Sección "S" Manzana 27c. — Parcela 8. — Partida. 178.907. — Adeuda Imp. Municipales: 1969|72. — Imp. Inmobiliario 1969|72. — Base pesos Ley: 5908,02, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 168,75 e. 28|5 Nº 6.593 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en juicio "BINETTI SERGIO c|CARPINTERO AMOR JUAN JOSE s|Ejecutivo", Exp. 20.206, que el martillero J. M. Olagaray, T. E. 40-4716 rematará el día 6 de junio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, la parte indivisa compuesta por el 50 o|o que le corresponde al ejecutado en la propiedad calle General Artigas 740 e|Canalejas y Morón a 3 cds. Avda. Gaona, edificada en terreno de 8,66 m. de frente por 44,59 m. de fondo según títulos agregados en autos, que consta de 4 habit. principales, 2 patios embald., galerías y dependencias. Base $ 9.630. Al contado. La finca está totalmente ocupada por el ejecutado. Puede visitarse de 18 a 20 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Pago en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 180.— e.24|5 Nº 6.194 v.29|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "CATTORIN IRMA y otros c| NOTTI JUAN [illegible] s|Ejec. hipotecaria", (Exp. 14.899), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en los mismos, el día 2 de junio de 1973 a las 15 hs., 4 lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido, ubicados en el Cuartel Cuarto, Pdo. Junín, Pcia. Buenos Aires "Centro Agrícola La Italia", parte de las Chacras 22 y 23, designados en el plano de la Dirección de Geodesia Nº 54-14[illegible]-57 con los Nros. 1, 2, 3 y 32, los que en conjunto miden 4.757,46 m2. Sin base, al contado. Se hace saber que se denunció en autos que los terrenos se encuentran desocupados e inexplotados, y que el contrato de mutuo establece que los bienes los ocupa el deudor, que se obligó a no arrendarlos y a entregarlos desocupados, en caso de ejecución. Los terrenos pueden ser revisados en todo momento. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 30 o|o como seña y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 202,50 e.24|5 Nº 6.228 v.29|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|SERQUIDES de PELLICER, AIDA DELIA s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 8.824" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L. rematarán el miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As. el departamento "C", planta baja, unidad 3 del edificio Hidalgo 78. Sup. cub. 49,34 m2. Sup. semicub. 4.36 m2. Sup. descub. 34.9[illegible] m2. Sup. total y funcional 88,61 m2. Porcentual 3.47 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el demandado. Cláusula contrato mutuo hipotecario. "c" - la deudora no podrá vender o arrendar el departamento hipotecado sin consentimiento expreso de la Sociedad acreedora sin cuyo requisito no se liberará de su obligación". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 39.466,02 (m$n. 3.946.602) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, [illegible] de mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 168,75 e.24|5 Nº 6.575 v.29|5|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 2 días, en el juicio: "CITY BUILDING S. C. A. c| MATEO, CARLOS y otra s|ejec. hipotecaria", expediente 1285|año 1972, que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., el día 31 de mayo a las 14 horas, la finca sita en el partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires, paraje "Villa Luzuriaga", calle Sarandí hoy Nº 710, esq. Simbrón, edificada en el lote de terreno Nº 21 de la manzana 13, que mide: 18m. 15 cmts. de frente al N.O. s|calle Simbrón; 7m35 cmts. sobre la calle Sarandí, 4m.24 cmts. en su ochava al O.; 10m.35 cmts. al N.E. y 21m.15 cmts. al S.E. (Son 214m. 4025 cmts.2). — Base: $ 18.038,78 Ley 18.188. — Al contado. — Según informe del martillero en autos, el inmueble posee pavimento por ambos frentes, luz de mercurio y agua corriente, tratándose de un edificio en buen estado de conservación, sólido, que consta de 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina y patio interno. — Dista 15 cuadras aproximadamente de la Estac. Ing. Brian y 25 de la Avda. Rivadavia y Estac. Haedo del F.C.N.D.F.S., encontrándose ocupada por el demandado, su esposa e hijos menores de edad. — Conforme escritura hipotecaria, los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado, existiendo inscripta en el Reg. de la Propiedad restricción voluntaria de los deudores de no alquilar, ni celebrar ningún otro acto que importe transferir su uso o goce a terceros a título oneroso o gratuito. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Impuestos Municipales: años 1966 a 1972, se adeuda: $a. 152,70. — Impuestos Inmobiliarios: Se adeuda $a. 379,49, por los años 1967 a 1972. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal; haciéndose constar que la escritura traslativa de dominio deberá otorgarse ante el escribano que designe la acreedora. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — José María Seorta, secretario.

$ 371,25 e. 28|5 Nº 6.725 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "EXHORTO LA DOCTA SOC. COOP. de SEGUROS LTDA. s|quiebra" expediente Nº 31878, que los martilleros Alberto Banoit y Cía., venderán en pública subasta, en lotes, sin base, al contado y al mejor postor, el día miércoles 6 de junio de 1973, a las 10 horas, en Bolívar Nº 1537, Capital Federal, los bienes inventariados, detalle en parte: 2 máq. de escribir Olivetti Lexicon 80, 1 de 250 esp. y otra de 140, Nros. 963—14390 y 58.461; 1 heladera eléct. Vilber, familiar; escritorios metálicos y fórmica; armarios y archivos metálicos; 7 ventiladores de pie marca Yelmo y Tremach; ficheros metálicos de 4 cajones; estufas y calefactores; 2 calefones Volcán y Universal; 32 sillas tapizadas en Carpenter; 11 sillones apoyabrazos en carpenter; 4 idem giratorios; percheros de pie; mesitas p|maq. escribir; 1 lustra-aspiradora Yelmo; 6 camas de 1 plaza; 6 colchones pullman, roperos y cómodas, juegos metálicos; juegos de sillones; cartel luminoso; 1 chasis de ómnibus Mercedes Benz, mod. 1961, sin motor, quemado y desarmado y demás bienes. — Entrega inmediata. — Se exhiben los días 4 y 5 de junio en el horario de 9 a 12 horas, en el lugar de la subasta y el ómnibus Mercedes Benz, en el Inst. Nac. de Reaseguros, Avda. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Cap. Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 187,50 e. 28|5 Nº 6.586 v. 29|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "PIÑERO, VENANCIO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución, Exp. Nº 48.678", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 30 de mayo a las 15 horas en Perú 27, Bs. As., la 85,46ava parte indivisa del inmueble sito en Ricardo Gutiérrez 3039 esq. Argerich 3102|4 esq. Nazarre edificado en lote 15, que mide 45 m. 90 al S. s|R. Gutiérrez; 41 m. 80 al N. O. s|Nazarre; 23 m. 85 al N. E. s| Argerich y s|medición practicada y plano que cita su título 45 m 95 al S.; 41 m. 12 al N. O.; 23 m. 98 al N. E. — Sup.: 491,2380 m. c. Catastro: Circ. 15. Sec. 71. Mz. 20. — La propiedad se encuentra desocupada y su construcción está paralizada. — De acuerdo a las cláusulas del contrato de mutuo hipotecario el inmueble no podrá ser arrendado ni vendido; en caso de ejecución deberá ser entregado libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes y totalmente desocupado; escritura ante el escribano que designen los acreedores. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base retasada: $ 1.350.000 (m$n.: 135.000.000) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 202,50 e.24|5 Nº 6.576 v.29|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CREDIPREND S. R. L. c|TIMOSSI, JOSE CLEMENTE y otros s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 30.623, que el martillero Don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 12 horas, en la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. Aires, calle 4, Nº 2244, edificado en un lote de terreno que mide: 10 mts. de frente por 60 metros de fondo — Circunscripción IX — Sección A — Manzana 35 — Parcela 15 — Partida Inmobiliaria Nº 85.717. — Base: $ 24.155. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Horas de visita: de 10 a 19 horas. — El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 105 vta. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 168,75 e.24|5 Nº 6.566 v.29|5|73

Juzgado de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos "FIGA CAPREA" sobre ejecución prendaria, exp. Nº 40.980, que el martillero Jorge Alberto Puidarrieux, rematará el 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, en Saavedra 1141, Cap., donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, un automóvil marca Auto Unión, modelo 1965, motor Nº 77827, patente Nº B 174975, en el estado en que se encuentra, sin funcionamiento. — Se hace constar que no se cuenta con el Título de Propiedad del Automotor. — Base: $ 897. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 123.75 e. 28|5 Nº 6.921 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "DANIEL TERRANOVA S. A. C. I. F. I. A. c|FALCONE EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A. s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Esmeralda 561, piso 11, 153, Cap., los siguientes bienes: dos máquinas de calcular "Facit", Nros. 275817 y 272417, eléctricas; una máquina de calcular "Olivetti", Electrosuma 22 número 105215; otra Multisuma 20 Número A6 06764, una máquina de calcular eléctrica, marca "Victor", número S. E. R. 1379—739, modelo 708554; dos máquinas de escribir "Olivetti", Lexicon 80, Nros. 96277519 y 70965 respectivamente. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán exhibidos el día de la subasta de 14 a 16 horas. — Expediente Nº 39064.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 97,50 e. 28|5 Nº 6.738 v. 29|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "CERRELLA HNOS. S. A. C. I. F. A. I. y M. c|ROMANO LUIS EDGARDO s|ejec. prendaria", expediente Nº 26676, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Cabildo 545, Cap. Fed., el 31 de mayo de 1973, a la hora 11: 1 automotor marca Fiat 128, año 1971, motor Nº 0354953, chasis Nº 0492676, patente Cap. Fed. C—420052. — En las condiciones que se encuentra. — Se exhibe en el mismo lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base pesos ley 18.188 16.319,88, al contado, comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o, entrega inmediata (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires, 21 mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75.— e. 28|5 Nº 6.370 v. 29|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 12, comunica por 2 días, en los autos Nº 1808|72 SLUZKY, PEDRO c| FLORES, RODOLFO, que el martillero Sr. Juan Manuel Suárez, rematará el día jueves 31 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de la Capital Federal, los siguientes bienes: un televisor marca Hallicrafter, gabinete de madera, funcionando; una mesa metálica para televisor; un grabador marca Aiosa T. P. 128; una radio tocadiscos, a pila, portátil; un bahut de madera, color claro, de 2 puertas y 4 cajones; una mesa y 4 sillas tapizadas en color verde. — Todo en el estado que se encuentran. — Venta al contado. — Sin base. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 28|5 Nº 6.917 v. 29|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ORIENTE S. C. A. c|GARCIA ISMAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 35.855|72, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día martes 12 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 10, Capital Federal, donde también se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: un horno marca Casares, modelo H24—3—A—G—N— Nº 6410 y una cocina marca Casares modelo C—7—2—A—G—N— Nº 6411. — Sale con base de $ 2.100.— (Ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento y comisión: 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 146,25 e. 28|5 Nº 5.844 v. 30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 10 días en el juicio "BLEYLE, MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S. R. L. sobre reconstrucción" (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1973, a las 15.30 horas, 54 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 11, 12, 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, y manzanas 40 y 68 del plano aprobado bajo el Nº 45|235|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 12: Lotes Nos. 1, 2, 10, 15, 19 y 21. — Manzana 25, en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. — Manzana 26: Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 19 y 20. — Manzana 40: Lote 10. — Manzana 68: Lotes 5 y 6. — Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 500 metros cuadrados. — Base: $ 400.—, Ley 18.188 cada lote, al contado. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. — Se visitan de 9 a 18 horas. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 750 e.24|5 Nº 6.636 v.8|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "MUÑOZ SAUCA S. A. C. y F. contra SANTOS RIZZO e HIJO S. A. C. I. F. I. A. sobre Ejec. Hip." (Expte. Nº 34.679), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Aráoz 1268|1272, entre Córdoba y Cabrera, edificado en el lote 13, compuesto de 8 m. 66 de frente al S. E. por 33 m. 83 de fondo en el estado S. O. y 33 m. 84 en el del N. E. — Base: pesos 191.875, Ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Según constatación del señor Oficial de Justicia, el bien está ocupado por la firma demandada. — De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, e), del contrato hipotecario en ejecución, los deudores asumen la obligación de entregar la propiedad totalmente desocupada. — Se visita los lunes, miércoles y viernes, de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 168,75 e.24|5 Nº 6.635 v.29|5|73

Nº 10

Juzgado Comercial número 10, Secretaría número 20, comunica por dos días en autos "GARCIA MENDEZ, HECTOR c|ARENALES, HUMBERTO V. y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 34.558, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 1 de junio de 1973, a las 17 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, en donde se exhiben todos los días de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: Una mesa con tapa de vidrio de 3 m. de largo aproximadamente, con patas en el centro, madera tallada; Ocho sillas con respaldo y asiento tapizados en pana color verde; Un aparador con tapa de mármol color negro con tres puertas y un espejo de tres divisiones; Un mueble vitrina con tapa de mármol oscuro de dos puertas y dos estantes de cristal con fondo y base de espejo; Una araña de bronce de diez luces con caireles de cristal tallado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 105 e.28|5 Nº 6.923 v.29|5|73

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "P. GALIMBERTI Y CIA. S. A. c| ANTONIO MARTINI S. A. I. C. F. y A. s|Ejec.", Expediente Nº 34.116, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 30 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Muñiz Nº 1641, donde se exhibirán los días 28, 29 y 30 de mayo de 1973 de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olympia de 120 espacios, sin número visible, funcionando. Una máquina de calcular Olivetti Divisumma 24, eléctrica Nº 1D7691991. — Un turbocirculador Rosario, eléctrico, sin número visible, funcionando. — Una soldadora Aguila de 360 H. P. Nº 5452. — Una soldadora sin número ni marca visible, completa. Una soldadora eléctrica sin marca ni número visible, funcionando, completa. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120 e.28|5 Nº 6.924 v.29|5|73

Juzgado de Comercio Nro. 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|CERDA de POMPONIO, ANA MARGARITA" s|Ejecución Prendaria, Expte. Nro. 32.491" que el martillero Elías M. Tarrab rematará el 8 de junio de 1973, a las 15 horas en Dorrego 715, Capital Federal, lugar donde el bien se exhibe: "Un automóvil marca Ika Renault, tipo modelo Renault 4, año 1969, motor marca Renault Nro. 5075350, chasis tipo sedan Nro 6f281, patente de la Capital Federal Nro C-204472. — Al contado. — Base: pesos 3.319.30. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 101,25 e.28|5 Nº 6.735 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "PETREL S. A. s|Quiebra" (Expediente 28.902), que el martillero Horacio E. Garrido rematará los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio a partir de las 9 hs., en Perú 27, todos los bienes pertenecientes a la fallida e inventariados en autos, y que consisten en: 2 camiones Ford-350, 1 automotor Rural Falcon, máquinas de contabilidad, calcular, escribir, registradora, fotocopiadora, cajas de hierro, armarios, ficheros, escritorios, sillas, sillones, acondicionador de aire, boiserie, instalaciones, estanterías, mostradores y gran cantidad de artículos eléctricos y de electricidad. — Visitar días 29, 30 y 31 de mayo, de 9 a 13 horas, en Callao 666. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 112,50 e.28|5 Nº 6.963 v.29|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|MATRIMEC S. A. s|P. A. (Expediente Nº 35.003), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Tnte. Coronel Gregorio Pomar Nº 3951, de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 28 de mayo de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Una agujereadora marca Ita Veneta, modelo P. L.-40 Nº 3006, equipada con motor eléctrico marca Acec Nº 78.420 de 3 C. V., con mesa rectangular inclinable como accesorio, en el estado que que se encuentra. — Base: $ 3.292,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 157,50 e.28|5 Nº 6.793 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CASARES S. A. I. C. F. I. A. G. F. c|BODO YORK AMARILLA s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 34.385|72, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día martes 12 de junio de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 10, Capital Federal, donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un horno usado marca Casares modelo HEGGG Nº 76, enlozado, a gas de garrafa. — Sale con base de $ 540 (Ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 135 e.28|5 Nº 5.840 v.30,5|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado: SCHILKLAPER, GERTRUDIS (SUSY HOGAR) s|quiebra, expediente Nº 40.292, que el martillero Sergio Millán, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben los días 28, 29 y 30 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: 3 cocinas de tres hornallas s|marca; 1 cocina "Philips" usada; 2 cocinas "Anage Gasmar" de dos hornallas; 2 cocinas "Anage Gasmar" de una hornalla; 1 lavarropas "Cosquín" S.K.; 2 lavarropas K.C. sautomático, 2 estufas "Volcán" c|garrafa; 1 estufa "Escabe"; 1 estufa "San Sur"; 1 estufa "Tremach" (gas natural; 1 estufa "Emege"; 1 farol con bidón "Gasmar"; 4 pantallas gas envasado R.H.; 1 estufa eléctrica "Escolle"; 1 lustradora marca "Dominio", c|mango roto; Una lustradora "Beautin"; 1 lustradora aspiradora "Siam Mansfield"; 3 ventiladores marca "Rawa" 16"; 1 ventilador "Tremabh"; 1 ventilador "Cosquín"; 1 combinado "Philips"; 1 combinado "Factory"; 2 chapulidoras "Regina"; 1 caloventilador "Yossa"; 2 desodorantes de baño "Galaxia"; 2 extractores "Super Helio"; 2 extractores "Campana"; 3 radios "Philips"; 1 radio "Philips", deteriorada; 1 radio "Philips" Al-76-T; 1 tonomac radio deteriorada; 3 radios "Tiziano" eléctrica y a pila; 1 radio "Philips" eléctrica 66; 2 "Philco" Transirama D 435; 1 "Philco" transirama Dual; 1 turbo circulador "San Sur" deteriorado; 6 cajas de pie heladeras; 1 grabador "Philips" cinta 3952; 1 hélice ventilador; 1 antena radio automóvil "B.G.H."; 1 balanza familiar baño "Kiffel"; 1 base batidora "Philips"; 1 batidora de mano marca "Meteoro"; 1 turbo secador lavarropa "Hoover"; 1 televisor "Sirobran" consola; 3 porta pantalla para garrafa;

2 portapantallas baffles; 1 pulverizador "Yemo"; 2 conexiones grabador "Philips"; 1 cinta "Philips" de 15 cm.; 1 cinta "Philips" de 8 cm.; 1 carrete vacío; 1 secador "Eslabón de Lujo"; 2 álbumes de música "Philips"; 1 carrete vacío "Geloso"; 8 cepillos de cerda para lustradora; 3 cepillos de cerda para lustradora; 3 bases de fieltro p|lustradora; 5 rasqueteadoras; 6 cepillos de felpa; 7 barretas de fieltro; 1 pantalla "Magic Vifron" Nor Gas; 2 mesas "Winco" comunes; 1 mesa fórmica T.V.; 1 mesa vitrina "Alwan"; 1 mesa T.V. común; 2 micrófonos grabadores "Philips"; 2 mesas ratonas madera base metal; 1 cartel luminoso "Panorámico"; 1 cartel luminoso "Orbis"; 1 cartel luminoso "Columbia"; 7 garrafas sifón "Drago"; 5 zócalos heladera; 1 adaptador grabador "Philips"; 1 tapa cartel "Orbis". —Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 528,75 e.28|5 Nº 6.962 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A.C.I.I.A. c|SIRI DE PIÑEYRUA, ELIDA R. s|ejecución prendaria", Expte número 46.056, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, un automotor, automóvil marca Chevrolet modelo 11369|46, Special Taxi 1970, motor Nº A191-14659, carrocería y|o bastidor Nº C 810611, llave Nº 9136. — Base $ 10.875,67. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135 e.28|5 Nº 6.860 v.30|5|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "SANDLER, JORGE c|D'AMATO, ANTONIO JOSE RUBEN y otro s|ejecución prendaria", expediente 30.257, que el martillero Ricardo José Fassi, propuesto por la actora, rematará el día 30 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en el local de la calle Parral Nº 1628 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1961, con motor Nº T1025DA—1657, con patente número 212586 de la ciudad de Buenos Aires del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.566,67, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — José A. Vallejos Meana (hijo), secretario.

$ 135.— e. 24|5 Nº 6.541 v. 29|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: CARROCERIAS LUNA S. A. c|MARTINI CARLOS s|prep. vía ejecutiva, (Expediente Nº 39.648), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 1º de junio de 1973, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de Bernardo de Irigoyen número 848, Capital, donde se exhibirán diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un compresor sin marca ni número visible, con un motor al parecer marca Merelli Nº 07730; Una máquina de escribir marca Royal de 130 espacios, sin número visible. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 75 e.28|5 Nº 6.890 v.29|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: GALFIN S. R. L. c|HARSMENTEIN, J. F. s|ej. prend., (Expte. 31.932), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 9 horas, en Magallanes Nº 1158, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Peugeot, modelo 404, año 1963, motor Nº 42-9432, carrocería número 400680, patente 1058293, de la provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.624,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.28|5 Nº 6.784 v.30|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "ACINDAR I. ARG. DE ACEROS S. A. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO GOÑI s|ejecutivo", (Expediente Nº 135.487), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 30 de mayo de 1973, a las 17 horas en Anchoris 36 (a una cuadra de Avda. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 9 a 18 horas los siguientes bienes: Una mesa de dibujo marca Uto completa; un acondicionador de aire marca Surrey; un intercomunicador con 4 líneas externas sin marca con 7 teléfonos; dos ventiladores de pie marca Caeba, una caja fuerte marca Vironia de una puerta; una máquina de escribir Remington número 006-086667. En el estado en que se encuentran. — Al contado. Sin base. En efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 90 e.28|5 Nº 6.737 v.29|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "PLAYTAPE INC. c|INTERNATIONAL ELECTRIC S. C. p. A. s|oposición Reg. Marca". Expte. Nº 74, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 30 de mayo de 1973, a las 15 hs., las marcas "Anexa" de la firma demanda números 605.766 para distinguir los artículos de la clase 6 y 624.837 para distinguir los artículos de la clase 7. — Informes, prospectos y exhibición de segundos testimonios en Esmeralda 660, Sector Operaciones Oficiales y Especiales, 6º piso, de 14 a 20 hs. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 82,50 e.28|5 Nº 6.453 v.29|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en el juicio. "LAS BAYAS S. C. A. c|VAMONDE, JOSE s ejecutivo", Expte. Nº 135.962, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 2 de junio de 1973, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: una máquina de calcular marca Ultra eléctrica Nº 219628; una máquina de escribir marca Underwood de 120 espacios con Nº 670039-14. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 67,50 e.28|5 Nº 6.405 v.29|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, comunica por tres días (3), en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|VIDELA GUSTAVO HORACIO y otra s|ej. prendaria", expediente número 200.772, que la martillera Hydée Teresa Rodríguez, el día 9 de junio de 1973, a las 8 y 30 horas, rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: una máquina de coser, marca Mitsubishi, modelo DB—12 Nº 167.755, con motor marca Mech Nº 17.958, modelo A, de 1.2 C.V., con mesa y pie industrial, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — Base: $ 1.560. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Blas A. Bagnato, oficial 1º.

$ 135.— e. 24|5 Nº 6.594 v. 29|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días, en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|CARDENAS JUAN AGUSTIN y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 42, que la martillera Haydée Teresa Rodriguez, el día 9 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs. rematará: una máquina de coser Singer Nº G. 8.769.974, modelo 81|3, con motor marca Mech, Nº K 288.881, modelo K, de 1|4 C.V.; una máquina de coser, marca Mitsubishi Nº 454.814, modelo DB— 320, con motor marca Mech, modelo número 069.045 de 1|3 C.V., con sus accesorios completos, ambas máquinas son destinadas al uso comercial. — Base: $ 2.915. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 157,50 e. 24|5 Nº 6.591 v. 29|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días, en autos: "WEISMAN JOSE c|ALBARENQUE DE CALDO JULIA BEATRIZ y otro s|ejec. prendaria, expediente Nº 12", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 9 de junio de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, se rematará una máquina de coser marca Pegasus, Nº 7131315, modelo DCMS-220, con motor marca Mech Nº 186165 modelo A, de 1|2 C.V.; una máquina de coser Mitsubishi, Nº 115.227, modelo DB—12, con motor Mech Nº 178990, modelo A de 1|2 C.V., ambas con mesa y pie industrial, destinadas al uso comercial. — Base: $ 6.214. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 157,50 e. 24|5 Nº 6.590 v. 29|5|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en los autos caratulados "REY FERNANDO c|ALVAREZ JULIAN s|sumario", (Exp. Nº 9.530|71) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 29 de mayo de 1973 a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2.756.659; Un escritorio de madera lustrada con siete cajones, tapa de vidrio; Un mueble discoteca de madera, tapa volcable. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a 23 días del mes de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 82,50 e.28|5 Nº 6.872 v.29|5|73

Nº 37

El Dr. Jaime J. Thomas, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BURSZTEIN, JAIME D contra PONCE, MANUEL D. y otros s|ejecutivo". Expte. Nº 80.680, que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri rematará en pública subasta el día sábado 2 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Garay Nº 500, esquina Bolívar de esta Capital Federal, la cuarta (1|4) parte indivisa de la finca de la calle Pasaje Hungría Nº 1139, entre las de Alejandro Magariños Cesvantes y Camarones, de esta Capital, edificada en el lote Nº 9 que mide 8,66 mts. de frente al SO.; 8,66 mts. de contrafrente al NE.; 23,66 metros de fondo al SE. y 23,64 mts. en el costado NO. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección 85; Manzana 5 A.; Parcela 10. — Linda por el frente con el Pasaje Hungría; por el fondo con más terreno de su manzana; por el costado SE. con el lote 10 y por el NO. con el lote 8. — Consta de dos habitaciones de material, cocina y baño y una habitación de madera y una prefabricada, todo en mal estado de conservación. Está ocupada totalmente por familiares del demandado. — Se visita diariamente de 17 a 18 horas. — Base: $ 1.113,32 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 247,50 e.28|5 Nº 6.926 v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Pérez Delgado. Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución prendaria", juicios Nros. 19 y 20, que los martilleros Públicos Alberto Julio Nobre y Jorge Udaquiola, rematarán sin base, al contado y al mejor postor, el día 14 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios, sito en la calle Lima Nº 87, piso 3º, de Capital Federal, los libros sueltos y|o colecciones, en el estado en que se encuentran: Lote Nº 1: Veinte mil treinta y ocho libros (20.038) de Gran Omeba Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomos I al VI, doblados y alzados; y Gran Omeba, Enciclopedia Ilustrada, Tomos VII al XII, en rama. — Lote Nº 2: Treinta y un mil trescientos noventa (31.390) libros de Enciclopedia del Arte en América. Tomos I al V (5 tomos). En rama. — Lote Nº 3: Novecientos noventa (990) libros, de Código Procesal, Civil y Comercial. Tomo I. En rama. — Lote Nro. 4: Novecientos noventa (990) libros, de Práctica Procesal, Tomo I. En rama. — Lote Nº 5: Cuatrocientos noventa y cinco (495) libros, de La Libertad y sus Problemas, Tomo I. En rama. — Lote Nº 6: Mil setecientos cuarenta y seis (1.746) libros, de Enciclopedia Omeba de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas. Tomos I al IV (4 tomos). En rama. — Lote Nº 7: Seis mil (6.000) libros, de Platón (Obras Completas). Tomos I al IV (4 tomos). En rama. — Lote Nº 8. Cuatro mil (4.000) libros, de Aristóteles (Obras Completas). Tomos I al IV (4 tomos). En rama. — Lote Nº 9: Trescientos (300) libros, de Forjadores de Norteamérica (3 tomos). Encuadernados. — Lote Nº 10: Treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro (37.764) libros de Los Hermosos Libros. Tomos I al XVI (16 libros por colección). Encuadernados. — Todos los libros detallados, podrán inspeccionarse los días 11 y 12 de junio de 1973, en el horario de 14 a 17 horas, en el local de la calle Moreno 2352|4, de esta Capital Federal, lugar en que serán entregados en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose el Banco de la Nación Argentina ni los martilleros por deficiencia alguna que pudieran evidenciar los mismos. — El precio será pagadero de contado; 30 o|o (treinta por ciento) como seña en el acto del remate y el resto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de aprobada judicialmente la subasta. — El Banco de la Nación Argentina, acordará facilidades de pago por el 70 o|o (setenta por ciento) del valor de importes mayores de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188) que estén en condiciones de operar a crédito con la Institución y siempre que ofrezcan garantía a satisfacción, conforme a las siguientes modalidades: Tres (3) años de plazo, abonándose el saldo resultante por semestres vencidos, computándose a partir de la fecha de constitución de la garantía. Interés: 22 o|o (veintidós por ciento) anual, pagaderos por semestres adelantados a contar de la misma fecha. Punitorio: 9 por ciento (nueve por ciento) anual en caso de mora. El Banco se reserva el derecho de ajustar el interés compensatorio y|o punitorio conforme a las modificaciones que en más puedan producirse en el futuro con carácter general. Entrega: Venta al contado: Una vez que se integre totalmente el precio de compra dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho horas) de aprobado el remate; y en caso de facilidades: Una vez formalizada la garantía y el seguro. Seguro, gastos de retiro y traslado. A cargo del comprador. Impuestos: Los de Ley. Comisión de los martilleros: 10 o|o (diez por ciento). Los plazos se contarán desde la fecha en que se formalice la garantía, la que deberá constituirse dentro de los 10 días (diez días) de aprobada judicialmente la subasta. Ni el Banco de la Nación Argentina, ni los señores martilleros intervinientes, asumen ni contraen responsabilidad alguna en todo lo que se relacione con el contenido, estado, desaparición o faltante de los bienes que se subasten en remate público. Ni el Banco ni los señores martilleros se responsabilizan por involuntarios errores de descripción u omisiones en el presente o cualquier otro elemento descriptivo. El comprador o compradores, deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

El presente edicto deberá publicarse por tres días, en el Boletín Oficial y diario La Prensa. — Conste. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

$ 477,50 e. 24|5 Nº 5.880 v. 29|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El Juez Federal doctor Carlos Romero del Prado, hace saber por tres días que el martillero Aldo R. Mariani, designado autos LA NACION, SECRETARIA DE COMERCIO c|COOP. AGROP. DE SALAZAR LTDA., ejec. prend., Expte. 3887-F-45-L-23, Secretaría 1, día 3 de junio 1973, a las 10 horas, rematará sin base, en el local Cremería ex-Coop. Agrop. de Salazar Ltda., frente a Estación Mouras, Salazar, los bienes detallados a fs. 8 y 9, entrando entre ellos Máq. Alfa-Laval p| hacer manteca; Caldera avance 50 HP. Olla para quesos 770 lts.; Calentadores y refrescadores de leche; 9 tanques para agua, leche y caseina; 2 motores de 45 y 16 HP.; Prensa y secador para caseina; 3 Balanzas; Bomba p|suero Alfa-laval; 3 Bombas para agua; Máquina p|análisis leche; Molino a viento 12 pies; 3 Máq. escribir Olivetti; 2 Máq. sumar; 2 Balanzas Registradora National; Mimeógrafo; 7 Mostradores; 5 Estanterías; 3 Vitrinas; 7 Ficheros acero; Armario acero; Acoplado 4 ruedas c|arneses; meses, sillones, escaleras, repuestos p|molinos, bombas, lote repuestos máq. agrícolas, tornillos, etc.; Estufa Volcán, carretillas, chapas, tarraja, llave Banco, etc.; todo en el estado que se encuentra. — Para revisar a partir día 20, horario comercial mismo lugar. — Entr. inmed., comisión 10 o|o, efectivo acto remate.

Bahía Blanca, 14 de mayo de 1973. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 213,75 e.24|5 Nº 6.505 v.29|5|73